



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 10 de noviembre de 2025 | Año C | Edición N° 16.013

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

000 - 001	Legislativas
001 - 087	Administrativas
000 - 000	Superior Tribunal de Justicia
087 - 088	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
088 - 089	Municipalidades
089 - 099	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° II-1168-2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE A LA PROCESIÓN CÍVICA DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN PASCUAL PRINGLES"

ARTICULO 1º.- DECLARASE a la Procesión Cívica de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", parte integrante del patrimonio cultural intangible de la provincia de San Luis, comprendiendo esta declaratoria todas las manifestaciones educativas, sociales, artísticas, religiosas y comunitarias que propendan a la preservación, investigación, promoción y transmisión de esta tradición escolar y popular, igualmente toda documentación, objeto, testimonio y lugares que guarden relación específica con sus expresiones.-

ARTICULO 2º.- La Secretaría General de la Gobernación, el Ministerio de Turismo y Cultura, el Ministerio de Educación y/o los organismos que eventualmente los reemplacen, deberán elaborar programas, eventos y acciones que apoyen la difusión, investigación y puesta en valor de la Procesión Cívica de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" dentro del ámbito de la Provincia, el resto del País y en el exterior.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-

DECRETO N° 20710-MTyC-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

La Sanción Legislativa N° II-1168-2025, DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE A LA PROCESIÓN CÍVICA DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN PASCUAL PRINGLES"; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado en act. NOTAMP 930104/25 y teniendo en cuenta la importancia de lo dispuesto por la mencionada Sanción Legislativa, resulta necesario proceder a su promulgación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° II-1168-2025, DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE A LA PROCESIÓN CÍVICA DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN PASCUAL PRINGLES".-

Art. 2º.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Secretaria General de la Gobernación por sí y a cargo del Ministerio de Educación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Romina Andrea Carbonell

ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO N° 18208-SGG-SD-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8260919/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100095668/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores LUIS NORBERTO HERRERA, D.N.I. N° 21.693.931, MARIA AGUSTINA GUIÑEZ, D.N.I. N° 41.123.398 y MARIA JOSE MUÑOZ, D.N.I. N° 26.321.940, quienes se desempeñarán cumpliendo funciones en la coordinación de fútbol infantil y en tareas administrativas vinculadas a la coordinación deportiva del departamento Chacabuco, de la provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 523664/25 y DOCEXT 524073/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores LUIS NORBERTO HERRERA, D.N.I. N° 21.693.931, MARIA AGUSTINA GUIÑEZ, D.N.I. N° 41.123.398 y MARIA JOSE MUÑOZ, D.N.I. N° 26.321.940, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 524074/25, DOCEXT 524075/25 y DOCEXT 524076/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 11025961/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$2.970.000,00);

Que en act. DICTAM 178362/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 912239/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 158885/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del



Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores LUIS NORBERTO HERRERA, D.N.I. N° 21.693.931, MARIA AGUSTINA GUIÑEZ, D.N.I. N° 41.123.398 y MARIA JOSE MUÑOZ, D.N.I. N° 26.321.940, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 524074/25, DOCEXT 524075/25 y DOCEXT 524076/25, respectivamente, del EXD-0000-8260919/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$1.138.500,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18269-SGG-SD-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8260861/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100095662/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor JOSE LUIS WEIGANDT, D.N.I. N° 14.420.485, quien estará a cargo de la dirección del desarrollo del dictado de clases de natación para escuelas públicas del territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 523658/25, ACTPAS 1591131/25 y DOCEXT 524250/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JOSE LUIS WEIGANDT, D.N.I. N° 14.420.485, por la otra, obrante en act. DOCEXT 524251/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 15 de noviembre de 2025;

Que en act. PREV 11031371/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.138.500,00);

Que en act. DICTAM 178374/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 914007/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 159110/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JOSE LUIS WEIGANDT, D.N.I. N° 14.420.485, por la otra, obrante en act. DOCEXT 524251/25, del EXD-0000-8260861/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$1.138.500,00
Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-									
Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-									
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-									
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-									

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18345-SGG-SD-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8070675/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 523150/25, obra nota de la MUNICIPALIDAD DE LUJAN, CUIT N° 30-67338405-2, por la cual solicita un Aporte No Reintegrable para afrontar los gastos que demandó el transporte para los niños y niñas que participaron en las Olimpiadas Escolares de Atletismo, organizadas por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte y realizadas en la localidad de Candelaria el 8 de agosto de 2025;

Que en act. PTPGAS 351146/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10992587/25 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00);

Que en act. INFORM 417347/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 178229/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 908496/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la modificación presupuestaria propuesta, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y el otorgamiento de los Aportes del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Lujan;

Que en act. DICFIS 157934/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	7	6	\$150.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1		\$150.000,00

Art.3º.- Otorgar a la MUNICIPALIDAD DE LUJAN, CUIT N° 30-67338405-2, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), que será destinado para afrontar los gastos que demandó el transporte para los niños y niñas que participaron en las Olimpiadas Escolares de Atletismo, organizadas por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte y realizadas en la localidad de Candelaria el 8 de agosto de 2025.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	7	6	\$150.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la MUNICIPALIDAD DE LUJAN.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado



de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTE**

DECRETO N° 18209-SGG-ST-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD 0000-9020399/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio suscripto en fecha 28 de febrero de 2023, homologado por Decreto N° 1555-SGG-STTE-2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de San Luis, en su cláusula cuarta, la provincia se obliga a aportar a las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales del sistema de transporte de pasajeros urbano y suburbano por automotor, un monto igual a los aportes girados por el Estado Nacional, procurando la sustentabilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros, que mediante ADENDA IV se dispuso una vigencia hasta el mes de diciembre de 2023 del referido convenio;

Que en fecha 08 de febrero de 2024 el Gobierno Nacional emite un comunicado oficial, anunciando la eliminación del Fondo Compensador del Interior, en este contexto y vencida la vigencia del mencionado convenio, la Provincia consideró oportuno continuar con el otorgamiento de dicho subsidio en aras de sostener el funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros;

Que en act. NOTAB 100096021/25 la Dirección de Transporte solicita el otorgamiento de subsidios a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, de jurisdicción provincial y municipal, a afectarse al pago íntegro de salarios de los trabajadores, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Septiembre 2025;

Que en act. PREV 11034783/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 215.522.292,84);

Que en act. DICTLE 10173/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 914035/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 159072/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros (Provincia), a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Septiembre 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	SEPTIEMBRE 2025
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$15.843.461,55
PANAHLOMA S.R.L.	30-70764510-1	\$6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$19.595.063,41
	TOTAL	\$215.522.292,84

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	9	\$ 215.522.292,84

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18210-SGG-ST-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9050204/25 mediante el cual se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Transporte y organismos de su dependencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 12185-SGG-ST-2025 obrante en act. DEC 12185/25 se dispuso la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Transporte hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que en act. DOCEXT 1044871/25 obra la renuncia presentada por la agente ANA LUCIA SILVA, D.N.I. N° 17.328.563, categoría E del Escalafón General perteneciente al Área Administración Terminal de Ómnibus de Buena Esperanza, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, la cual tramita por EXD-9011167/25;

Que en act. NOTAB 100096305/25 la Secretaría de Estado de Transporte tramita prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de sus organismos dependientes, del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Transporte y organismos de su dependencia, conforme al siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.
1 ALBORNOZ DAIANA YANINA	33.539.198	"D"
2 BUSTOS VANESA DEL VALLE	30.624.078	"F"
3 FIGUEREDO MARIELA	31.464.883	"C"
4 GATICA MARIA GUADALUPE	35.916.246	"D"
5 ROSALES NOELIA ADRIANA	36.227.097	"E"
6 SOSA HECTOR NAHUEL	39.396.878	"D"
7 VIVAS JEREMIAS ADRIAN	32.220.971	"C"
8 VELAZQUEZ MAGALI FABIOLA	26.239.376	"C"

ÁREA CONTROL DE TRANSPORTE GENERAL PEDERNERA Y GOBERNADOR DUPUY

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.
1 BAZAN MATIAS HERNAN	33.964.656	"E"
2 CASTRO MARIO OSCAR	24.990.341	"E"
3 TORRES CARINA	26.389.846	"E"
4 YUBEL YUDIT DEL VALLE	22.744.999	"E"

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.
1 ALANIZ MIRTA BEATRIZ	22.543.093	"D"
2 ALBA SANDRA NOEMI	25.565.343	"E"
3 BUSTOS ESTEFANIA CAROLINA	30.049.622	"E"
4 ENGEL CYNTHIA NEREA	35.475.476	"E"
5 FLORES FRANCISCO GABRIEL	25.306.949	"D"
6 LEYES ANALIA JUDITH	27.393.910	"D"
7 MARIN CASTRO PAOLA INGRID	23.390.653	"E"



8	NUÑEZ LAURA BEATRIZ	26.213.621	"D"	14	ESCUDERO DEOLINDA SOLEDAD	27.376.496	"E"
9	OLGUIN CRISTIAN DARIO	25.930.344	"E"	15	ESCUDERO SANDRA VALERIA	33.539.089	"F"
10	OLIVERO ROSANA DEL VALLE	22.507.846	"D"	16	GALEANO MARIA JOSE	38.750.546	"D"
11	PAEZ MARIO ANTONIO	33.757.285	"F"	17	GIL GRACIELA ESTHER	17.911.046	"C"
12	PALACIOS MORALES AGUSTINA ELIZABETH	36.046.063	"E"	18	GONZALEZ MARIA MACARENA	30.007.197	"E"
13	SESMILLO HUGO MAXIMILIANO	29.887.744	"C"	19	GUEVARA VIVIANA DEL CARMEN	23.737.561	"E"
14	VERA JESSICA DEL VALLE	35.768.786	"E"	20	GUZMAN MIGUEL OSCAR	23.483.860	"E"
ÁREA ADMINISTRACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE BUENA ESPERANZA							
	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.	21	LEON MARIA LAURA	27.356.377	"E"
1	ARRIETA JACINTO RAMON	17.524.652	"A"	22	LUCERO JORGE LUIS	20.134.385	"E"
2	ARRIETA OSCAR ALBERTO	27.898.604	"F"	23	LUCERO NORA ARGENTINA	18.061.409	"D"
3	DUPO JULIA BEATRIZ	22.822.443	"E"	24	LUNA MARTIN ENRIQUE DALMIRO	29.232.077	"F"
4	GATICA ANA MARIA	17.524.653	"E"	25	MARIN SANDRA EVELINA	18.232.438	"D"
5	GALLARDO GUADALUPE	16.172.508	"E"	26	MARIÑO ESTELA FABIANA	23.982.776	"E"
6	MENENDEZ KEVIN KARIM	37.640.462	"E"	27	MORALES AGUSTINA DEL ROSARIO	17.646.370	"D"
7	MOLINA PAOLA VANESA	29.921.858	"F"	28	OLGUIN PABLO RUBEN	18.625.712	"E"
8	MORAN MONICA LILIANA	18.588.410	"E"	29	OROZCO NATALIA SOLEDAD	25.976.127	"E"
9	SOSA BERTA DALILA	21.032.907	"E"	30	PAEZ MARIA ELVA	21.382.142	"D"
10	VILLEGRAS WALTER DANIEL	18.055.428	"A"	31	PALACIOS MORALES OLGA DEL CARMEN	32.038.886	"E"
11	ZANABRIA HUGO OVIDIO	20.133.798	"F"	32	PEDERNERA MIRYAM JUDITH	21.382.311	"E"
ÁREA ADMINISTRACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LUJÁN							
	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.	33	PEREZ JOSE ANGEL	32.094.360	"E"
1	GATICA MAGDALENA SOLEDAD	33.800.716	"F"	34	POBLET MIRIAM GLORIA	23.067.378	"D"
2	GODOY PATRICIA ESTHER	18.055.593	"E"	35	QUIROGA PAOLA ANDREA	23.947.526	"E"
3	QUIROGA JAVIER HERNAN	26.983.728	"D"	36	RIVERO ALEJANDRO CESAR	18.035.472	"E"
4	TORRES PAOLA BEATRIZ	28.289.023	"E"	37	RIVERO BERTA IRMA	17.389.317	"C"
ÁREA ADMINISTRACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE VILLA DE MERLO							
	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.	38	ROSALES FRANCISCA GRACIELA	12.370.105	"D"
1	AGÜERO GABRIELA GEORGINA	30.694.824	"C"	39	SAN MARTIN CABRERA MARIA ISABEL	94.106.500	"C"
2	AGUIRRE DANIELA ARMINA	26.840.244	"D"	40	SAROME GLADYS NOEMI	14.888.009	"D"
3	ALDECÓ SERGIO FABIAN	20.136.724	"D"	41	SOSA RAMONA MATILDE	18.061.557	"E"
4	CUELLO CELIA MARINA	13.465.109	"C"	42	TAPIA RAMONA LIDIA	14.099.645	"D"
5	DOMINGUEZ ESTER ANALIA	29.283.613	"C"	43	TISSERA MARIA TERESA	14.144.869	"D"
6	FLORES LILIANA ANTONIA NORMA	12.592.725	"A"	44	TORRES SZADORSKI GISELA YANET	39.092.725	"E"
7	MILLAN MARIANA SOLEDAD	24.112.609	"E"	45	ZARATE MARIA ANA	20.134.633	"E"
8	ROSALES MONICA MARCELA	23.779.306	"E"				
9	TORRES SILVIA ROXANA	27.744.208	"D"				
ÁREA ADMINISTRACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA TOMA							
	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.				
1	CATANZARO CARLA NOEMI	32.816.064	"E"				
2	FLORES BEATRIZ NOEMI	21.997.382	"E"				
3	ISAGUIRRE GRISelda LORIANA	26.736.539	"D"				
4	POLETTI LETICIA	29.467.189	"D"				
5	RIVAROLA MARIA ANTONIA	20.135.272	"A"				
ÁREA ADMINISTRACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE FRAGA							
	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.				
1	ANDRADA GLADYS ELENA	17.576.678	"D"				
2	AZCURRA LUIS ALBERTO	23.637.859	"F"				
3	BRAVO NATALIA ALEJANDRA	29.376.130	"F"				
4	BRAVO ROSA BELEN	24.571.500	"F"				
5	FRIAS ROSA ERCILIA	20.134.973	"D"				
6	GONZALEZ ARMANDO ANTONIO	16.061.915	"E"				
7	MUÑOZ LORENA VANESSA	27.393.606	"E"				
8	ORDOÑEZ ANTONIO ORLANDO	16.470.709	"E"				
9	SALINAS ROSANA JUDITH	25.668.593	"D"				
10	SANCHEZ JAQUELINA MARISOL	24.571.481	"E"				
11	TOBARES DEOLINDA EDITH	31.047.353	"D"				
ENTE ESTACIÓN DE INTERCONEXIÓN REGIONAL DE OMNIBUS DE SAN LUIS (EDIRO)							
	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.				
1	ARECO YANINA VANESSA	27.376.347	"D"				
2	ARNIJAS LIENQUEO NORMA LUISA TERESA	27.877.938	"E"				
3	BARALDO JUANA ESTER	17.124.654	"D"				
4	BARRERA JORGE ISIDRO	23.943.415	"E"				
5	BECERRA MARIELA NATALIA	25.166.569	"E"				
6	BELMAR VILLALON MARIA HORTENSIA	93.002.703	"E"				
7	CACERES MARIA CECILIA	24.922.762	"F"				
8	CAMARGO SILVIA RAMONA	21.823.566	"D"				
9	CARREÑO GRACIELA DEL TRANSITO	18.047.753	"C"				
10	CASERES SARA	20.134.342	"E"				
11	DIAS MARCELA BEATRIZ	20.949.428	"E"				
12	DIAZ CLAUDIA ALEJANDRA	22.543.230	"D"				
13	DOMINGUEZ CRISTINA DEL VALLE	32.038.859	"E"				



de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Septiembre 2025;

Que en act. PREV 11034784/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 215.522.292,84);

Que en act. DICTLE 10172/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 914763/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 159256/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros (sustituyendo los montos emitidos desde el Fondo Compensador del Interior durante su vigencia), a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades correspondiente al período Septiembre 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	SEPTIEMBRE 2025
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$19.595.063,41
TOTAL		\$215.522.292,84

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	9	\$ 215.522.292,84

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

DECRETO N° 18211-MCI-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7040681/25, mediante el cual se gestiona la afectación de personal dependiente de la Dirección de Estadísticas y Censos del Ministerio de Ciencia e Innovación y el otorgamiento de un adicional monetario extraordinario no remunerativo y no bonificable, en el marco del operativo estadístico "Encuesta Permanente de Hogares – Resto Urbano Provincial 2025", ejecutado conforme a convenios suscriptos con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante act. NOTNUM 21477/25, la Dirección de Estadísticas y Censos

requirió autorización para afectar personal de la Administración Pública Provincial, incluyendo a una beneficiaria del régimen de Práctica Laboral Rentada, con el objeto de ejecutar tareas extraordinarias vinculadas al operativo citado, previsto entre el 01 de agosto y el 30 de septiembre del corriente año, en diversas localidades del interior provincial;

Que el operativo se ejecuta en virtud de los compromisos asumidos mediante el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica y el Convenio Específico para la Ejecución del Plan Anual de Estadística, ambos celebrados con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y homologados mediante Decreto N° 4396-MCI-2025, cuya copia obra en act. DOCEXT 140438/25;

Que en los términos del Art. 1º y subsiguientes del Decreto N° 4515-MC-2004, agregado por act. DOCEXT 3531396/25, autoriza expresamente la afectación de personal y el otorgamiento de compensaciones económicas por la realización de tareas extraordinarias en el marco de convenios suscriptos con el INDEC, tanto para personal de planta de la Administración Pública Provincial como para beneficiarios del régimen de Práctica Laboral Rentada;

Que asimismo, por Decreto N° 12519-MCI-2025, se homologaron los convenios de Práctica Laboral Rentada vinculados a tareas ejecutadas en la Dirección de Estadísticas y Censos, conforme act. DOCEXT 140439/25;

Que por la naturaleza operativa, estadística y estratégica del operativo mencionado, resulta procedente el otorgamiento de un adicional económico, en carácter de suma fija, no remunerativa y no bonificable, en reconocimiento de las tareas extraordinarias ejecutadas por el personal interveniente;

Que en act. DOCEXT 140440/25 se adjunta la documentación del personal involucrado, tanto de la Administración Pública Provincial como de Práctica Laboral Rentada;

Que mediante act. PREV 10934297/25 se efectuó la imputación preventiva del gasto correspondiente a la beneficiaria de Práctica Laboral Rentada, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$608.580,00);

Que por act. PTPGAS 57128/25 se tramitó la transferencia de créditos presupuestarios, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$5.334.430,00), con la debida intervención de la autoridad competente, y que por act. RCRE 10937131/25 se acredita la reserva del crédito correspondiente;

Que la Dirección de Presupuesto Público, mediante act. INFORM 414764/25, encuadró el presente trámite en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y por act. NOTAMP 903935/25 informa partida presupuestaria con crédito de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) para cubrir el costo del presente trámite;

Que la Dirección de Recursos Humanos, por act. INFORM 415197/25 certificó la situación de revista de los agentes involucrados, por act. INFORM 416145/25 calculó el costo total del operativo el cual asciende a PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$5.834.430,00) y por act. INFORM 415220/25 precisó la partida presupuestaria a afectar;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante act. DICTAM 178082/25, se expidió sin objeciones jurídicas, considerando viable el dictado del presente acto administrativo;

Que Contaduría General de la Provincia, conforme lo establece el Art. 19 de la Ley N° VI-0165-2004, tomó intervención mediante act. NOTAMP 915376/25, manifestando que corresponde dictar el Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la modificación presupuestaria propuesta y autorice la afectación a realizar las tareas extraordinarias y pago conforme lo solicitado;

Que Fiscalía de Estado, por acts. DIFCIS 155793/25 y DIFCIS 156619/25, tomó vista del expediente y no formuló objeciones a lo tramitado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y en los Arts. 1º y 2º del Decreto N° 4515-MC-2004.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	11	21	4-04	1	\$5.334.430,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	11	21	4-04	3	\$5.334.430,00

Art. 3º.- Autorizar la afectación del personal de la Administración Pública Provincial, perteneciente a la Dirección de Estadísticas y Censos del Ministerio de Ciencia e Innovación, a fin de ejecutar tareas extraordinarias en el marco del operativo "Encuesta Permanente de Hogares – Resto Urbano Provincial 2025", y el otorgamiento de un adicional monetario de carácter no remunerativo y no



bonificable, en concepto de compensación por las tareas mencionadas, conforme el siguiente detalle:

APELLIDO y Nombre	D.N.I.	Tarea	MONTO MENSUAL ago-25	MONTO MENSUAL sep-25	TOTAL
ARRIETA, Marisa Miriam	23.483.247	Encuestador	\$ 367.500,00	\$ 183.750,00	\$ 551.250,00
AVACA, Mario Catriel	39.796.786	Ingresador	\$ 405.720,00	\$ 202.860,00	\$ 608.580,00
BENITEZ, Cristina Roxana	26.278.332	Supervisor	\$ 411.600,00	\$ 205.800,00	\$ 617.400,00
CARMONA María Guadalupe del Corazón de Jesús	25.343.065	Encuestador	\$ 367.500,00	\$ 183.750,00	\$ 551.250,00
CARRIZO CARRION, Natalia Elizabeth	33.045.809	Encuestador	\$ 367.500,00	\$ 183.750,00	\$ 551.250,00
CORREA, Eduardo Gustavo	22.445.275	Supervisor	\$ 411.600,00	\$ 205.800,00	\$ 617.400,00
GUTIERREZ, Graciela Silvina	21.013.226	Coordinador	\$ 595.350,00	\$ 297.675,00	\$ 893.025,00
PEREZ TORRES, Rosmari	20.137.058	Supervisor	\$ 411.600,00	\$ 205.800,00	\$ 617.400,00
TORRONTEGUI, Mario Moisés	28.838.312	Encuestador	\$ 551.250,00	\$ 275.625,00	\$ 826.875,00

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, a gestionar y otorgar un adicional monetario, como estímulo por las tareas extraordinarias realizadas en el marco de los convenios con el I.N.D.E.C., a la beneficiaria de Práctica Laboral Rentada detallada a continuación:

APELLIDO y Nombre	D.N.I.	Tareas a desarrollar	MONTO MENSUAL ago-25	MONTO MENSUAL sep-25	TOTAL
MICELI RAMIREZ, Camila Giannella	43.222.905	Ingresador	\$ 405.720,00	\$ 202.860,00	\$ 608.580,00

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	18	11	21	4-04	1	--	--	\$ 5.834.430,00
1	18	11	21	4-04	5	1	4	\$ 608.580,00

Art. 6º.- Autorizar a los agentes de la Administración Pública Provincial, detallados en el Art. 3º del presente Decreto, a percibir en planilla de sueldo, como suma fija, no remunerativa y no bonificable, el monto correspondiente, por el cumplimiento de las tareas extraordinarias de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de liquidación de adicionales no remunerativos y no bonificables.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 9º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Estadísticas y Censos y por su intermedio notificar al Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) y a los interesados.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Delfor José Sergnese
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO SECRETARÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO N° 18212-MDH-SPD-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9150293/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1152/25 obra copia de Decreto N° 1152-MDH-SPD-2025 por el cual fue designado el Sr. AARON EMANUEL MERCADO, D.N.I. N° 43.765.413 al cargo de Jefe de Sub-Área Justo Daract, dependiente del Área Coordinación General de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente

del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 917083/25 obra nota de renuncia presentada por el Sr. AARON EMANUEL MERCADO, D.N.I. N° 43.765.413;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Art. 1º.- Aceptar a partir del 10 de septiembre del 2025, la renuncia presentada por el Sr. AARON EMANUEL MERCADO, D.N.I. N° 43.765.413 al cargo de Jefe de Sub-Área Justo Daract, dependiente del Área Coordinación General de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano designado por Decreto N° 1152-MDH-SPD-2025.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano, y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Gustavo Antonio Bertolini

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 18163-MG-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 9030800/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1592320/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR EL PRINCIPITO", con Personería Jurídica N° 224-DCyFPJ-2021, en act. ACTPAS 1592324/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de termotanque y cerramiento de arenero";

Que en acts. ACTPAS 1592322/25, 1592321/25 y 1592318/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1592323/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1592325/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR EL PRINCIPITO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11036639/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45535/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 914639/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 159262/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR EL PRINCIPITO", con Personería Jurídica N° 224-DCyFPJ-2021, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de termotanque



y cerramiento de arenero", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Cooperadora Escolar El Principito". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18164-MG-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 9081218/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1594227/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION COOPERADORA NIELS BOHR", con Personería Jurídica N° 1830-DCyFPJ-2011, en act. ACTPAS 1594231/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de bancos de madera";

Que en acts. ACTPAS 1594229/25, 1594228/25 y 1594225/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1594230/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1594232/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION COOPERADORA NIELS BOHR" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11043190/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45639/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 915645/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 159358/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA NIELS BOHR", con Personería Jurídica N° 1830-DCyFPJ-2011, para el financiamiento del proyecto social "compra de bancos de madera", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas

Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Cooperadora Niels Bohr". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18165-MG-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9031237/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1592582/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS NACIONALES DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO", con Personería Jurídica N° 230-DPIGPJ-86, en act. ACTPAS 1592586/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de elementos de cocina y mobiliario";

Que en acts. ACTPAS 1592583/25, 1592584/25 y 1592580/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1592585/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1592587/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS NACIONALES DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11037776/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45549/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 914629/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 159214/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS NACIONALES DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO", con Personería Jurídica N° 230-DPIGPJ-86, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de elementos de cocina y mobiliario", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Centro de Jubilados Nacionales de San Francisco del Monte de Oro". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -



Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18166-MG-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 9030813/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1592334/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASTON CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 00268-DPCyFPJ-2023, en act. ACTPAS 1592338/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de indumentaria para la categoría de reserva de futsal";

Que en acts. ACTPAS 1592336/25, 1592335/25 y 1592332/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1592337/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1592339/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASTON CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11036640/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45543/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 914576/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 159260/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASTON CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 00268-DPCyFPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "compra de indumentaria para la categoría de reserva de futsal", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004..-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Aston Club Social Y Deportivo Asociacion Civil". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18167-MG-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 9081153/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1594173/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CENTRO DE JUBILADOS 3 DE OCTUBRE ASOCIACION CIVIL CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES", con Personería Jurídica N° 00397-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1594177/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de bazar y organizadores";

Que en acts. ACTPAS 1594175/25, 1594174/25 y 1594171/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1594176/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1594178/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "CENTRO DE JUBILADOS 3 DE OCTUBRE ASOCIACION CIVIL CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11043301/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45641/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 915673/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159403/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CENTRO DE JUBILADOS 3 DE OCTUBRE ASOCIACION CIVIL CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES", con Personería Jurídica N° 00397-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de bazar y organizadores", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Centro de Jubilados 3 de Octubre Asociación Civil Ciudad de Potrero de los Funes". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18168-MG-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 9030989/25; y,



CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1592412/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "LOBAS CLUB ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 159-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1592416/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de camisetas deportivas, red y pelotas oficiales";

Que en acts. ACTPAS 1592414/25, 1592413/25 y 1592410/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1592415/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11036642/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45540/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 914568/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159251/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "LOBAS CLUB ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 159-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "compra de camisetas deportivas, red y pelotas oficiales", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Lobas Club Asociación Civil". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18169-MG-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 9031229/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1592553/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL SANLUISEÑA DE FUERZA Y DEPORTES AFINES (ASAHUDA)", con Personería Jurídica N° 48-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1592557/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de mancuernero y pisos de caucho";

Que en acts. ACTPAS 1592555/25, 1592554/25 y 1592551/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1592556/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11037751/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45547/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 914522/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159227/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL SANLUISEÑA DE FUERZA Y DEPORTES AFINES (ASAHUDA)", con Personería Jurídica N° 48-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de mancuernero y pisos de caucho", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Sanluiseña De Fuerza Y Deportes Afines (ASAHUDA)". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18170-MG-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 9050554/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1593447/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION TODOS JUNTOS POR MALVINAS", con Personería Jurídica N° 2004-DCyFPJ-2011, en act. ACTPAS 1593451/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de indumentaria";

Que en acts. ACTPAS 1593449/25, 1593448/25 y 1593445/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1593450/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11039342/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45580/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 915196/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-



MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 159347/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION TODOS JUNTOS POR MALVINAS", con Personería Jurídica N° 2004-DCyFPJ-2011, para el financiamiento del proyecto social "compra de indumentaria", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Todos Juntos por Malvinas". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18171-MG-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 9031223/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1592360/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 19 SARMIENTO", con Personería Jurídica N° 276-DPR-Lel-00, en act. ACTPAS 1592549/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de utensilios de cocina";

Que en acts. ACTPAS 1592547/25, 1592546/25 y 1592543/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1592548/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11037739/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45546/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 914518/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 159259/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 19 SARMIENTO", con Personería Jurídica N° 276-DPR-Lel-00, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de utensilios de cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$

1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Cooperadora Del Centro Educativo N°19 Sarmiento". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18172-MG-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 9030847/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1592360/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL MATUNGOS", con Personería Jurídica N° 111-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1592364/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de materiales para construir canastos de hierro para guardar materiales deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1592362/25, 1592361/25 y 1592357/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1592363/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1592365/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL MATUNGOS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11036641/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45542/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 914659/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 159257/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL MATUNGOS", con Personería Jurídica N° 111-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "compra de materiales para construir canastos de hierro para guardar materiales deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y



a la entidad "Asociación Civil Matungos". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18173-MG-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:
 El EXD-0000- 9050508/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1593422/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "FEDERACION SANLUISEÑA DE CESTOBALL", con Personería Jurídica N° 18-DPIGPJ-82, en act. ACTPAS 1593426/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de camisetas, banners y banderas para la entidad";

Que en acts. ACTPAS 1593424/25, 1593423/25 y 1593420/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1593425/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11041021/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45597/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 915200/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159348/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "FEDERACION SANLUISEÑA DE CESTOBALL", con Personería Jurídica N° 18-DPIGPJ-82, para el financiamiento del proyecto social "compra de camisetas, banners y banderas para la entidad", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Federación Sanluiseña de Cestoball". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18270-MG-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 9081198/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1594209/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CLUB DEPORTIVO JUNIOR ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 34-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1594213/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de indumentaria y elementos deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1594211/25, 1594210/25 y 1594207/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1594212/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11043238/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45640/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 915652/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159373/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CLUB DEPORTIVO JUNIOR ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 34-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de indumentaria y elementos deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Club Deportivo Junior Asociación Civil". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18271-MG-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 9040533/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1592892/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL LOS



GUADALUPANOS", con Personería Jurídica N° 222-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1592896/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de sillas reforzadas para la iglesia";

Que en acts. ACTPAS 1592894/25, 1592893/25 y 1592890/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1592895/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11037806/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45550/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 914670/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159211/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL LOS GUADALUPANOS", con Personería Jurídica N° 222-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de sillas reforzadas para la iglesia", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Los Guadalupanos". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18272-MG-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 9040748/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1592995/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL INTEGRAR LA AMISTAD", con Personería Jurídica N° 227-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1592999/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de elementos e indumentaria deportiva de futbol femenino";

Que en acts. ACTPAS 1592997/25, 1592996/25 y 1592993/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1592998/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el

proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11038025/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45553/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 914694/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159244/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL INTEGRAR LA AMISTAD", con Personería Jurídica N° 227-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de elementos e indumentaria deportiva de futbol femenino", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Integrar La Amistad". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 18158-SGG-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9021272/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3019-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la señora MARÍA INÉS ANTUNES, D.N.I. N° 27.953.642, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, conforme surge de act. DOCEXT 97453/25;

Que mediante nota obrante en act. NOTAMP 913194/25, presenta su renuncia al mencionado Contrato:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la señora María Inés Antunes, D.N.I. N° 27.953.642 al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 3019-SGG-2025.-

Art. 2º Hacer saber a: Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.

Art. 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 4º. Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell



DECRETO N° 18159-SGG-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7010248/25, por el cual la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y.

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la contratación de SERVICIO Y/O REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS, con destino a CASA DE GOBIERNO, ubicada en el Complejo de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo, sito en Autopista de las Serranías Puntanas Km. 783, por el término de doce (12) meses y por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$117.120.000,00),

Que en act. PLGECO 10997607/25 obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10997608/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones para el llamado a la presente Licitación Pública;

Que en act. SOLSEC 10993190/25 obra Solicitud de Gastos N° 6859/2025;

Que en act. PREV 10978637/25 se ha realizado la imputación preventiva del presente ejercicio, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 19.520.000,00) y en act. PREVFT 10978729/25 obra ajuste a Ejercicio Futuro año 2026, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 97.600.000,00);

Que en act. DOCEXT 97122/25 la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado conocimiento de la documentación licitatoria incorporada, prestando conformidad a la misma;

Que en act. ACTPAS 1587530/25, Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal sin formular objeciones legales al presente;

Que en act. NOTAMP 910160/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 911144/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en los Arts. 24 inc. c) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2024, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de las disposiciones del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 158468/25, toma vista Fiscalía de Estado, sin formular objeciones legales para la continuidad del trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en lo establecido en las disposiciones de los Arts.24 inc. g) y 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, para la contratación del SERVICIO Y/O REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS con destino a CASA DE GOBIERNO, por el término de doce (12) meses y por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$117.120.000,00), obrante en act. PLPACO 10997608/25 del EXD-0000-7010248/25.-

Art.3º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la contratación referida en el Art.2º, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 117.120.000,00).-

Art.4º. Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	UE.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Par.	Importe
1	10	12	18	1-01	3	3	3	\$19.520.000,00

Art.5 Imputar a la siguiente partida del Presupuesto Año 2026:

Ins.	Jur.	UE.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Par.	Importe
1	10	12	18	1-01	3	3	3	\$97.600.000,00

Art.6º Procédase a la publicación de los edictos con los enunciados, en la forma y por el término de Ley.-

Art.7º Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.8º Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y a la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.9º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18160-SGG-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9060008/25; y.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario tramitar la designación en el cargo de Secretaria Privada de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora GABRIELA ALEJANDRA TORRES, D.N.I. N° 25.565.181;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Designar, a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretaria Privada de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora GABRIELA ALEJANDRA TORRES, D.N.I. N° 25.565.181.-

Art. 2º.- Retener la Categoría D, Planta Permanente, Escalafón General del Ministerio de Seguridad, a la señora GABRIELA ALEJANDRA TORRES, D.N.I. N° 25.565.181, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5. Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DECRETO N° 18177-MS-2025.-**

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8041019/25, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita prórroga de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones del Decreto N° 13554-MS-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Ministerio de Seguridad procedió a la apertura de la convocatoria de Licenciados en Psicología, bajo la denominación de Unidad de Bienestar Integral (U.B.I.);

Que por Decreto N° 9419-MS-2025 se homologaron los Contratos de Servicios de los profesionales que brindan al personal de las fuerzas de seguridad (efectivos policiales y agentes del servicio penitenciario de la Provincia de San Luis), las herramientas necesarias para abordar situaciones que ameriten su intervención, fortaleciendo psicológica y físicamente al individuo, como así también otorgarle un adecuado acompañamiento y protección en su entorno personal;

Que en act. DOCEXT 1830712/25 obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente, los cuales fueron homologados por Decreto N° 9419-MS-2025, obrante en act. DOCEXT 1830667/25;

Que en act. NOTAMP 906325/25 toma intervención el Ministerio de Seguridad, solicitando la prórroga de los Contratos de Servicios homologados por Decreto N° 9419-MS-2025;

Que en act. DOCEXT 1860599/25 obran Adendas a los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente;

Que en act. PTPGAS 57214/25 obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente y en act. RCRE 11003972/25 obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 417962/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones que establece el Art.



10 de la Ley VIII-0253-2004;

Que en act. DICLEG 33596/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 911010/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DIFCIS 158569/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2024, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	10	01	01	1-01	3	\$ 24.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	17	17	25	1-01	5	1	\$ 15.000.000,00
1	17	16	24	1-01	5	1	\$ 9.000.000,00

Art. 3º.-Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Lic. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Lic. CAROLINA SOLEDAD ARBAS, D.N.I. Nº 37.178.395, Lic. MARÍA SOL CALVO, D.N.I. Nº 39.092.342, Lic. FABIANA ALEJANDRA CAÑIZARES, D.N.I. Nº 31.664.644, Lic. LUIS EMILIO LAURO, D.N.I. Nº 31.059.397, Lic. GISELLE SILVANA MICHEL, D.N.I. Nº 40.427.557, Lic. MERCEDES PARISI, D.N.I. Nº 41.221.606, Lic. YANINA SOLEDAD RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 37.630.700, Lic. NATALIA PILAR SOSA, D.N.I. Nº 25.039.114, Lic. YANINA MARICEL VILCHES, D.N.I. Nº 30.108.699 y FLORENCIA ALDANA REPETTI, D.N.I. Nº 38.178.323 respectivamente, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 1860599/25 del EXD-0-8041019/25.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	10	01	01	1-01	3	\$ 24.000.000,00

Art. 5º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme a lo establecido en el Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a los interesados.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Veronica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art 13º Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023 y Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024.

Art. 2º.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	11	18	1-01	3	\$ 190.000.000,00
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe

1	17	11	18	1-01	4	\$ 260.000.000,00
---	----	----	----	------	---	-------------------

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	30	01	03	1-01	4	\$ 318.000.000,00

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Gonzalo Federico Amondarain

José Antonio Giraudo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18217-MS-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025

VISTO:

ELEXD-0-5291069/25 mediante el cual se tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 64-MHeIP-DCyC-2025, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON DESTINO A COMPLEJO PENITENCIARIO I, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 14358-MS-2025, obrante en act. DOCEXT 1812615/25, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 64-MHeIP-DCyC-2025;

Que en acts. DOCEXT 1402603/25 y 1402606/25 obran constancias de las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que en act. DOCEXT 1402486/25 obra Acta Extrajudicial N° 33 labrada por Escribanía General de Gobierno de donde surge que se presentó la única propuesta: NUCTECH COMPANY LTD (SUCURSAL ARGENTINA), C.U.I.L. 3070988907 quien cotiza en formato papel por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$ 114.000.000,00) y en el sistema Electrónico de Compras por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 115.000.000,00), la cual se tiene por rechazada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 inc. a) punto 4) del Pliego General Único de Condiciones;

Que en act. DOCEXT 1402487/25 obra informe de cotizaciones;

Que en act. DICLEG 33586/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, sugiriendo se disponga declarar fracasada la Licitación Pública, encuadrando el caso en lo normado por el Art. 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004 sustituido por el Art. 4º de la Ley VIII-0867-2013, Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 14 inc. a), punto 4 del Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;

Que en act. NOTAMP 909037/25 obra intervención de Contaduría General de la Provincia de donde surge que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que declare fracasada la Licitación Pública N° 64-MHeIP-DCyC-2025;

Que en act. DIFCIS 158452/25 toma vista Fiscalía de Estado considerando que correspondería el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe lo actuado y se declare fracasada la presente licitación, por las razones expuestas en el Acta Extrajudicial labrada por Escribanía de Gobierno, con sustento legal en lo dispuesto por el Art. 14 inc. a) punto 4) del Anexo del Decreto N° 8161-MHyOP-2015;



Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 14 inc. a) punto 4) del Anexo del Decreto N° 8161-MHyOP-2015.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Licitación Pública N° 64-MHeIP-DCyC-2025, realizado para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON DESTINO A COMPLEJO PENITENCIARIO I, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Art. 3º.-Rechazar la propuesta presentada por la firma NUCTECH COMPANY LTD (SUCURSAL ARGENTINA), C.U.I.L. 3070988907, en el marco de la Licitación Pública N° 64-MHeIP-DCyC-2025, por la incongruencia entre la oferta presentada inicialmente en formato papel con la propuesta realizada a través del Sistema Electrónico de Compras, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 inc. a) punto 4) del Pliego General Único de Condiciones, Decreto N° 8161-MHyOP-2015.-

Art. 4º.-Declarar fracasada la Licitación Pública N° 64-MHeIP-DCyC-2025, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON DESTINO A COMPLEJO PENITENCIARIO I, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, de acuerdo al Acta Extrajudicial N° 33 labrada por Escribanía General de Gobierno, por la incongruencia entre la oferta en formato papel con la oferta realizada a través del Sistema Electrónico de Compras, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 inc. a) punto 4) del Pliego General Único de Condiciones Decreto N° 8161-MHyOP-2015.-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 18350-MDP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8040475/25, por el cual la Sociedad Rural de San Luis solicita un subsidio; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3809000/25, obra nota de la Sociedad Rural de San Luis por la cual solicita un subsidio, para solventar parte de los gastos que demandará la realización de la 78º Exposición Rural Agropecuaria, Comercial e Industrial y 22º Exposición de granja, que se realizará desde el 02 al 05 de octubre de 2025, en el predio de dicha Sociedad en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 3810079/25, la Dirección de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, considera oportuno el otorgamiento del subsidio requerido por la Sociedad Rural de San Luis, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00);

Que en act. PREV 11032536/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 45505/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo por el cual se disponga del otorgamiento del subsidio peticionado;

Que en act. NOTAMP 914613/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que disponga el otorgamiento del subsidio a la Sociedad Rural de San Luis, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159268/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando

que teniendo en cuenta la documentación obrante en autos, puede procederse al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el subsidio requerido, conforme lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar un subsidio a la Sociedad Rural de San Luis, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00), para solventar parte de los gastos que demandará la realización de la 78º Exposición Rural Agropecuaria, Comercial e Industrial y 22º Exposición de granja, que se realizará desde el 02 al 05 de octubre de 2025, en el predio de dicha Sociedad en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, conforme surge en act. DOCEXT 3809000/25, del EXD-0000-8040475/25, debiendo rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	21	31	01	1-01	5	1	7	\$ 15.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo; Dirección de Desarrollo Agropecuario y notificar a la Sociedad Rural de San Luis.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 18178-MdeS-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4290341/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria ALDANA NORALI NUÑEZ, D.N.I. N° 39.394.525, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3471076/25, DOCEXT 3471079/25, DOCEXT 3471081/25, DOCEXT 3471087/25, DOCEXT 3492286/25 y DOCEXT 1352138/25, surge que la beneficiaria ALDANA NORALI NUÑEZ, D.N.I. N° 39.394.525, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10954918/25, obra Solicitud de Gastos N° 6567/2025;

Que, en act. ACTPRO 10960021/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10963328/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10963329/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10963330/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10963331/25, FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-71600339-2, en acts. COTZAC 10963332/25 y COTZAC 10963333/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10963334/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10963335/25, NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10963337/25, PROYECTA MILLENium S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10963338/25 y PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 10963339/25;

Que, en act. INFSEC 10963340/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5770/2025, obrante en act. PROSEC 10963327/25;

Que, en act. PRESEC 10981211/25, obra informe mediante el cual se preajudica a las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$47.232,00) y PROYECTA MILLENium S.A., C.U.I.T.:



30-70338900-3, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 82/100 (\$34.911.755,82);

Que, en acts. PREV 10935299/25 y PREV 10981469/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 889656/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 909535/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 158189/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición del medicamento solicitado en act. DOCEXT 3471081/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$47.232,00) y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T: 30-70338900-3, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 82/100 (\$34.911.755,82), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10963329/25 y COTZAC 10963338/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 10981211/25 del EXD-0000-4290341/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ALDANA NORALI NUÑEZ, D.N.I. N° 39.394.525, los medicamentos, que se detallan en act. PRESEC 10981211/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1 D2 D3	IncPrin Par Subp		
1 13 00 10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000		\$34.958.987,82	

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18179-MdeS-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7020096/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario RITO ANTONIO RAMOS, D.N.I. N° 13.576.925, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3524644/25, DOCEXT 3524645/25, DOCEXT 3524646/25, DOCEXT 3524648/25 y DOCEXT 1392940/25, surge que el beneficiario RITO ANTONIO RAMOS, D.N.I. N° 13.576.925, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10972087/25, obra Solicitud de Gastos N° 6773/2025;

Que, en act. ACTPRO 10974226/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10977225/25, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T: 30-61317925-5, en acts. COTZAC 10977227/25, COTZAC 10977229/25, COTZAC 10977235/25 y COTZAC

10977239/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10977231/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10977234/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10977238/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T: 30-70894816-7, en act. COTZAC 10977240/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10977241/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10977242/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10977243/25;

Que, en act. INFSEC 10977244/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5983/2025, obrante en act. PROSEC 10977223/25;

Que, en act. PRESEC 10992959/25, obra informe mediante el cual se preajudica a las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 60/100 (\$406.896,60) y POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T: 30-61317925-5, el ítem 2, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ CON 01/100 (\$14.060.510,01);

Que, en acts. PREV 10968430/25 y PREV 10993673/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 890858/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 910808/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 158405/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitado en act. DOCEXT 3524646/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 60/100 (\$406.896,60) y POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T: 30-61317925-5, el ítem 2, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ CON 01/100 (\$14.060.510,01), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10977231/25, COTZAC 10977227/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 10992959/25 del EXD-0000-7020096/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario RITO ANTONIO RAMOS, D.N.I. N° 13.576.925, los medicamentos que se detalla en act. PRESEC 10992959/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1 D2 D3	IncPrin Par Subp		
1 13 00 10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000		\$14.467.406,61	

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18180-MdeS-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6230705/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados al señor LUCAS ALBERTO CANCINA, D.N.I. N° 38.749.237, en representación de su hijo, el beneficiario LUCAS DALMIRO CANCINA, D.N.I. N° 56.990.399, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3516391/25, DOCEXT 3516397/25, DOCEXT 3516399/25, DOCEXT 3516402/25, DOCEXT 3516404/25, DOCEXT 3516407/25, DOCEXT 3516408/25, DOCEXT 3516410/25, DOCEXT 3521022/25, DOCEXT 3526058/25 y DOCEXT 1395028/25, surge que el señor LUCAS ALBERTO CANCINA, D.N.I. N° 38.749.237, en representación de su hijo, el beneficiario LUCAS DALMIRO CANCINA, D.N.I. N° 56.990.399, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de menisco discoide de rodilla izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10956918/25, obra Solicitud de Gastos N° 6599/2025;

Que, en act. ACTPRO 10961023/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10973361/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10973362/25;

Que, en act. INFSEC 10973365/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5819/2025, obrante en act. PROSEC 10973359/25;

Que, en act. PRESEC 10976062/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$9.450.000,00);

Que, en acts. PREV 10953727/25 y PREV 10977599/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 888929/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907300/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157681/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3516399/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$9.450.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10973362/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10976062/25 del EXD-0000-6230705/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor LUCAS ALBERTO CANCINA, D.N.I. N° 38.749.237, en representación de su hijo, el beneficiario LUCAS DALMIRO CANCINA, D.N.I. N° 56.990.399, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10976062/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$9.450.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al representante del beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

Prestación de Servicios de la agente NIDIA AYELEN ALONSO, D.N.I. N° 33.289.538, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 11401-MdeS-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios la agente NIDIA AYELEN ALONSO, D.N.I. N° 33.289.538, Médica, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en acts. DOCEXT 3453650/25 y DOCEXT 3484135/25, el Ente Hospital Ramón Carrillo eleva informe y solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la mencionada agente;

Que, en act. INFORM 407232/25, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se le suspendió la liquidación de haberes a partir de mayo de 2025;

Que, en act. DOCEXT 1407389/25, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Recursos Humanos, solicitando se concluya el vínculo laboral establecido con la agente ALONSO NIDIA AYELEN, debido a las faltas injustificadas a su lugar de trabajo desde el mes de julio del año 2024;

Que, en acts. NOTAMP 911169/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dar por concluido el Contrato de Prestación de Servicios de la agente NIDIA AYELEN ALONSO, D.N.I. N° 33.289.538;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Rescindir el Contrato de Prestación de Servicios de la agente NIDIA AYELEN ALONSO, D.N.I. N° 33.289.538, Médica, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 11401-MdeS-2023, a partir del 01 de mayo de 2025.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Ente Hospital Ramón Carrillo y Dirección Recursos Humanos quien notificará a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 18182-MdeS-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7020199/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario ESTEVAN JAVIER QUIÑONEZ, D.N.I. N° 16.471.341, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3524744/25, DOCEXT 3524747/25, DOCEXT 3524748/25, DOCEXT 3524754/25 y DOCEXT 1384174/25, surge que el beneficiario ESTEVAN JAVIER QUIÑONEZ, D.N.I. N° 16.471.341, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de neuropatía motora vs plexitis;

Que, en act. SOLSEC 10969847/25, obra Solicitud de Gastos N° 6715/2025;

Que, en act. ACTPRO 10973987/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 10977278/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10977281/25, INPROEM S.R.L., C.U.I.T.: 30-71482648-0, en act. COTZAC 10977282/25, B&G PHARMA S.A.S., C.U.I.T.: 30-71813860-0, en act. COTZAC 10977283/25, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en acts. COTZAC 10977284/25 COTZAC 10977294/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10977290/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10977291/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10977292/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10977302/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10977303/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en acts. COTZAC 10977306/25, COTZAC 10977308/25, COTZAC 10977310/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act.

DECRETO N° 18181-MdeS-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4071386/24 por el cual se tramita la rescisión del Contrato de



COTZAC 10977312/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10977313/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10977315/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10977317/25;

Que, en act. INFSEC 10977319/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5972/2025, obrante en act. PROSEC 10977277/25;

Que, en act. PRESEC 10992942/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCIENTA Y OCHO CON 00/100 (\$47.297.088,00);

Que, en acts. PREV 10965812/25 y PREV 10993702/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 890865/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 910458/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158398/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 3524748/25.

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCIENTA Y OCHO CON 00/100 (\$47.297.088,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. COTZAC 10977291/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10992942/25 del EXD-0000-7020199/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ESTEVAN JAVIER QUIÑONEZ, D.N.I. N° 16.471.341, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10992942/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$47.297.088,00		

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18183-MdeS-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7300320/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario ANGEL JUAN ROSALES, D.N.I. N° 16.391.145, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3547809/25, DOCEXT 3547810/25, DOCEXT 3547812/25, DOCEXT 3547814/25, DOCEXT 3547815/25, DOCEXT 3550964/25, DOCEXT 1402295/25 y DOCEXT 1402304/25, surge que el beneficiario ANGEL JUAN ROSALES, D.N.I. N° 16.391.145, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de tumor cerebral;

Que, en act. SOLSEC 10984088/25, obra Solicitud de Gastos N° 7062/2025;

Que, en act. ACTPRO 10986497/25, obran las invitaciones cursadas a las dife-

rentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10990747/25;

Que, en act. INFSEC 10990750/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6228/2025, obrante en act. PROSEC 10990746/25;

Que, en act. PRESEC 10995282/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$8.770.100,00);

Que, en acts. PREV 10982032/25 y PREV 10997153/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 891533/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 912193/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158732/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3547812/25.

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$8.770.100,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10990747/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10995282/25 del EXD-0000-7300320/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ANGEL JUAN ROSALES, D.N.I. N° 16.391.145, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10995282/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$8.770.100,00		

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18184-MdeS-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7080898/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de pasajes terrestres ida y vuelta con destinos a: San Luis-Mendoza, San Luis-Buenos Aires y San Luis-Córdoba, destinados a beneficiarios no mutualizados que deben trasladarse a diferentes nosocomios de mayor complejidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. SOLSEC 10933059/25, obra Solicitud de Gastos N° 6280/2025;

Que, en act. ACTPRO 10972346/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71409330-0, en COTZAC 10981450/25;

Que, en act. INFSEC 10981451/25, consta informe de evaluación de la oferta



presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5962/25, obrante en act. PROSEC 10981449/25;

Que, en act. PRESEC 10984143/25, obra informe el cual se preadjudica a la firma ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71409330-0, los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$14.990.000,00);

Que, en acts. PREV 10927220/25 y PREV 10984168/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 889788/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 911972/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 158785/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de pasajes terrestres solicitados en act. DOCEXT 1379708/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71409330-0, los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$14.990.000,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en act. COTZAC 10981450/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10984143/25 del EXD-0000-7080898/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria los pasajes terrestres que se detallan en act. PRESEC 10984143/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 28 45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$14.990.000,00		

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18185-MdeS-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6170482/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario JULIO CESAR SANTANDER, D.N.I. N° 14.497.464, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3512185/25, DOCEXT 3512188/25, DOCEXT 3512190/25, DOCEXT 3512200/25, DOCEXT 3512203/25, DOCEXT 3512207/25, DOCEXT 1399237/25 y DOCEXT 1399241/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario JULIO CESAR SANTANDER, D.N.I. N° 14.497.464, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de gonartrosis severa de rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 10978315/25, obra Solicitud de Gastos N° 6845/2025;

Que, en act. ACTPRO 10981997/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10984347/25;

Que, en act. INFSEC 10984348/25, consta informe de evaluación de la oferta

presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6151/2025, obrante en act. PROSEC 10984346/25;

Que, en act. PRESEC 10986692/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$7.750.150,00);

Que, en acts. PREV 10973991/25 y PREV 10987160/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 891039/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 911155/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 158661/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3512190/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$7.750.150,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10984347/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10986692/25 del EXD-0000- 6170482/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JULIO CESAR SANTANDER, D.N.I. N° 14.497.464, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10986692/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$7.750.150,00		

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18274-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5131264/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora NATALIA LORENA DEL VALLE AGUERO, D.N.I. N° 31.803.903, en representación de su hija, la beneficiaria ROCIO LUNA QUEVEDO, D.N.I. N° 54.003.722, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3482201/25 y DOCEXT 1385082/25, surge que la señora NATALIA LORENA DEL VALLE AGUERO, D.N.I. N° 31.803.903, en representación de su hija, la beneficiaria ROCIO LUNA QUEVEDO, D.N.I. N° 54.003.722, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de pubertad precoz;

Que, en act. SOLSEC 10957789/25, obra Solicitud de Gastos N° 6636/2025;

Que, en act. ACTPRO 10965073/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10970581/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC



10970585/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en acts. COTZAC 10970590/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10970596/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10970601/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10970606/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10970610/25 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10970614/25;

Que, en act. INFSEC 10970619/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5883/2025, obrante en act. PROSEC 10970575/25;

Que, en act. PRESEC 10981196/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.677.341,00);

Que, en acts. PREV 10957389/25 y PREV 10981390/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 889691/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 909241/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 158101/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 3482201/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.677.341,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. COTZAC 10970610/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10981196/25 del EXD-0000-5131264/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora NATALIA LORENA DEL VALLE AGUERO, D.N.I. N° 31.803.903, en representación de su hija, la beneficiaria ROCIO LUNA QUEVEDO, D.N.I. N° 54.003.722, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10981196/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000			\$1.677.341,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18275-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7221042/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora MERCEDES JOSEFINA OVIEDO, D.N.I. N° 41.807.092, en representación de su hijo, el beneficiario MARCOS AGUSTIN OVIEDO, D.N.I. N° 52.555.462, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1387184/25, DOCEXT 1387711/25, DOCEXT 1402188/25 y DOCEXT 1402191/25, surge que la señora MERCEDES JOSEFINA OVIEDO, D.N.I. N° 41.807.092, en representación

de su hijo, al beneficiario MARCOS AGUSTIN OVIEDO, D.N.I. N° 52.555.462, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura 1/3 proximal de clavícula derecha;

Que, en act. SOLSEC 10984032/25, obra Solicitud de Gastos N° 7036/2025;

Que, en act. ACTPRO 10986697/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10990734/25;

Que, en act. INFSEC 10990738/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6243/2025, obrante en act. PROSEC 10990732/25;

Que, en act. PRESEC 10995225/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.180.300,00);

Que, en acts. PREV 10981603/25, PREV 10997122/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 891587/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 912199/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 158769/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1387184/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.180.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10990734/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10995225/25, correspondiente al EXD-0000-7221042/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora MERCEDES JOSEFINA OVIEDO, D.N.I. N° 41.807.092, en representación de su hijo, el beneficiario MARCOS AGUSTIN OVIEDO, D.N.I. N° 52.555.462, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10995225/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000			\$1.180.300,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18276-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7170269/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la señora CINTIA YESICA YANINA BORDON, D.N.I. N° 32.646.154, en representación de su hija, la beneficiaria JAZMIN ALEXANDRA BAZAN BORDON, D.N.I. N° 51.467.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1386587/25,



DOCEXT 1402244/25 y DOCEXT 1402249/25, surge que la señora CINTIA YESICA YANINA BORDON, D.N.I. N° 32.646.154, en representación de su hija, la beneficiaria JAZMIN ALEXANDRA BAZAN BORDON, D.N.I. N° 51.467.022, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de avulsión retináculo rótula izquierda y osteocondritis disecante de rótula;

Que, en act. SOLSEC 10984050/25, obra Solicitud de Gastos N° 7043/2025;

Que, en act. ACTPRO 10986679/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10990723/25;

Que, en act. INFSEC 10990724/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6238/2025, obrante en act. PROSEC 10990722/25;

Que, en act. PRESEC 10995254/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$3.650.300,00);

Que, en acts. PREV 10981609/25 y PREV 10997139/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 892079/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 912040/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158744/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1386587/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$3.650.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10990723/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10995254/25 del EXD-0000-7170269/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la señora CINTIA YESICA YANINA BORDON, D.N.I. N° 32.646.154, en representación de su hija, la beneficiaria JAZMIN ALEXANDRA BAZAN BORDON, D.N.I. N° 51.467.022, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10995254/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$3.650.300,00	

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la representante de la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18277-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6260609/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario CRISTIAN RAMON OJEDA, D.N.I. N° 46.617.426, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3520226/25, DOCEXT 3520228/25, DOCEXT 3520236/25, DOCEXT 3520240/25, DOCEXT 3520243/25, DOCEXT 3536557/25, DOCEXT 1401741/25 y DOCEXT 1401441/25, surge que el beneficiario CRISTIAN RAMON OJEDA, D.N.I. N° 46.617.426, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de ruptura de LCA de rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 10972140/25, obra Solicitud de Gastos N° 6748/2025;

Que, en act. ACTPRO 10984441/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10988346/25;

Que, en act. INFSEC 10988347/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6186/2025, obrante en act. PROSEC 10988345/25;

Que, en act. PRESEC 10992921/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$3.300.120,00);

Que, en acts. PREV 10956850/25 y PREV 10993629/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 891113/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 911050/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158482/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3536557/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$3.300.120,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10988346/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10992921/25 del EXD-0000-6260609/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario CRISTIAN RAMON OJEDA, D.N.I. N° 46.617.426, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10992921/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$3.300.120,00	

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18278-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8070296/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria LUCILA LUCERO MORES, D.N.I. N° 44.480.448, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3555608/25, DOCEXT 3555611/25, DOCEXT 3555614/25 y DOCEXT 1406213/25, surge que la beneficiaria LUCILA LUCERO MORES, D.N.I. N° 44.480.448, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de mama tuberosa;

Que, en act. SOLSEC 10990146/25, obra Solicitud de Gastos N° 7394/2025;

Que, en act. ACTPRO 10995792/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, en act. COTZAC 11000805/25;

Que, en act. INFSEC 11000807/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6370/2025, obrante en act. PROSEC 11000803/25;

Que, en act. PRESEC 11006210/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$9.400.000,00);

Que, en acts. PREV 10989463/25 y PREV 11008305/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 892956/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 912798/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158923/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3555611/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$9.400.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11000805/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11006210/25 del EXD-0000-8070296/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria LUCILA LUCERO MORES, D.N.I. N° 44.480.448, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11006210/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
 1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$9.400.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 18279-MdeS-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5270414/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. N° 32.749.478, en representación de su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I. N° 50.668.283, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3493631/25 y DOCEXT 3503190/25, surge que la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. N°

32.749.478, en representación de su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I. N° 50.668.283, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10972072/25, obra Solicitud de Gastos N° 6770/2025;

Que, en act. ACTPRO 10977587/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10979086/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10979087/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30- 62345679-6, en act. COTZAC 10979088/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30- 71578747-0, en act. COTZAC 10932089/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., C.U.I.T: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10979090/25 y POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T: 30-61317925-5, en act. COTZAC 10979091/25;

Que, en act. INFSEC 10979093/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6034/2025, obrante en act. PROSEC 10979085/25;

Que, en act. PRESEC 10990165/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., C.U.I.T: 30-59766504-7, el ítem 1, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 96/100 (\$46.215.461,96);

Que, en acts. PREV 10966988/25 y PREV 10993157/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 890938/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 910502/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158371/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3493631/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., C.U.I.T: 30-59766504-7, el ítem 1, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 96/100 (\$46.215.461,96), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10979090/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10990165/25 del EXD-0000-5270414/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. N° 32.749.478, en representación de su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I. N° 50.668.283, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10990165/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
 1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$46.215.461,96

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante de la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia..-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 18280-MdeS-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7070598/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora BELEN YULIANA VELASQUEZ, D.N.I. N° 43.551.508, en representación de su hijo,



el beneficiario YADIEL IBRAIN FRIAS, D.N.I. N° 70.145.926, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1378750/25, DOCEXT 1379277/25, DOCEXT 1399109/25 y DOCEXT 1399112/25, surge que la señora BELEN YULIANA VELASQUEZ, D.N.I. N° 43.551.508, en representación de su hijo, al beneficiario YADIEL IBRAIN FRIAS, D.N.I. N° 70.145.926, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de plagiocefalia posterior;

Que, en act. SOLSEC 10971238/25, obra Solicitud de Gastos N° 6729/2025;

Que, en act. ACTPRO 10977665/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10981524/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10981525/25;

Que, en act. INFSEC 10981528/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6040/2025, obrante en act. PROSEC 10981523/25;

Que, en act. PRESEC 10986508/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$11.800.900,00);

Que, en acts. PREV 10968188/25, PREV 10987116/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 891185/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 911565/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 158688/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1379277/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$11.800.900,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10981525/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10986508/25, correspondiente al EXD-0000-7070598/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora BELEN YULIANA VELASQUEZ, D.N.I. N° 43.551.508, en representación de su hijo, el beneficiario YADIEL IBRAIN FRIAS, D.N.I. N° 70.145.926, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10986508/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$11.800.900,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18281-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8060646/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,

tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la señora MARIANA ANDREA CONTRERA, D.N.I. N° 37.296.859, en representación de su hijo, el beneficiario EMILIO GAEL ORO, D.N.I. N° 70.622.344, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3554542/25, DOCEXT 3554747/25 y DOCEXT 1405062/25, surge que la señora MARIANA ANDREA CONTRERA, D.N.I. N° 37.296.859, en representación de su hijo, el beneficiario EMILIO GAEL ORO, D.N.I. N° 70.622.344, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de síndrome malformación anorectal;

Que, en act. SOLSEC 10985013/25, obra Solicitud de Gastos N° 7195/2025;

Que, en act. ACTPRO 10994046/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10995947/25, DISSAN S.R.L., C.U.I.T: 30-61248115-2, en act. COTZAC 10995950/25 y DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., C.U.I.T: 30- 70154517-2, en act. COTZAC 10995951/25 y;

Que, en act. INFSEC 10995952/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6347/2025, obrante en act. PROSEC 10995946/25;

Que, en act. PRESEC 10998942/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T: 30-61248115- 2, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$11.620.800,00);

Que, en acts. PREV 10984718/25 y PREV 11001055/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 892649/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 911803/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 158666/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3554747/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T: 30-61248115-2, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$11.620.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10995950/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10998942/25 del EXD-0000-8060646/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la señora MARIANA ANDREA CONTRERA, D.N.I. N° 37.296.859, en representación de su hijo, el beneficiario EMILIO GAEL ORO, D.N.I. N° 70.622.344, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10998942/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$11.620.800,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18353-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7220876/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la beneficiaria MARILEN JULIETA BENAVIDEZ, D.N.I. N° 39.994.095, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3539830/25, DOCEXT 3539838/25, DOCEXT 3539841/25, DOCEXT 3539844/25, DOCEXT 3539847/25, DOCEXT 3539849/25, DOCEXT 3539855/25, DOCEXT 3539862/25, DOCEXT 3539864/25, DOCEXT 3539865/25, DOCEXT 3546410/25, DOCEXT 3546413/25, DOCEXT 1399163/25 y DOCEXT 1399167/25/25, surge que la beneficiaria MARILEN JULIETA BENAVIDEZ, D.N.I. N° 39.994.095, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura fémur derecho;

Que, en act. SOLSEC 10976652/25, obra Solicitud de Gastos N° 6818/2025;

Que, en act. ACTPRO 10980783/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10983087/25;

Que, en act. INFSEC 10983092/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6088/2025, obrante en act. PROSEC 10983084/25;

Que, en act. PRESEC 10986651/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$7.100.150,00);

Que, en acts. PREV 10973975/25 y PREV 10987144/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 891161/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 911484/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158646/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3546413/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$7.100.150,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10983087/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10986651/25 del EXD-0000-7220876/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la beneficiaria MARILEN JULIETA BENAVIDEZ, D.N.I. N° 39.994.095 los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10986651/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proj Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$7.100.150,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18354-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5141346/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1366638/25, el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, eleva nota solicitando la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UN (1) autoclave de vapor destinado al Área de Esterilización del mencionado nosocomio;

Que, en act. DOCEXT 1409020/25, se adjunta presupuesto de la firma MEDIPRO S.R.L.C.U.I.T.: 30-70862490-6, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$12.677.500,00);

Que, en act. DOCEXT 1372721/25, se adjunta nota mediante la cual se certifica a la firma MEDIPRO S R L C.U.I.T.: 30-70862490-6, como la empresa autorizada para realizar servicio técnico certificado sobre los equipos fabricados por la firma HÖGNER STERILATION SOLUTIONS;

Que, en acts. PREV 10905090/25 y PREV 11016326/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DOCEXT 1374295/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 882357/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 905043/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157168/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a contratar con la firma MEDIPRO S R L C.U.I.T.: 30-70862490-6, por la suma total de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$12.677.500,00), en concepto de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UN (1) autoclave de vapor destinado al Área de Esterilización del mencionado nosocomio, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1409020/25 del EXD-0000-5141346/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proj Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	1 13 00 19 35 00 00 00 1 01 00 3 3 3 000 \$12.677.500,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Equipamiento y Bioingeniería, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes quien notificará a la firma mencionada en el Art. 2º del presente Decreto.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18355-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8200014/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8959-MdeS-2023, se homologó el contrato de prestación de servicios del señor JONATHAN DAVID ARGÜELLO, D.N.I. N° 38.037.132, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;



Que, en act. DOCEXT 1406168/25, obra nota de renuncia presentada por el señor JONATHAN DAVID ARGÜELLO, D.N.I. N° 38.037.132, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 418185/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 20 de septiembre del 2025;

Que, en act. DOCEXT 3571202/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio del señor JONATHAN DAVID ARGÜELLO, D.N.I. N° 38.037.132, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 8959-MdeS-2023, a partir del 20 de septiembre de 2025.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado..-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 18356-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7080902/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de pasajes terrestres destinados a beneficiarios de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1379706/25, obra nota de la Subdirección Emergencia Sanitaria para la compra de pasajes terrestres destinados a beneficiarios de dicha Subdirección;

Que, en act. SOLSEC 10940082/25, obra Solicitud de Gastos N° 6497/2025;

Que, en act. ACTPRO 10972349/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71409330-0, obrante en act. COTZAC 10981499/25;

Que, en act. INFSEC 10981500/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5961/2025, obrante en act. PROSEC 10981498/25;

Que, en act. PRESEC 10984139/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71409330-0, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$11.550.000,00);

Que, en acts. PREV 10939977/25 y PREV 10984171/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 889796/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 911423/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158641/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de pasajes terrestres, solicitados en act. DOCEXT 1379706/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71409330-0, los ítems 1, 2,

3, 4, 5, 6, 7 y 8, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$11.550.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10981499/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 10984139/25 del EXD-0000-7080902/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie los pasajes terrestres que se detallan en act. PRESEC 10984139/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur.J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp	1 13 00 28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$11.550.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a los beneficiarios y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18357-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8010615/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 11125-MdeS-2023, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora NATALIA GUADALUPE LINGUA D.N.I. N° 36.447.012, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3550799/25, obra nota de renuncia presentada por la señora NATALIA GUADALUPE LINGUA D.N.I. N° 36.447.012;

Que, en act. INFORM 417465/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 01 de septiembre del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1586222/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio de la señora NATALIA GUADALUPE LINGUA D.N.I. N° 36.447.012, homologado por Decreto N° 11125-MdeS-2023, a partir del 01 de septiembre del 2025.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 18358-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8061073/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 6864-MdeS-2020, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora IVANA VANESA VARRENTI D.N.I. N° 29.132.245, Agrupa-



miento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, por Decreto N° 3431-MdeS-2023, la señora IVANA VANESA VARRENTI D.N.I. N° 29.132.245, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. DOCEXT 1398108/25, obra nota de renuncia presentada por la señora IVANA VANESA VARRENTI D.N.I. N° 29.132.245;

Que, en act. INFORM 417448/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 23 de julio del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1586178/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio de la señora IVANA VANESA VARRENTI D.N.I. N° 29.132.245, homologado por Decreto N° 6864-MdeS-2020, a partir del 23 de julio de 2025.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Zonas Sanitarias, Zona Sanitaria IV, Hospital de Merlo y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

(D.O.S.E.P.), Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 18101-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-1310207/25 por el cual el Ente San Luis Agua tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 02-S.L.A.-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 12857/25 de fecha 1 de julio de 2025, obrante en act. DEC 12857/25, para contratar la "COMPRA DE INDUMENTARIA 2025", destinada al personal del Ente San Luis Agua, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 71.350.700,00), IVA incluido;

Que en act. ACTPAS 1567614/25 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de Ley;

Que, de acuerdo al Acta de Protocolo General de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis N° 466, de fecha 18 de julio de 2025 obrante en act. ACTPAS 1571951/25, se recepcionaron cuatro propuestas presentadas por las firmas COVERLINE S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$96.164.470,00), obrante en act. DOCEXT 1388551/25; LOS DISCIPULOS S.A.S. cotiza su oferta básica por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$90.061.428,24) obrante en act. DOCEXT 1388557/25, y su oferta variante por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$84.148.665,24) obrante en act. DOCEXT 1388557/25; CONDINO GASTON cotiza por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$71.337.135,00) obrante en act. DOCEXT 1388548/25; FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S. cotiza su oferta básica por la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$102.501.829,60) obrante en act. DOCEXT 1388555/25, su oferta variante uno por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$91.651.848,72) obrante en act. DOCEXT 1388555/25, su oferta variante dos por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$68.701.916,40) obrante en act. DOCEXT 1388555/25, y su oferta variante tres por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$71.373.365,46) obrante en act. DOCEXT 1388555/25;

Que mediante Resolución N° 6710-S.L.A.-2025 se designa la Comisión Evaluadora, la cual emite su informe bajo actuación ACTPAS 1591889/25;

Que en act. ACTPAS 1576423/25 el Ente San Luis Agua, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública a las firmas COVERLINE S.R.L. los ítems 2, 3, 5 y 6; LOS DISCIPULOS S.A.S. el ítem 1 de su oferta variante, e ítems 4, 7, 9, 10 y 11 de su oferta básica; y FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S. el ítem 8 de su oferta variante uno;

Que en act. CERYR 1348995/25 la Dirección de Finanzas y Recursos certifica que el Ente San Luis Agua dispone de fondos suficientes en la cuenta corriente radicada en el Banco de la Nación Argentina, para la compra de indumentaria tramitada;

Que en act. ACTPAS 1582769/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 906370/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 157491/25 obra vista de Fiscalía de Estado que manifiesta que correspondería proceder al dictado del Acto Administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial, encuadrando el caso en lo preceptuado por

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora GISELA MARIEL BEJARANO, D.N.I. N° 26.793.534, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 6215-MdeS-2013, a partir del 01 de octubre de 2025.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial



el art. 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en lo dispuesto en el art. 11 inc. a) del Reglamento Interno del Ente San Luis Agua, aprobado por Decreto 2293-MHIP-2025.

Art. 2º.- Aprobar el procedimiento efectuado por el Ente San Luis Agua, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 02-S.L.A.-2025 para contratar la "COMPRA DE INDUMENTARIA AÑO 2025".

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 02-S.L.A.-2025 de la compra a que se hace referencia en el Art. 2º a las firmas: LOS DISCIPULOS SAS el ítem 1 de su oferta variante, e ítems 4, 7, 9, 10 y 11 de su oferta básica, obrantes en DOCEXT 1388557/25 por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$47.807.999,00) I.V.A. incluido; COVERLINE SRL los ítems 2, 3, 5 y 6 de su oferta correspondiente, obrante en DOCEXT 1388551/25 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$15.136.130,00) I.V.A. incluido; FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS SAS, el ítem 8 de su oferta variante uno, obrante en DOCEXT 1388555/25 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100 (\$24.005.983,80) I.V.A. incluido.

Art. 4º.- La erogación que demande la contratación de la compra mencionada en el art. 2º, se efectivizará con fondos del Ente San Luis Agua, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Ente San Luis Agua y a las firmas oferentes.

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18103-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11200291/24, mediante el cual se tramita la cancelación del crédito y la liberación de la garantía hipotecaria correspondiente al Proyecto de Inversión N° 1278 otorgado en el marco del ex Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5126-SGELyT-2013, se aprobó el Proyecto Inversión N° 1278 denominado "TODO SE TRANSFORMA / DISEÑO INTEGRAL", perteneciente a la SOCIEDAD DE HECHO, integrada por las siguientes personas: CECILIA DE LA CANAL, D.N.I. N° 31.347.214; OSVALDO DE LA CANAL, D.N.I. N° 30.536.444 y GABRIEL ENRIQUE HERRERA, D.N.I. N° 30.973.480, y se dispuso el otorgamiento del crédito por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00);

Que en acts. DOCEXT 1255761/24 y NOTMOD 10542393/24, obra informe de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, señalando que el crédito otorgado al Proyecto N° 1278 denominado "TODO SE TRANSFORMA / DISEÑO INTEGRAL", se encuentra cancelado siendo necesario proceder al levantamiento de las garantías constituidas por los integrantes y avalista/garante solidario la señora STELLA MARIS BONINO, D.N.I. N° 11.532.744;

Que en act. DOCEXT 96517/25, Escribanía General de Gobierno, informa que oportunamente se constituyó la respectiva garantía hipotecaria por Escritura Pública N° 140 de fecha 15 de noviembre de 2015, cuya copia se encuentra adjunta en dicha actuación;

Que en act. DOCEXT 1255678/24 obra pagare suscripto por los integrantes de la SOCIEDAD DE HECHO titular del Proyecto N° 1278 denominado "TODO SE TRANSFORMA / DISEÑO INTEGRAL";

Que en act. ACTPAS 1384364/24, obra dictamen legal respectivo;

Que en act. NOTAMP 833201/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFCIS 128923/24, obra vista de Fiscalía de Estado, quién considera que corresponde el dictado del acto administrativo, por el cual se disponga la cancelación del crédito y se libere la garantía constituida con la correspondiente intervención de Escribanía General de Gobierno;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Tener por cancelado el crédito otorgado al Proyecto N° 1278 denominado "TODO SE TRANSFORMA / DISEÑO INTEGRAL" perteneciente a la SOCIEDAD DE HECHO integrada por los señores: CECILIA DE LA CANAL, D.N.I. N° 31.347.214; OSVALDO DE LA CANAL, D.N.I. N° 30.536.444 y GABRIEL ENRIQUE HERRERA, D.N.I. N° 30.973.480, aprobado por Decreto N° 5126-SGELyT-2013.-

Art.2º.- Autorizar al Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, a suscribir la liberación de la garantía real referida al Proyecto N° 1278 denominado "TODO SE TRANSFORMA / DISEÑO INTEGRAL" perteneciente a la SOCIEDAD DE HECHO y toda otra documentación necesaria para la correspondiente inscripción.-

Art.3º.- Autorizar a Escribanía General de Gobierno, para intervenir en el trámite de cancelación de la garantía hipotecaria e inscripción del instrumento respectivo.-

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Escribanía General de Gobierno, Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis y notificar a los interesados.-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

2--Recursos Organismos Descentralizados

1--Recursos Propios

1--Recursos Corrientes

1--Recursos Caja Social y Financiera

01-Juegos Concesionados \$ 480.530.514,00

03-Convenios de Seguros \$ 73.177.261,00

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
3	11	01	20	3	20	2-03	5	1		\$ 553.707.775,00

Programa 20- Canje Estampillas de Ahorro



DECRETO N° 18104-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9040259/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100096129/25 la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita el cambio de firmantes de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780129948 denominada A-TGP-SL TELEVISION, radicada en el Banco de la Nación Argentina;

Que en acts. ACTPAS 1592766/25, DEC 17554/25, DEC 17205/25 y DOCEXT 97500/25 obra documentación correspondiente a lo tramitado;

Que en act. NOTAMP 914307/25, obra intervención del Organismo correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art.1º.-Disponer la baja de ANZULOVICH ANA CECILIA D.N.I N° 30.345.608 como firmante de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780129948 denominada A-TGP-SL TELEVISION, radicada en el Banco de la Nación Argentina. -

Art.2º.-Disponer el alta de AIMALE LEONELA YANINA D.N.I N° 26.787.922, como firmante de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780129948 denominada A-TGP-SL TELEVISION, radicada en el Banco de la Nación Argentina, la cual quedará autorizada a operar con la firma conjunta e indistinta de dos de las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
Pascuarelli Di Gennaro Sergio Emiliano	32.038.743
Solanes Lisandro Agustín	33.428.065
Aimale Leonela Yanina	26.787.922

Art.3º.-Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, lo dispuesto en los Arts. 1º y 2º del presente Decreto. -

Art.4º.-Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Secretaría de Estado de Comunicaciones, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18105-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7010233/25, por el cual en act. ACTPAS 1554975/25 y adjunto la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) tramita pago por provisión de energía eléctrica destinada a Bomberos Voluntarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1555044/25, el Área Técnica de Control de Contrato de Concesión dependiente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa que para el mes de febrero de 2025, el subsidio alcanza la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 58/100 (\$ 1.335.950,58), obrando en dicha actuación cantidades de usuarios beneficiarios y los montos correspondientes;

Que en act. PREV 10997173/25 obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1590209/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 912892/25 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio en especie a favor de los Bomberos Voluntarios y autorice el pago del mismo, correspondiente al mes de febrero de 2025, encuadrando el presente caso en las disposiciones de la Ley N° VIII-1083-2022, de Adhesión a la Ley Nacional N° 27.629, de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, y en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 158930/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley N° VIII-1083-2022, de Adhesión a la Ley Nacional N° 27.629, de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, y en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art.2º.- Autorizar el pago a favor de la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 58/100 (\$ 1.335.950,58), por la provisión de energía eléctrica destinada a Bomberos Voluntarios, correspondiente al mes de febrero de 2025, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1555044/25.-

Art.3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los Bomberos Voluntarios de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1555044/25, la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 58/100 (\$ 1.335.950,58).-

Art.4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	11	10	16	4-03	5	1	7	\$ 1.335.950,58

Art.5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) y a la Defensoría del Pueblo.-

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18106-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5141391/25, por el cual la Dirección del Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente ENRIQUE HUMBERTO NAJURIETA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3483406/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente ENRIQUE HUMBERTO NAJURIETA D.N.I. N° 17.925.447, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ADRIANA MABEL DIAZ GIL, según Decreto N° 3497-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de febrero de 2025, del docente ENRIQUE HUMBERTO NAJURIETA D.N.I. N° 17.925.447, de suplente a interino, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18107-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220852/25, por el cual se tramita la renuncia del docente MARIO SAUL SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1408676/25, y ACTPAS 1589874/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente MARIO SAUL SOSA, D.N.I. N° 16.668.207, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 5349-ME-2020, 984-ME-2021, de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1589876/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 20 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 20 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente MARIO SAUL SOSA, D.N.I. N° 16.668.207, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Geografía (3 hs. en 4to año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, SEIS (6) horas cátedra titulares de Geografía (3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía, en 3er. año 1ra. división, UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", CUATRO (4) horas cátedra titulares de Geografía (2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división), Sector Electromecánico, SEIS (6) horas cátedra titulares de Geografía (2 hs. en 3er. año 1ra. división, 2 hs. en 3er. año 2da. división, 2 hs. en 3er. año 3ra. división), Sector Electromecánico, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Geografía de San Luis, (2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 4to. año 2da. división), Sector Electromecánico, UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, SEIS (6) horas cátedra titulares de Geografía Económica, (3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división), Sector Electromecánico, TRES (3) hs. cátedra titulares de Economía, en 5to. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18108-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5151175/25, por el cual tramita la designación del docente LEANDRO DANIEL CHAVERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente interino, FRANCO AILIN AMBROGGIO, según Resolución N° 169-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente LEANDRO DANIEL CHAVERO, D.N.I. N° 27.517.236, en SEIS (6) horas cátedra de Música en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias

Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3484483/25 y ACTPAS 1585340/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 29 de abril de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente LEANDRO DANIEL CHAVERO, D.N.I. N° 27.517.236, en SEIS (6) horas cátedra de Música en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18109-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8051214/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JOSE GAGLIARDI GUIÑAZU, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular CLAUDIA RENEE VEGA, D.N.I. N° 18.358.612, según Decreto N° 13475-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA JOSE GAGLIARDI GUIÑAZU, D.N.I. N° 22.543.271, en CUATRO (4) hs. cátedra de Sistema de Información Contable en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3553732/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de julio de 2025, a la docente MARIA JOSE GAGLIARDI GUIÑAZU, D.N.I. N° 22.543.271, en CUATRO (4) hs. cátedra de Sistema de Información Contable en 4to. año 1ra. división,



Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18110-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8261174/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVIA LORENA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, del docente titular SANTIAGO HERNAN SUAREZ, otorgada por Decreto N° 8243-ME-2019 y renuncia de la docente ANA FLORENCIA CAUTELA, dispuesta por Decreto N° 14582-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente SILVIA LORENA LUCERO, D.N.I. N° 25.854.077, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3572250/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de agosto de 2025 e interdure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular SANTIAGO HERNAN SUAREZ, a la docente SILVIA LORENA LUCERO, D.N.I. N° 25.854.077, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18111-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8060221/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente EDIMA MARIELA CALVO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1397541/25 y ACTPAS 1581850/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente EDIMA MARIELA CALVO, D.N.I. N° 18.095.061, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 2038-ME-2020, de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1581854/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente EDIMA MARIELA CALVO, D.N.I. N° 18.095.061, en UN (1) cargo titular de Auxiliar de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18112-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7250410/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LILIAN UÑO MARCA; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3543598/25 y 3557192/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LILIAN UÑO MARCA, D.N.I. N° 29.700.387, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6890-MHP-2016 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 418001/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 4 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178328/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 4 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina LILIAN UÑO MARCA, D.N.I. N° 29.700.387, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial



(D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18113-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8200695/25, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA SOLEDAD ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela N° 204 "Maestro Nemesio Villegas", de la localidad de La Carolina, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANA PAULA DELPOZZI, concedida por Resolución N° 1484-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente PAOLA SOLEDAD ROMERO, D.N.I. N° 31.511.025, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3568045/25, 1412022/25, 1412034/25, 1412036/25 y 1412094/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 06 de agosto de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo de la docente titular ANA PAULA DELPOZZI, a la docente PAOLA SOLEDAD ROMERO, D.N.I. N° 31.511.025, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 204 "Maestro Nemesio Villegas", de la localidad de La Carolina, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18114-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7241384/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente BELEN BALOCCO; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3543183/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente BELEN BALOCCO, D.N.I. N° 31.787.283, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5306-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1587361/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178329/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 22 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente BELEN BALOCCO, D.N.I. N° 31.787.283, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Superior de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18115-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7290933/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CECILIA ESTER OLIVERA; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3547106/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CECILIA ESTER OLIVERA, D.N.I. N° 33.045.882, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5736-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 418240/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 29 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178326/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 29 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente CECILIA ESTER OLIVERA, D.N.I. N° 33.045.882, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18116-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7220822/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIA GABRIELA PETTITI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1386969/25, 1414726/25, 1414737/25 y ACTPAS 1573780/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA GABRIELA PETTITI, D.N.I. N° 18.598.187, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 5524-ME-2022, de reubicación definitiva, 1272-CyE-SEAGEyC-1992 de designación, 4346-MC-2004 de titularización, 126-SGG-SEFP-1997, de regularización, Resolución N° 488-SE-1993 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1573787/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA GABRIELA PETTITI, D.N.I. N° 18.598.187, en UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física, (3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año única división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", TRECE (13) horas cátedra titulares de Educación Física, (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división 4 hs. en 1er. año 3ra. división), y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431, "Ángela Nelly Chenau de Vecino", todos los establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 18118-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7310277/25, por el cual tramita la designación del docente JOSE MANUEL MAZZIERI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos Nros. 2085-ME-2014 y 1651-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JOSE MANUEL MAZZIERI, D.N.I. N° 37.640.875, en CUATRO (4) horas cátedra de Producción Animal, en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3549044/25 y DOCEXT 1405086/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2025, al docente JOSE MANUEL MAZZIERI, D.N.I. N° 37.640.875, en CUATRO (4) horas cátedra de Producción Animal, en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 31 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino FABIO GABRIEL SALAS, D.N.I. N° 26.476.819, en TRES (3) horas cátedra de Formación y Participación Ciudadana, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-



DECRETO N° 18119-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8201102/25, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA ANDREA CARNEVALE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la localidad Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decreto N° 14230-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CECILIA ANDREA CARNEVALE, D.N.I. N° 32.496.539, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3568445/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de agosto de 2025, a la docente CECILIA ANDREA CARNEVALE, D.N.I. N° 32.496.539, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la localidad Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18121-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7250539/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANAHI ELIZABETH MARTINEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3543679/25 y 3551500/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANAHI ELIZABETH MARTINEZ, D.N.I. N° 34.182.758, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 6670-MHP-2016 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1583297/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 178316/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 30 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular ANAHI ELIZABETH MARTINEZ, D.N.I. N° 34.182.758, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, en 6to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18122-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5150207/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LUCRECIA BETIANA SAAVEDRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3483505/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente LUCRECIA BETIANA SAAVEDRA D.N.I. N° 35.189.081, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ROSA RAMONA ESCUDERO, según Decreto N° 5717-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de abril de 2025, de la docente LUCRECIA BETIANA SAAVEDRA D.N.I. N° 35.189.081, de

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 438



"Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, con motivo del relevo de funciones del docente titular, WALTER JAVIER ROBLEDO, según Decreto N° 9933-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, DALMA NEREA CORDOBA NEGRE, D.N.I. N° 37.640.896, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3548143/25 y ACTPAS 1586173/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de julio de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, a la docente DALMA NEREA CORDOBA NEGRE, D.N.I. N° 37.640.896, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de julio de 2025, al docente GASTON ANGEL CONIGLIO GIULCOVICH, D.N.I. N° 26.814.307, en TRES (3) hs. cátedra de Tecnología de las Herramientas en 3er. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18124-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6020988/25 y acumulado el EXD-0000-2210780/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7067-MHIP-2025, de fecha 14 de mayo de 2025, se le acepto la renuncia por jubilación a la docente SANDRA EDITH APARICIO, D.N.I. N° 16.698.874, a partir del 1 de marzo de 2025, en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Educación Artística, perfil Plástica en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Artística en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Artística en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Artística en 3er. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Artística, perfil Plástica en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, TRES (3) horas cátedra interinas de Lenguaje Artístico y Comunicacional en 6to. año 3ra. división, DOS (2) horas cátedra interinas de Artes Visuales en 1er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", UN (1) cargo interino de Maestra Especial de Actividades Prácticas (Plástica) y UN (1) cargo suplente de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primario, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Que, por error se consignó: CUATRO (4) horas cátedra interinas de Educación Artística, perfil Plástica en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, siendo lo correcto: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Educación Artística, perfil Plástica (2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración; en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles;

Que a los fines de regularizar la situación de la docente SANDRA EDITH APARICIO, D.N.I. N° 16.698.874, se hace necesario rectificar el Art. 1º del Decreto N° 7067-MHIP-2025;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, SANDRA EDITH APARICIO, según Decreto N° 7067-MHIP-2025, rectificado por el presente Decreto, se torna necesario designar con carácter interino a la docente ANDREA DANIELA



SOSA, D.N.I. N° 24.681.378, en TRECE (13) horas cátedra de Educación Artística, perfil Danza, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3582243/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar el Art. 1º del Decreto N° 7067-MHIP-2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 1º.- "... Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SANDRA EDITH APARICIO, D.N.I. N° 16.698.874, en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Educación Artística, perfil Plástica en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Artística en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Artística en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Artística en 3er. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Artística, perfil Plástica en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, TRES (3) horas cátedra interinas de Lenguaje Artístico y Comunicacional en 6to. año 3ra. división, DOS (2) horas cátedra interinas de Artes Visuales en 1er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", UN (1) cargo interino de Maestra Especial de Actividades Prácticas (Plástica) y UN (1) cargo suplente de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primario, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón." -

Debe decir:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SANDRA EDITH APARICIO, D.N.I. N° 16.698.874, en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Educación Artística, perfil Plástica (2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Artística en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Artística en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Artística en 3er. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Artística, perfil Plástica en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, TRES (3) horas cátedra interinas de Lenguaje Artístico y Comunicacional en 6to. año 3ra. división, DOS (2) horas cátedra interinas de Artes Visuales en 1er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", UN (1) cargo interino de Maestra Especial de Actividades Prácticas (Plástica) y UN (1) cargo suplente de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primario, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de abril de 2025, a la docente ANDREA DANIELA SOSA, D.N.I. N° 24.681.378, en TRECE (13) horas cátedra de Educación Artística, perfil Danza, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

(D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18125-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8191273/25, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA CHUMBITA ZARATES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVIA GABRIELA ARDISSONE, según Decreto N° 11625-ME-2023, se torna necesario designar a la docente YAMILA CHUMBITA ZARATES, D.N.I. N° 39.298.673, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática IV y V, Perfil Financiera en 3er. año única división, 1º y 2º Cuatrimestre, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3567087/25 y 1414862/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplementos en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 06 de agosto de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVIA GABRIELA ARDISSONE, a la docente YAMILA CHUMBITA ZARATES, D.N.I. N° 39.298.673, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática IV y V, Perfil Financiera en 3er. año única división, 1º y 2º Cuatrimestre, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles..-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18126-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8041219/25, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente VIVIANA LORENA VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3552483/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente VIVIANA LORENA VILLEGAS, D.N.I. N° 27.933.255, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 7532-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular INES MARIA MORVILLO CASTILLO, D.N.I. N° 18.512.120, según Decreto N° 14864-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente VIVIANA LORENA VILLEGAS, D.N.I. N° 27.933.255, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3552483/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 29 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, VIVIANA LORENA VILLEGAS, D.N.I. N° 27.933.255, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de julio de 2025, a la docente, VIVIANA LORENA VILLEGAS, D.N.I. N° 27.933.255, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino TOMAS AGUSTIN MIPRINEKA, concedida por Resolución N° 3088-DRH-2025, se torna necesario designar al docente MIGUEL ANGEL MIRANDA, D.N.I. N° 29.895.258, en CUATRO (4) horas cátedra de Literatura en 5to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3565935/25 y 1410031/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 11 de agosto de 2025 y hasta el 02 de marzo de 2026, en reemplazo del docente interino TOMAS AGUSTIN MIPRINEKA, al docente MIGUEL ANGEL MIRANDA, D.N.I. N° 29.895.258, en CUATRO (4) horas cátedra de Literatura en 5to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18128-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

DECRETO N° 18127-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8190230/25, por el cual tramita la designación del docente MIGUEL ANGEL MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3539947/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente HEBER NICOLAS ZARATE D.N.I. N° 37.494.810, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular RAMONA ADELINA VELIZ, según Decreto N° 13490-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2025, del docente HEBER NICOLAS ZARATE D.N.I. N° 37.494.810, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-



Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18129-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8140828/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARY ELVECIA BENITEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1405142/25, 1414705/25, 1414706/25, 1414710/25, 1414744/25 y ACTPAS 1587732/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARY ELVECIA BENITEZ, D.N.I. N° 20.137.557, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 10647-ME-2023 de designación/licencia, 3597-ME-2020 de reubicación definitiva, 1403-CyE-SEAGEyC-1993 de titularización, 391-MCyE-2002 de rectificar/disponer/implementar y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1587725/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARY ELVECIA BENITEZ, D.N.I. N° 20.137.557, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Historia en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía en 1er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, en uso licencia por cargo de mayor jerarquía y UN (1) cargo de Regente de Educación Inicial y Primario, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza" de la localidad de Nogolí, departamento Belgrano.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18130-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8060820/25, por el cual tramita la designación del docente

FRANCISCO JAVIER MAINERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3555195/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, GRETA VICTORIA GALLARDO, D.N.I. N° 40.909.484, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 4021-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General

Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARIA SUSANA DEOLINDA SOSA, según Decreto N° 9698-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, GRETA VICTORIA GALLARDO, D.N.I. N° 40.909.484, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3545979/25 y 3555195/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 25 de julio de 2025, a la docente suplente GRETA VICTORIA GALLARDO, D.N.I. N° 40.909.484, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2025, a la docente GRETA VICTORIA GALLARDO, D.N.I. N° 40.909.484, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18131-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8060820/25, por el cual tramita la designación del docente

FRANCISCO JAVIER MAINERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 5720-ME-2019 y Resolución N° 45-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, al docente FRANCISCO JAVIER MAINERO, D.N.I. N° 23.202.544, en TRES (3) horas cátedra de Cultura, Arte y Sociedad III, en 6to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3554691/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto



Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interina, a partir del 30 de julio de 2025, al docente FRANCISCO JAVIER MAINERO, D.N.I. Nº 23.202.544, en TRES (3) horas cátedra de Cultura, Arte y Sociedad III, en 6to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte Nº 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 18132-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8270329/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA AGOSTINA RIPARI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente titular e interino ANIBAL NICOLAS BALZOLA, concedida por Resolución Nº 707-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA AGOSTINA RIPARI, D.N.I. Nº 38.438.779, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 5to. año única división y DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Naturales, 5 hs. en 1er. año única división y 5 hs. en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3573024/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de agosto de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo del docente titular e interino ANIBAL NICOLAS BALZOLA, a la docente MARIA AGOSTINA RIPARI, D.N.I. Nº 38.438.779, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 5to. año única división y DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Naturales, 5 hs. en 1er. año única división y 5 hs. en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 18133-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7040812/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCIANA BELEN MORALES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0037-PCH-2025, de la docente interina CAMILA TAMARA ORTIZ, se torna necesario designar a la docente LUCIANA BELEN MORALES D.N.I. Nº 43.490.792, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3528067/25 y DOCEXT 3557108/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de julio de 2025 y hasta el 23 de noviembre de 2025, a la docente LUCIANA BELEN MORALES D.N.I. Nº 43.490.792, en la Escuela Nº 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 18134-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8010091/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN CALDERON RETA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 38 "Marie Curie", de la



ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino ALEJANDRO FRANCISCO MARCHI, D.N.I. N° 35.476.030, según Decreto N° 7279-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA BELEN CALDERON RETA, D.N.I. N° 30.182.826, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3550195/25 y 1415562/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de julio de 2025, a la docente MARIA BELEN CALDERON RETA, D.N.I. N° 30.182.826, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18135-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8061253/25, por el cual tramita la designación de la docente JULIANA BENITEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud del docente interino LUIS ERNESTO LOPEZ, según Resolución N° 2636-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente JULIANA BENITEZ, D.N.I N° 41.682.170, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3555116/25 y DOCEXT 3560969/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º

del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 6 de agosto de 2025 e interdure la licencia por razones de salud del docente interino LUIS ERNESTO LOPEZ, a la docente JULIANA BENITEZ, D.N.I N° 41.682.170, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18136-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7301101/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA CECILIA MIRANDA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3548533/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA CECILIA MIRANDA, D.N.I. N° 20.134.373 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 30-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 417412/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 25 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178296/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 25 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIA CECILIA MIRANDA, D.N.I. N° 20.134.373, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18137-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7301092/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA DEL MILAGRO GONZALEZ; y,



CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3548523/25 y 1402032/25 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA DEL MILAGRO GONZALEZ, D.N.I. N° 41.219.611, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 16131-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1584154/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 25 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178297/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 25 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIA DEL MILAGRO GONZALEZ, D.N.I. N° 41.219.611, en UN (1) cargo de Auxiliar de Nivel Inicial, en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18138-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7280763/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente IRMA EVANGELINA PARDO; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3547667/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente IRMA EVANGELINA PARDO, D.N.I. N° 22.543.380, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 11249-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 418247/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178327/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 22 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina IRMA EVANGELINA PARDO, D.N.I. N° 22.543.380, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 1er. año 2da. división, Sector Electrónico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18139-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8061278/25, por el cual tramita la designación del docente JOSE FRANCISCO ACOSTA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Avé Lallemant", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular LUCIANO JAVIER PAEZ, concedida Resolución N° 2064-DRH-2025, se torna necesario designar al docente JOSE FRANCISCO ACOSTA LUCERO, D.N.I. N° 35.474.844, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3555184/25, 1405371/25 y 1405379/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplementos en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 01 de agosto de 2025 y hasta el 10 de diciembre de 2027, en reemplazo del docente titular LUCIANO JAVIER PAEZ, al docente JOSE FRANCISCO ACOSTA LUCERO, D.N.I. N° 35.474.844, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Avé Lallemant", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18140-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8090039/25, por el cual tramita la designación de la docente MICOL DE LUJAN ESTRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada



planta funcional;

Que atento a las vacantes producidas en la Escuela N° 270 "Alejandro del Carmen Bazán", de la localidad de Juan Llerena y en la Escuela N° 271 "Cautivas Puntanas", de la localidad de La Punilla, ambas localidades del departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, INES ILIANA CARGNELUTTI, según Decreto N° 8599-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MICOL DE LUJAN ESTRADA, D.N.I. N° 40.318.866, en DIECISEIS (16) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, 8 hs. en 1er. año, 2do. año y 3er. año, 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 270 "Alejandro del Carmen Bazán" y 8 hs. en 1er. año, 2do. año y 3er. año, 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 271 "Cautivas Puntanas";

Que en acts. DOCEXT 3558196/25 y ACTPAS 1586799/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancias de toma de posesión de los cargos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, a la docente MICOL DE LUJAN ESTRADA, D.N.I. N° 40.318.866, a partir del 5 de agosto de 2025, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 1er. año, 2do. año y 3er. año, 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 270 "Alejandro del Carmen Bazán", de la localidad de Juan Llerena, y partir del 6 de agosto de 2025, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 1er. año, 2do. año y 3er. año, 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 271 "Cautivas Puntanas", de la localidad de La Punilla; ambas localidades del departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18141-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8071299/25, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA LORENA CANO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina-titular MIRYAM NELLY POLANCO, D.N.I. N° 18.425.242, según Decreto N° 13067-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente JESSICA LORENA CANO, D.N.I. N° 25.251.175, en DOS (2) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional-Perfil Biología- en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales; NUEVE (9) hs. cátedra de Biología, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, 3 hs. en 1er. año 4ta. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3556766/25 y 3556768/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de julio de 2025, a la docente JESSICA LORENA CANO, D.N.I. N° 25.251.175, en DOS (2) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Biología- en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales; NUEVE (9) hs. cátedra de Biología, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, 3 hs. en 1er. año 4ta. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18142-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7310001/25, por el cual tramita la designación del docente MATEO DENIS NAHUEL ZARATE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, ROMINA BELEN TABACCHI, según Resolución N° 657-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, MATEO DENIS NAHUEL ZARATE, D.N.I. N° 37.417.087, en TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3548779/25 y ACTPAS 1582331/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023,



ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 4 de julio de 2025 y hasta el 1 de abril de 2026, al docente MATEO DENIS NAHUEL ZARATE, D.N.I. N° 37.417.087, en TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18144-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7150369/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIA DEL SOCORRO PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1382530/25, 1411436/25 e INFORM 418119/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA DEL SOCORRO PEREZ, D.N.I. N° 18.333.470, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 11998-ME-2022 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 418118/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECREA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA DEL SOCORRO PEREZ, D.N.I. N° 18.333.470, en DIEZ (10) horas cátedra titulares de Matemática (5hs. 1er. año 1ra. división y 5hs. en 2do. año 1ra. división), Sector Turismo, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Química Inorgánica (2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año en 2da. división), Sector Turismo, TRES (3) horas cátedra titulares de Física en 2do. año 2da. división, Sector Turismo, SEIS (6) horas cátedra titulares de Química Orgánica (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Turismo, TRES (3) horas cátedra titulares de Física en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión y DOS (2) horas cátedra titulares de Química en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18145-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7150499/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente ALICIA ANGÉLICA GARCES, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1382693/25 y ACTPAS 1586321/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ALICIA ANGÉLICA GARCES, D.N.I. N° 17.646.404, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 563-CyE-SEAGEyC-1991 de designación, 3605-ME-2020, de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1586309/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECREA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



presentada por la docente ALICIA ANGÉLICA GARCES, D.N.I. N° 17.646.404, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, QUINCE (15) horas cátedra titulares de Lengua (5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división, 5 hs. en 2do. año 3ra. división), Sector Informática, Modalidad de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", ambos establecimientos educativos de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18146-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8281337/25, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO AGUSTINA LEYRO VIDAL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina NATALIA VERONICA DAVE, concedida por Resolución N° 3099-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente ROCIO AGUSTINA LEYRO VIDAL, D.N.I. N° 43.840.199, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística, Perfil Música, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3575469/25 y 1414950/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de agosto de 2025 y hasta el 01 de diciembre de 2025, en reemplazo de la docente interina NATALIA VERONICA DAVE, a la docente ROCIO AGUSTINA LEYRO VIDAL, D.N.I. N° 43.840.199, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística, Perfil Música, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18147-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8040351/25, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA RAQUEL CHECCUCCI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de creación, según Decreto N° 9055-ME-2013, se torna necesario designar a la docente, PAOLA RAQUEL CHECCUCCI, D.N.I. N° 21.865.362, en CUATRO (04) horas cátedra de Taller en la Tridimensión, Modalidad en Artes Visuales, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3551704/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 31 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de julio de 2025, a la docente PAOLA RAQUEL CHECCUCCI, D.N.I. N° 21.865.362, en CUATRO (04) horas cátedra de Taller en la Tridimensión, Modalidad en Artes Visuales, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18148-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8080716/25, por el cual tramita la designación del docente MAURO ANGEL BO, y;



CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, VICTOR ALEJANDRO PISSANE, según Decreto N° 6568-ME-2018 y la renuncia por razones particulares del docente suplente, EZEQUIEL ANDRE GARRO, mediante Decreto N° 9708-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente MAURO ANGEL BO, D.N.I. N° 33.726.493, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3557568/25 y ACTPAS 1585224/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 21 de julio de 2025 e interdure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular, VICTOR ALEJANDRO PISSANE, al docente MAURO ANGEL BO, D.N.I. N° 33.726.493, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 18149-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120556/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3560460/25 y ACTPAS 1586293/25 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, TAMARA PAOLA MARCHESI ROMEO, D.N.I. N° 41.721.912, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 9518-MHP-2022, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada

planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, PATRICIA CATALINA RAMONA MOROSO, según Decreto N° 14501-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, TAMARA PAOLA MARCHESI ROMEO, D.N.I. N° 41.721.912, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3560460/25 y ACTPAS 1586293/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 11 de agosto de 2025, a la docente suplente TAMARA PAOLA MARCHESI ROMEO, D.N.I. N° 41.721.912, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en Escuela N° 82 "General Las Heras" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de agosto de 2025, a la docente TAMARA PAOLA MARCHESI ROMEO, D.N.I. N° 41.721.912, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 18150-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6171241/25, por el cual tramita la designación de la docente NIDIA ANAHI TRIGO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Julio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, según Decreto N° 5014-ME-2025, se torna necesario designar a la docente NIDIA ANAHI TRIGO, D.N.I. N° 36.227.716, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3513023/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia



de toma de posesión del cargo de fecha 29 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, a la docente NIDIA ANAHI TRIGO, D.N.I. N° 36.227.716, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Túlio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18151-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7041222/25 y acumulado EXD-0000-5161229/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios y designación de la docente ERICA VANESA GINESSI, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular DANIELA VANESA GONZALEZ, concedida por Resolución N° 715-DRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente ERICA VANESA GINESSI, D.N.I. N° 32.868.545, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3485798/25 y 3571029/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de mayo de 2025 y constancia de cese del cargo de fecha 30 de junio de 2025;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, MARIA VIRGINIA OLIVERA, según Decreto N° 14546-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ERICA VANESA GINESSI, D.N.I. N° 32.868.545, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3528465/25, 1392694/25 (Adjuntos) y 3571029/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el

05 de mayo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, en reemplazo de la docente titular DANIELA VANESA GONZALEZ, a la docente ERICA VANESA GINESSI, D.N.I. N° 32.868.545, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de junio de 2025, a la docente ERICA VANESA GINESSI, D.N.I. N° 32.868.545, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18152-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5271279/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente JUAN MARCELO BARBOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3494476/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente JUAN MARCELO BARBOSA, D.N.I. N° 31.342.849, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente titular CLAUDIO GUILLERMO SCANZANI, según Decreto N° 11389-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de julio de 2023, del docente JUAN MARCELO BARBOSA, D.N.I. N° 31.342.849, de suplente a interino, en CUATRO (4) horas cátedra de Ensayo y Evaluación de Aeronaves en 7mo. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18153-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7030100/25, por el cual tramita la designación de la docente



ALEJANDRA BARRIONUEVO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 411 "Profesora Carmen Vera Arenas de San Juan", de la localidad de Juan Jorba, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular ALBERTO ALFREDO PANZA, según Resolución N° 2888-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ALEJANDRA BARRIONUEVO, D.N.I. N° 23.302.856, en CUATRO (4) horas cátedra de Biotecnología en 6to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3525867/25, 3551514/25, 3566039/25 y ACTPAS 1586397/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de junio de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, a la docente ALEJANDRA BARRIONUEVO, D.N.I. N° 23.302.856, en CUATRO (4) horas cátedra de Biotecnología en 6to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 411 "Profesora Carmen Vera Arenas de San Juan", de la localidad de Juan Jorba, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 25 de julio de 2025 e interdure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANA DEL CARMEN ZARANDON, a la docente MARIA JOSE URQUIZA, D.N.I. N° 38.439.646, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18155-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7290340/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JOSE URQUIZA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANA DEL CARMEN ZARANDON, según Decreto N° 13464-MHP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente FLORENCIA MERIBEL CRUZ, D.N.I. N° 34.101.015, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3554358/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por



Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de agosto de 2025, a la docente FLORENCIA MERIBEL CRUZ, D.N.I. N° 34.101.015, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18156-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6121200/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA JAZNI SUCUT, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1364081/25 y ACTPAS 1548769/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA JAZNI SUCUT, D.N.I. N° 18.534.705, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copias de los decretos Nros. 4747-MC-2004, de titularización, 1134-CyE-SEA-GEyC-1990 de designación, 3276-MHP-2020, Adhesión a la Ley I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1587750/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA JAZNI SUCUT, D.N.I. N° 18.534.705, en UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, y DOS (2) horas cátedra titulares de Educación Física en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen" de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18157-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5130907/25, por el cual tramita la renuncia de la señora CRISTINA NOEMI SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1343864/25, 1343350/25 y ACTPAS 1591114/25, obra

nota de renuncia por jubilación de la señora CRISTINA NOEMI SANCHEZ, D.N.I. N° 16.778.684, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2833-ME-2023, 6224-MHP-20216 de reubicación definitiva, 6503-MdeS-2012 de homologación y fotocopia de D.N.I. de dicha señora;

Que en act. ACTPAS 1591113/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la señora CRISTINA NOEMI SANCHEZ, D.N.I. N° 16.778.684, en UN (1) cargo contratado Profesional F, en el Hospital "Braulio Moyano", dependiente del Programa Atención Primaria de la Salud, Ministerio de Salud, en TRES (3) horas cátedra titulares de Biología en 3er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Biología en 4to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Biología en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Biología en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Física en 3er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Introducción al Conocimiento Científico en 4to. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales y TRES (3) horas cátedra titulares de Química en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", TRES (3) horas cátedra titulares de Física en 2do. año 1ra. división y DOS (2) hs. cátedra titulares de Química en 3er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", todos los establecimientos mencionados, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18200-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7311161/25, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA RAQUEL CHECCUCCI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la adhesión al beneficio de la pasividad voluntaria, de la docente titular FABIANA ANDREA BARROSO, según Decreto N° 3036-MHIP-2024, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, JULIETA ARACELI URQUIZA, según Decreto N° 7273-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente PAOLA RAQUEL CHECCUCCI, D.N.I. N° 21.865.362, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3549980/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kiló-



metros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 31 de julio de 2025 e interdure la adhesión al beneficio de la pasividad voluntaria de la docente titular FABIANA ANDREA BARROSO, a la docente PAOLA RAQUEL CHECCUCCI, D.N.I. N° 21.865.362, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18201-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7221345/25, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIO FABIAN LEONARHDT, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada, del docente titular PEDRO WALTER ALFREDO HEHN, según Decreto N° 1473-MHP-2021, y renuncia por razones particulares del docente suplente, ANGEL OMAR MUÑOZ, según Decreto N° 13514-MHIP-2025, se torna necesario designar al docente CLAUDIO FABIAN LEONARHDT, D.N.I. N° 31.907.059, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3540317/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 28 de abril de 2025 e interdure la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada del docente titular PEDRO WALTER ALFREDO HEHN, al docente CLAUDIO FABIAN LEONARHDT, D.N.I. N° 31.907.059, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18202-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7301164/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DEL CARMEN ROJAS CARBAJAL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular SONIA ESTELA OVIEDO DOMINGUEZ, según Resolución N° 2406-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA DEL CARMEN ROJAS CARBAJAL, D.N.I. N° 35.767.928, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3548685/25 y 1407292/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplementos en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 28 de julio de 2025 e interdure la licencia por razones de salud de la docente titular SONIA ESTELA OVIEDO DOMINGUEZ, a la docente MARIA DEL CARMEN ROJAS CARBAJAL, D.N.I. N° 35.767.928, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18203-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7290556/25, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente AGUSTINA MICAELA ANDRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3546754/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente AGUSTINA MICAELA ANDRADA, D.N.I. N° 39.394.940, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 7923-MHP-2022, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA CRISTINA ALAMO, D.N.I. N° 18.061.558, según Decreto N° 14257-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente AGUSTINA MICAELA ANDRADA, D.N.I. N° 39.394.940, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3546754/25 y 1400890/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 29 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, AGUSTINA MICAELA ANDRADA, D.N.I. N° 39.394.940, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.-Designar con carácter interino, a partir del 29 de julio de 2025, a la docente, AGUSTINA MICAELA ANDRADA, D.N.I. N° 39.394.940, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

renuncia por jubilación de la docente titular BETINA MARIA BONGIANINO, D.N.I. N° 16.415.525, según Decreto N° 7464-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente MARCOS ADRIAN GILARDENGHI, D.N.I. N° 29.570.139, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3556490/25 y 1406708/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de julio de 2025, al docente MARCOS ADRIAN GILARDENGHI, D.N.I. N° 29.570.139, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18205-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6120951/25, por el cual tramita la renuncia de la docente TERESITA NANCY SEGURA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1363951/25 y ACTPAS 1548796/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente TERESITA NANCY SEGURA, D.N.I. N° 16.873.062, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2748-ME-2020, 3607-ME-2020, de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1587943/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente TERESITA NANCY SEGURA, D.N.I. N° 16.873.062, en DOCE (12) horas cátedra interinas de Política y Ciudadanía, (2 hs. en 6to. año 1ra. división, 2 hs. en 6to. año 2da. división, 2 hs. en 5to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. año 2da. división, 2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, TRES (3) horas cátedra interinas de Historia en 3er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, ambos establecimientos del departamento Junín.-

DECRETO N° 18204-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7311257/25, por el cual tramita la designación del docente MARCOS ADRIAN GILARDENGHI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la



Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18206-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8010353/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ROSA GIL, D.N.I. N° 12.550.268; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1395219/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 416420/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 416762/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 31 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ROSA GIL, D.N.I. N° 12.550.268 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 31 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Rosa Gil, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell



DECRETO N° 18207-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8070707/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente MARIO HUGO PACHECO, D.N.I. N° 13.030.963; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1398656/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 416901/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 417020/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente MARIO HUGO PACHECO, D.N.I. N° 13.030.963 - Escalafón General – Categoría E – Planta Contratado,

dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 01 de agosto de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Mario Hugo Pacheco, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18230-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8210236/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3568807/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter suplente, LEYSA MACARENA LOPEZ, D.N.I. N° 38.751.759, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 11239-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 13 "Doctor Ricardo Zavala Ortiz" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 12852-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, LEYSA MACARENA LOPEZ, D.N.I. N° 38.751.759, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3568807/25 y ACTPAS 1589493/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 11 de agosto de 2025, a la docente suplente, LEYSA MACARENA LOPEZ, D.N.I. N° 38.751.759, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de agosto de 2025, a la docente LEYSA MACARENA LOPEZ, D.N.I. N° 38.751.759, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 13 "Doctor Ricardo Zavala Ortiz" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -



Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18231-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8181307/25, por el cual tramita la designación del docente JOSE GABRIEL ORTIZ y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino JORGE ALEJANDRO QUIROZ MIRANDA, D.N.I. N° 93.976.937, según Decreto N° 14095-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente JOSE GABRIEL ORTIZ, D.N.I. N° 25.283.415, en TRES (3) hs. cátedra de Formación y Participación Ciudadana en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3565698/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de agosto de 2025, al docente JOSE GABRIEL ORTIZ, D.N.I. N° 25.283.415, en TRES (3) hs. cátedra de Formación y Participación Ciudadana en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón..-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18232-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8130719/25, por el cual tramita la designación de la docente RUTH DEL MILAGRO JIMENEZ RONDONOTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina, ANGELA FLORENCIA ALTAMIRANO, según Resolución N° 125-DRH-2025 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, YOSELIN FABIANA CARRIZO, mediante Decreto N° 15970-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente RUTH DEL MILAGRO JIMENEZ RONDONOTTI, D.N.I. N° 41.721.892, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3562251/25 y ACTPAS 1586998/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de agosto de 2025 y hasta el 23 de febrero de 2026, a la docente RUTH DEL MILAGRO JIMENEZ RONDONOTTI, D.N.I. N° 41.721.892, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18233-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8140409/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ADRIANA NEGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina VANESA LILIANA CERVANTES, D.N.I. N° 27.355.312, según Decreto N° 16570-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA ADRIANA NEGRI, D.N.I. N° 17.911.375, en TRES (3) hs. cátedra de Biología en 4to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3563099/25 y adjuntos, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artí-



culo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de agosto de 2025, a la docente MARIA ADRIANA NEGRI, D.N.I. N° 17.911.375, en TRES (3) hs. cátedra de Biología en 4to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18235-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8140415/25, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA LOBO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada, de la docente titular LORENA ANDREA MANCHENTO, según Decreto N° 10752-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente CECILIA LOBO, D.N.I. N° 33.386.164, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3563109/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de agosto de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, a la docente MARIANA SOLEDAD CORNEJO D.N.I. N° 31.021.383, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarcó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18234-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8131126/25, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA LOBO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada, de la docente titular LORENA ANDREA MANCHENTO, según Decreto N° 10752-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente CECILIA LOBO, D.N.I. N° 33.386.164, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3562624/25 y 1406437/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de agosto de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, a la docente MARIANA SOLEDAD CORNEJO D.N.I. N° 31.021.383, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarcó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo




DECRETO N° 18236-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8201117/25, por el cual tramita la designación de la docente MICHELLE AZUL BLANCO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0030-SDRH-2025, de la docente suplente, LAURA MACARENA GIORGIS PEREYRA, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MICHELLE AZUL BLANCO, D.N.I. N° 41.773.931, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3568453/25 y ACTPAS 1589896/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECreta:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de julio de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MICHELLE AZUL BLANCO, D.N.I. N° 41.773.931, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18237-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8131185/25, por el cual tramita la designación de la docente VIRGINIA ELISA MATTIO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MONICA PATRICIA ZAMBRA-NO, D.N.I. N° 17.665.480, según Decreto N° 7379-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente VIRGINIA ELISA MATTIO, D.N.I. N° 28.837.108, en TRES (3)

hs. catedra de Geografía en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3562700/25 y 3562701/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECreta:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de julio de 2025, a la docente VIRGINIA ELISA MATTIO, D.N.I. N° 28.837.108, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18238-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8141294/25, por el cual tramita la designación del docente HORACIO DANIEL CALDERON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente interino HERNAN EMILIANO SANCHEZ, ordenado por Resolución N° 64-ME-2025, se torna necesario designar al docente HORACIO DANIEL CALDERON, D.N.I. N° 26.598.502, en CUATRO (4) horas cátedra de Física-Química en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3564020/25, 3564021/25 y 1406527/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECreta:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º



del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de julio de 2025 e interdure la instrucción de sumario administrativo del docente interino HERNAN EMILIANO SANCHEZ, al docente HORACIO DANIEL CALDERON, D.N.I. N° 26.598.502, en CUATRO (4) horas cátedra de Física-Química en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18239-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8211267/25, por el cual tramita la designación de la docente MANUELA CECILIA CORREA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, GABRIELA CECILIA BENITEZ, según Resolución N° 471-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MANUELA CECILIA CORREA, D.N.I. N° 28.489.305, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 2do. año 4ta. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3569914/25 y ACTPAS 1589995/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de agosto de 2025 e interdure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, GABRIELA CECILIA BENITEZ, a la docente MANUELA CECILIA CORREA, D.N.I. N° 28.489.305, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 2do. año 4ta. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18240-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7220131/25, por el cual tramita la designación de la docente JUANA BEATRIZ SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos Nros. 2085-ME-2014 y 1651-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JUANA BEATRIZ SUAREZ, D.N.I. N° 32.396.535, en CUATRO (4) horas cátedra de Agricultura de Precisión, en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3538973/25 y DOCEXT 1400619/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de julio de 2025, a la docente JUANA BEATRIZ SUAREZ, D.N.I. N° 32.396.535, en CUATRO (4) horas cátedra de Agricultura de Precisión, en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18241-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8200432/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVANA ARACELI CHAVEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, BEATRIZ ALEJANDRA DOMINGUEZ, según Decreto N° 2037-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, SILVANA ARACELI CHAVEZ, D.N.I. N° 39.991.620 en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3567776/25 y ACTPAS 1589980/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 13 de agosto de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, BEATRIZ ALEJANDRA DOMINGUEZ, a la docente SILVANA ARACELI CHAVEZ, D.N.I. N° 39.991.620 en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18242-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8141228/25, por el cual tramita la designación de la docente MARCELA MIRIAM TORRES OJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de

la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, por creación, según Decreto N° 3376-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARCELA MIRIAM TORRES OJEDA, D.N.I. N° 35.035.756, en DOS (2) hs. cátedra de Espacio Opción Institucional – Perfil Técnicas de Comunicación- Lengua en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3563992/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de agosto de 2025, a la docente MARCELA MIRIAM TORRES OJEDA, D.N.I. N° 35.035.756, en DOS (2) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional –Perfil Técnicas de Comunicación- Lengua en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18243-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8190479/25, por el cual tramita la renuncia de la docente RAMONA BEATRIZ GARAY, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1405495/25 y ACTPAS 1591719/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente RAMONA BEATRIZ GARAY, D.N.I. N° 18.061.563, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 2636-MHP-2009, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1591720/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 18 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 18 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente RAMONA BEATRIZ GARAY, D.N.I. N° 18.061.563, en UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18244-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8270378/25, por el cual tramita la designación de la docente ARACELI GLADYS TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular ELVA VAN HAUTTE, según Resolución N° 1853-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente ARACELI GLADYS TORRES, D.N.I. N° 36.889.632, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3573061/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de agosto de 2025 e interdure la licencia por razones de salud de la docente titular ELVA VAN HAUTTE, a la docente ARACELI GLADYS TORRES, D.N.I. N° 36.889.632, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18245-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8141230/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ALDANA PEREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, por creación, según Decreto N° 3376-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA ALDANA PEREYRA, D.N.I. N° 36.692.054, en CUATRO (4) hs. cátedra de Historia en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3563993/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de agosto de 2025, a la docente MARIA ALDANA PEREYRA, D.N.I. N° 36.692.054, en CUATRO (4) hs. cátedra de Historia en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18246-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8140224/25, por el cual tramita la designación del docente OSCAR HECTOR ALESSO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del Traslado Definitivo del docente titular JUAN CARLOS CABRERA, D.N.I. N° 23.483.805, según Decreto N° 14473-ME-2025, se torna necesario designar, al docente OSCAR HECTOR ALESSO D.N.I. N° 39.990.589, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3562913/25 y adjuntos, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio



comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de agosto de 2025, al docente OSCAR HECTOR ALESSO D.N.I. N° 39.990.589, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18248-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8140965/25, por el cual se tramita la designación de la docente CARLA ANABELLA MUÑOZ;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junin, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ANA BEATRIZ ORLANDO, según Decreto N° 15974-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente CARLA ANABELLA MUÑOZ, D.N.I. N° 36.666.951, en UN (01) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3563735/25; obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de agosto de 2025, a la docente CARLA ANABELLA MUÑOZ, D.N.I. N° 36.666.951, en UN (01) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junin.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18249-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8201190/25, por el cual tramita la designación del docente

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 31 de julio de 2025 e interdure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LILIANA PATRICIA SOSA, a la docente MARIA VICTORIA DIEZ, D.N.I. N° 31.549.203, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,



LEANDRO JAVIER ARGUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina GISELA SFRISO, según Resolución N° 2801-DRRH-2025, se torna necesario designar al docente LEANDRO JAVIER ARGUELLO, D.N.I. N° 43.954.402, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3568562/25 y 1408526/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 18 de agosto de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina GISELA SFRISO, al docente LEANDRO JAVIER ARGUELLO, D.N.I. N° 43.954.402, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18250-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8130168/25, por el cual tramita la designación de la docente VANINA RAQUEL EMILCE RAVELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARIA CELESTE HERRERA, según Decreto N° 13488-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, VANINA RAQUEL EMILCE RAVELLI, D.N.I. N° 25.191.396, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática Financiera en 3er. año 1ra. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3562139/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2025, a la docente VANINA RAQUEL EMILCE RAVELLI, D.N.I. N° 25.191.396, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática Financiera en 3er. año 1ra. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18251-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8141041/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ERIKA MILENA COSER y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3563793/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ERIKA MILENA COSER, D.N.I. N° 29.391.603, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10699-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1587349/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 12 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178350/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 12 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ERIKA MILENA COSER, D.N.I. N° 29.391.603, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18252-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9010540/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ANA GRACIELA RIVELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1414061/25 y ACTPAS 1592849/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ANA GRACIELA RIVELLI, D.N.I. N° 20.205.313, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 5790-ME-2024 de renuncia/titularización, fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1592858/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ANA GRACIELA RIVELLI, D.N.I. N° 20.205.313, en UN (1) cargo titular de Directora de 3ra. categoría, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 256 "Provincia de Salta", de la localidad de Balde del Retamo, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18253-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7150028/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA DEL CARMEN GOMEZ, D.N.I. N° 16.965.575; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1382225/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de Retiro Transitorio por Invalides y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 414570/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 415366/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA DEL CARMEN GOMEZ, D.N.I. N° 16.965.575 – Mucama de Piso – Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75–del Hospital de Naschel, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de agosto de 2025, por haberse acogido al beneficio de Retiro Transitorio por Invalides. -

Art. 2º.-Notificar a la señora María del Carmen Gómez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia,

Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 18254-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8210374/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JORGE ALBERTO SOSA, D.N.I. N° 11.901.534; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1407300/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 418201/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 418497/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE ALBERTO SOSA, D.N.I. N° 11.901.534 - Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 19 de agosto de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor Jorge Alberto Sosa, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Vialidad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18255-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8210889/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente LUIS MARIA HARTFIELD, D.N.I. N° 11.520.670; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1407781/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 418277/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 418357/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente LUIS MARIA HARTFIELD, D.N.I. N° 11.520.670 - Escalafón General - Categoría A - Planta Contratado – de la Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 18 de agosto de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -



Art. 2º.-Notificar al señor Luis María Hartfield, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Nancy Verónica Sosa



DECRETO Nº 18256-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8010329/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARTINA DEL CARMEN MAZA, D.N.I. N° 12.077.062; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1395183/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 416417/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 416550/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente MARTINA DEL CARMEN MAZA, D.N.I. N° 12.077.062 – Escalafón General - Categoría E – Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de agosto de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Martina del Carmen Maza, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Nancy Verónica Sosa



DECRETO Nº 18257-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8070478/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente ESTEBAN EUGENIO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 11.149.578; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1398492/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 416889/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 417021/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 31 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ESTEBAN EUGENIO

DOMINGUEZ, D.N.I. N° 11.149.578 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 31 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Esteban Eugenio Dominguez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO Nº 18258-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8050746/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente CARLOS ALBERTO BOERO, D.N.I. N° 10.836.899; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1397017/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 416641/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 416823/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CARLOS ALBERTO BOERO, D.N.I. N° 10.836.899 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado – Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de agosto de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Carlos Alberto Boero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Nancy Verónica Sosa



DECRETO Nº 18259-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8210600/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANGELICA BEATRIZ ALTAMIRANO, D.N.I. N° 14.935.871; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1407515/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 418235/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 418364/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 14 de agosto de 2025;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANGELICA BEATRIZ ALTAMIRANO, D.N.I. Nº 14.935.871 – Escalafón General - Categoría A Planta Permanente – Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 14 de agosto de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Angélica Beatriz Altamirano, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Nancy Verónica Sosa

DECRETO N° 18260-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7180224/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente FERNANDO ANTONIO ECHAZU, D.N.I. Nº 12.346.415; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1385134/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415059/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 415246/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente FERNANDO ANTONIO ECHAZU, D.N.I. Nº 12.346.415 – Profesional G – Planta Contratado – Carrera Sanitaria Provincial - del Hospital de Buena Esperanza, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 18 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Fernando Antonio Echazu, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 18261-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8080571/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARGARITA TERESA ORTIZ, D.N.I. Nº 16.618.504; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1399694/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento

del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 417037/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 417325/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 31 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARGARITA TERESA ORTIZ, D.N.I. Nº 16.618.504 – Enfermera de Piso y Consultorio – Planta Contratado – Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 – del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 31 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Margarita Teresa Ortiz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 18262-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8050300/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente BLANCA NIEVES FALCON, D.N.I. Nº 17.180.601; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1396708/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 416607/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 416822/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente BLANCA NIEVES FALCON, D.N.I. Nº 17.180.601 – Escalafón General - Categoría E – Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de agosto de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria..

Art. 2º.-Notificar a la señora Blanca Nieves Falcon, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Nancy Verónica Sosa

DECRETO N° 18263-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8220629/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente EMA BEATRIZ GATICA, D.N.I. Nº



16.133.296; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1408514/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 418356/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 418848/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente EMA BEATRIZ GATICA, D.N.I. N° 16.133.296- Escalafón General – Categoría C – Planta Contratado – de la Escuela N° 43 “Doctor Tomas Jofre” de la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 20 de agosto de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Ema Beatriz Gatica, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18264-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8050184/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELIA ESTELA LUCERO, D.N.I. N° 16.839.850; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1396652/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 416596/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 417298/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELIA ESTELA LUCERO, D.N.I. N° 16.839.850 – Técnico C – Planta Contratado – Carrera Sanitaria Provincial dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Elia Estela Lucero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra



DECRETO N° 18265-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8070300/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente JUANA AMALIA AGUILAR, D.N.I. N° 14.972.932; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1398386/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 416857/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 417025/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 06 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente JUANA AMALIA AGUILAR, D.N.I. N° 14.972.932 - Escalafón General – Categoría E –Planta Contratado – de la Escuela N° 214 “Granadero Juan Rodríguez” de la localidad El Paraíso, departamento San Martín, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 06 de agosto de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Juana Amalia Aguilar, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18267-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8071288/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MELINA LUZ THEODOSSOPOULO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3556753/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MELINA LUZ THEODOSSOPOULO, D.N.I. N° 29.038.556, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5858-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 418009/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 31 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178364/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 31 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MELINA LUZ THEODOSSOPOULO, D.N.I. N° 29.038.556, en CUATRO (4) horas cátedra de Artes Audiovisuales, Perfil Marketing, en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 “Supervisor Raúl Alberto Valdés” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18290-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5051162/25, por el cual se tramita la homologación del Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la Municipalidad de La Punta, representada por el señor Intendente Municipal LUCIANO MARTIN AYALA, D.N.I. N° 26.307.821, obrante en act. DOCEXT 1417928/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y NEXOS" TERCERA ETAPA Ubicación: LA PUNTA. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso de la obra de referencia, establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la misma asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 39/100 (\$ 252.976.848,39);

Que la Municipalidad de La Punta se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. PLIEGO 255413/25;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en acts. DOCEXT 1337547/25 y DOCEXT 969351/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 10926471/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 39/100 (\$ 132.976.848,39);

Que en act. PREVFT 10926472/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 120.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1586687/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 911320/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y Art. 12 II) inc. F de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFCIS 158585/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el Acta Compromiso con encuadre legal en lo dispuesto por los Arts. 10 inc. a) apartado 4) y Art. 12 II) inc. F de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 II) inc. F de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2º.-Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1417928/25 suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la Municipalidad de La Punta, representada por el señor Intendente Municipal LUCIANO MARTIN AYALA, D.N.I. N° 26.307.821 por

la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y NEXOS" TERCERA ETAPA Ubicación: LA PUNTA. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3º.-Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Par.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	4	2	1	\$ 90.000.000,00
1	11	23	48	01	4-14	4	2	1	\$ 42.976.848,39

Art. 4º.-Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 120.000.000,00).-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de La Punta.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18291-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9110019/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1596174/25 la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, solicita la prórroga, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, del personal contratado dependiente de los distintos organismos del Poder Ejecutivo Provincial, que no fue incluido en los respectivos Decretos de prórroga del periodo indicado, cuya nómina obra en act. DOCEXT 1421476/25;

Que a los efectos de regularizar las situaciones de revista del personal, corresponde disponer la reubicación de dichos agentes, en los casos que correspondan, en las dependencias que en cada caso se indican;

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita se prorrogue la vigencia de los contratos de prestación de servicios de los Sres. DOMINGUEZ, ESTEBAN EUGENIO, CUIL 20-11149578-6, a partir del 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025, fecha en la que se le dio de baja por jubilación y SOSA, VALENTÍN MANUEL, CUIL 20-14651923-8, del 01 de julio de 2025 al 04 de agosto de 2025, fecha en la que se le dio de baja por fallecimiento;

Que en acts. DOCEXT 1420634/25 (adjuntos); NOTAMP 915890/25; NOTASG 160752/25; PASEDU 3588430 y adjuntos y ACTPAS 1596170/25, obran certificaciones emitidas por las dependencias correspondientes;

Que en acts. DOCEXT 1420659/25 (adjuntos), 1420665/25 (adjuntos) y 1420668/25 (adjuntos), obran las respectivas situaciones de revista;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Dar por prorrogado, a partir del 01 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal que a continuación se detalla, y disponer, en los casos que corresponda, la reubicación de los agentes en las dependencias que en cada caso se indican:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
20235555442	Aguero, Daniel Antonio	Esc. 365 "M. F. O. Bustos"
20422076183	Agüero, Fernanda Alay	Esc. 85 "Álvarez Condarcó"
20161175480	Aguero, Humberto	Esc. 329 "Director Pedro Bianchi"
20285406189	Aguero, Luciano Antonio	Esc. 236 "Viced. J. Belzunce"
27253946941	Aguirre, Silvia Adriana	Universidad Provincial de Oficios Eva Perón
27353161550	Aguilera, María Belén	Esc. 243 "Río Negro"
27255656517	Alaniz, Claudia Noemí	Sup. de Comercio 10 "Juan E. Pedernera"
27252729157	Albelo, Blanca Susana	Ctro. Educ. 7 "Geólogo R. Guinazu"
27235443525	Albornoz, Rosa Dominga	Esc. 315 "Maestro G. Amieva Paiva"



27143480548	Altamirano, Clara Rosa	Esc. 316 "Maestra C. Flores de Niño"
20227124300	Amaya, Victor Hugo	Esc. 156 "Granadero José Gabriel Bustos"
27291908832	Andrade Malvina Soledad	Esc. N° 405 "Soberanía Nacional"
23174602999	Andrade, Ricardo Oscar	Esc. 105 "Gral. Urquiza"
27278058765	Arce, Mirna Soledad	Escuela Técnica N° 31 "Profesor Victor Saa"
27161042248	Arguello, Norma Angelica	Esc. 290 "Teófilo Gatica"
27181628761	Avila, Norma Mercedes	Esc. 365 "M. F. O. Bustos"
27324003954	Baigorria, Nelva Vanesa	Esc. 84 "Dalmiro S. Adaro"
27143719222	Barroso, Maria Cristina	Esc. 104 "Domingo F. Sarmiento"
20169570192	Barroso, Rafael Ramon	Esc. 326 "Ingeniero Jorge Newbery"
27321614421	Becerra, Silvia Gladys	Esc. 259 "Viced. Jesus T. Lucero"
20162974298	Bechis, Sergio Daniel	Esc. 84 "Dalmiro S. Adaro"
20177457745	Blanco, Daniel Osfaldo	Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén"
27298079866	Blanco, Mariela Yanelia	Esc. 259 "Viced. Jesús T. Lucero"
27268489008	Braga, Maria De Los Angeles	Centro Educ. N° 22 "Urbano J. Nuñez"
27182906609	Budena, Ana Maria	Ctro.Educ. 13 "Rosa Burgos de Aguirre"
27306132933	Burgos, Beatriz	Esc. 163 "Pcia. de Chaco"
27297976910	Burgos, Isabel Ramona	Esc. 163 "Pcia. de Chaco"
20243877297	Cabañez, Ciriaco Vicente	Esc. 400 "Pintor Vicente Vacca"
27274125220	Cabañez, Gabriela Paola	Esc. 272 "Capital Federal"
27286250314	Cabañez, Rosa Nancy	Esc. Técnica N° 33 «Profesor Gabino Puelles»
23424867624	Calderon, Agustin Benjazmin	Escuela Técnica N°16 "Jesús Obrero"
27241370467	Calderon, Aida Josefina	Esc. 316 "Maestra C. Flores de Niño"
27170370983	Calderon, Gloria Margarita	Esc. 162 "Domingo F. Sarmiento"
20171014612	Calderon, Nemecio	Esc. 162 "Domingo F. Sarmiento"
27230117417	Camargo, Alicia Ester	Esc. 310 "Gob. Ricardo Rodriguez Saa"
23291063039	Camargo, Hugo Alejandro	Esc. 56 "Araoz de Lamadrid"
20177201627	Camargo, Jorge Aldo	Escuela Técnica N° 31 "Profesor Victor Saa"
27336230700	Camargo, Martha Marcela	Esc. 357 "Máximo Camargo"
27227449115	Camargo, Monica Alba	Escuela Técnica N° 31 "Profesor Victor Saa"
20269837013	Carrizo, Juan Carlos	Esc. Técnica, N° 32 "Juan Pascual Pringles"
27136308233	Chaves, Irma Ester	Esc. 15 "Sta. Catalina de Siena"
27289157641	Chirino, Dora Edith	Esc. 278 "Gral. Franklin Lucero"
20164797121	Chirino, Raul Humberto	Esc. Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles"
20219973927	Davila, Victor Javier	Esc. 105 "Gral. Urquiza"
27239949679	Diaz, Elsa Cristina	Sup. De Comercio 10 "Juan E. Pedernera"
20265049916	Diaz, Mario Cesar	Colegio N° 11 "Benito Juarez"
27181817882	Diaz, Silvia Monica	Esc. 278 "Gral. Franklin Lucero"
20289260456	Echenique, Eduardo Alejandro	Esc. 308 "Nicolas Avellaneda"
27356267392	Emin, Maria Lorena	Esc. 175 "Gral. José de San Martin"
20167628444	Escobares, Felipe Omar	Escuela De Nivel Inicial N° 12 "Mi Valle Azul"
20332883187	Escudero, Jose Timoteo	Centro Educativo N° 25 Justo José de Urquiza
27221867624	Escudero, Romelia	Esc. 259 "Viced. Jesus T. Lucero"
23201359554	Fernandez, Amanda Isabel	Esc. 82 "Gral. Las Heras"
20250089253	Fernandez, Sergio Luis	Escuela De Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela"
27144873624	Flores, Juana Dominga	Esc. 317 "Eleodoro Francisco Vila"

27269950183	Funes, Claudia Alejandra	E.P.D N°2 Estancia Grande
27271589587	Funes, Natalia Lorena	Esc. 137 "Min. J. Maria Ojeda"
27179364390	Funez, Maria Ester	Esc. 243 "Rio Negro"
27270547937	Galfre, Maria Laura	Centro Educativo N° 25 Justo Jose de Urquiza
23175243704	Garay, Maria Esther	Esc. 95 "Victor Mercante"
20314890990	Garcia, Ramon Sebastian	Esc. N° 219 "Andrea De Godoy Velez - Talita
27254591926	Garro, Mabel Ynes	Esc. 185 "Granadero Jose G. Ortiz"
27221907715	Garro, Maria Alejandra	Junta de Clasificación Docente
20291641203	Gatica, Armando Javier	Ctro. Educ. 19 "Sarmiento"
27240676929	Gatica, Ceferina Elena	Esc. 256 "Prov. de Salta"
20277908671	Gatica, Dario Alberto	Ctro. Educ. 21 "Puerta de Cuyo"
23137210924	Gatica, Lidia Gladys	Esc. 6 "Sta. Maria Eufrasia"
20240676932	Gatica, Ruben Alfredo	Esc. 256 "Prov. de Salta"
27307674721	Gelvez, Alessandra Vanesa	Ctro. Educ. 7 "Geólogo R. Guinazu"
27234839573	Gerardo, Sofia Beatriz	Ministerio De Educación
27298119221	Gñaves, Olga Veronica	Esc. 175 "Gral. Jose de San Martin"
20236291686	Godoy, Jorge Deolindo	Esc. 257 "Maestra Margarita Poblet De Arce"
20279093586	Godoy, Luis Gustavo	Esc. 257 "Maestra Margarita Poblet de Arce"
23179878429	Godoy, Ramon Andres	Esc. 125 "Fray L. Beltran"
20266829931	Gomez, Cristian Francisco	Esc. 258 "Mtro. Antonio E. Tello"
20120445015	Gomez, Juan Erasmo	Esc. 264 "Juan Martin de Pueyrredon"
27331333242	Gomez, Maria Laura	Ministerio de Educación
27310474563	Gomez, Monica Noelia	Ministerio de Educación
20293057045	Gonzalez, Carlos Daniel	Esc. 315 "Maestro G. Amieva Paiva"
27256515275	Gonzalez, Gloria Rene	Colegio N° 3 "Manuel Belgrano"
27270547651	Guerrero, Ariana Belen	Juntas de Clasificacion Docente
27161489528	Guiñez, Marina Zully	Esc. 251 "Santiago del Estero"
27298478329	Gutierrez, Adriana Del Carmen	Esc. 76 "Luisa Q. de Lucero"
27178226393	Ignacio, Eugenia	Esc. 378 "Profesor Celmira Figueroa"
27230460235	Jofre, Dalinda Maria	Esc. 308 "Nicolas Avellaneda"
20279944942	Jofre, Roberto Juan	Esc. 308 "Nicolas Avellaneda"
23183041819	Juri, Antonio	Esc. 315 "Maestro G. Amieva Paiva"
20225416584	Lagos, Oscar Dorindo	Supervisión Región IV
20300965211	Lagos, Ramon Anibal	Esc. 214 "G. Juan Rodriguez"
20292099232	Lagos, Sergio Damian	Esc. 285 "Granadero Domingo Ortiz"
27160113141	Letoile, Norma Esther	Escuela Nro 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino"
27216079634	Leyes, Ramona Edith	Esc., 259 "Viced. Jesus T. Lucero"
20348779851	Lopez Miranda, Matias Emanuel	Escuela Técnica N° 4 "Fray L. Beltran"
27288136810	Lopez, Sonia Soledad	Esc. 315 "Maestro G. Amieva Paiva"
27217410857	Lucero, Alicia Beatriz	Universidad Provincial de Oficios Eva Peron
20141987691	Lucero, Dalmiro	Esc. 207 "Victor Waldino Endeiza"
27148210255	Lucero, Eblojia	Esc., 259 "Viced. Jesus T. Lucero"
20251660396	Lucero, Hugo Gaston	Centro de Formacion Profesional N° 1 Otto Krause
20260907582	Lucero, Raul	Esc. 59 "11 de Setiembre"
20288262730	Lucero, Roberto Carlos	Universidad Provincial de Oficios Eva Peron
20238965625	Luna, Jose Mario	Colegio N° 27 "Dr. Eleodoro Lobos"
23279099834	Magnaldi, Selva Del Carmen	Esc., 259 "Viced. Jesus T. Lucero"



27232021670	Manavella, Maria De Belen	Esc. 264 "Juan Martin de Pueyrredon"
27139726737	Mardone, Raquel Lidia	Esc. 398 "Justo Daract "
27221402753	Maya, Mónica Patricia	Ministerio de Educación
20298306264	Miranda, Francisco Daniel	Esc. 409 "Gdro. Marcelino Rodriguez"
20138428630	Miranda, Francisco Washington	Esc. 50 "Eulalio Astudillo"
27135764006	Miranda, Gladis Ernestina	Esc. N° 10 "Juan Esteban Vacca"
27161338694	Molina, Antonia Nicolasa	Esc. 258 "Mtro. Antonio E. Tello"
23208360604	Molina, Sixta Regina	Esc. 258 "Mtro. Antonio E. Tello"
27273763053	Moyano, Laura Andrea	Esc. 84 "Dalmiro S. Adaro"
27302440749	Muñoz, Maria Alejandra	Esc. 77 "Maestros Puntanos"
27276458146	Nieva, Silvia Felisa	Esc. 225 "Maestro Pio Rosario Flores"
27282424822	Ochoa, Mariana Alejandra	Jdin., 3 "M. San Martin de Balcarce"
23166607019	Ochoa, Mario Lorenzo	Ministerio de Educación
23185388174	Ojeda, Esther Ramona	Esc. 128 "Lorenzo Guerrero"
27270763281	Ojeda, Marcela Alejandra	Esc. 54 "Delfina Varela"
27347109954	Ojeda, Maria Concepcion	Esc. 128 "Lorenzo Guerrero"
20201342482	Ojeda, Oscar	Escuela de Jornada Completa N° 441
27173890406	Orosco, Ramona Mabel	Esc. 175 "Gral. Jose de San Martin"
27226975182	Ortiz, Alicia	Universidad Provincial de Oficios Eva Peron
23271269439	Ortiz, Jorge Hermenegildo	Esc. 411 "Prof. Carmen Vera Arenas de San Juan"
20244039112	Oviedo, Jose Osvaldo	Esc. 223 "Granadero J. M. Pringles"
27239198231	Oviedo, Silvia	Esc. 317 "Eleodoro Francisco Vila"
27178947635	Padilla, Silvia Noemi	Esc. 278 "Gral. Franklin Lucero"
27241415193	Paez, Maria Elena	Ctro.Educ. 21 "Puerta de Cuyo"
27230117484	Pedernera, Patricia Norma	Esc. 162 "Domingo F. Sarmiento"
27300194287	Pereda, Juana Maria	Esc. 147 "Provincia de Mendoza"
27296520956	Pereyra, Romina Debora	Esc. 357 "Máximo Camargo"
20182372936	Perez Juan Carlos	Esc. 208 "Directora H.E. de Sosa"
23134224444	Perez, Maria Eufemia	Esc. 84 "Dalmiro S. Adaro"
20267034452	Perrier, Antonio Ramon	Esc. 302 "Ministro Celestino Jofre"
27303455596	Pomiro, Yanina Soledad	Escuela N° 446 "Pueblo Puntaño de la Independencia"
27313687932	Prado, Rosana Viviana	Esc. 278 "Gral. Franklin Lucero"
20339647225	Quiroga, Juan Danilo	Centro Educativo N° 16 - Tucuman
27210006694	Quiroga, Mirta Fabiana	Colegio N 40 Heroes de Malvinas
27277637419	Quiroga, Rosana Vanessa	Escuela Nro 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino"
20333148804	Reinartz, Marcos Damian	Esc. 251 "Santiago del Estero"
27310479409	Retta Molina, Paola Gabriela	Esc. 77 "Maestros Puntanos"
27339435419	Rivero, Daniela Erica	Sup. de Comercio 10 "Juan E. Pedernera"
20239176616	Rodriguez, Dario Antonio	Esc. 59 "11 de Setiembre"
20125509453	Rodriguez, Ramon Herman	Ministerio de Educación
27255850720	Romero, Elsa Ester	Juntas de Clasificacion Docente
27376380152	Rosales, Laura Beatriz	Jardin 3 "M. San Martin de Balcarce"
20230348260	Rosales, Roque Jacinto	Esc. 365 "M. F. O. Bustos"
27265291142	Rosales, Rosa	Escuela Tecnica N 9 "Domingo Faustino Sarmiento"
20203560827	Salvatico, Ricardo Humberto	Esc. 411 "Prof. Carmen Vera Arenas de San Juan"
20279944969	Sanchez, David Dario	Esc. 308 "Nicolas Avellaneda"
20422078291	Santana Albornoz, Sofia Candela	Esc. 152 "Alas Argentinas"

20289138006	Sarmiento, Roque Antonio	Esc. N° 10 "Juan Esteban Vacca"
20250092823	Sarome, Roberto Del Carmen	Esc. 22 "Bernardo O'higgins"
20353163265	Soloa, Cristian Facundo	Esc. 285 "Granadero Domingo Ortiz"
27372712746	Soria Benitez, Marianela Gisel	Dirección Educación Obligatoria
27312128425	Sosa, Eliana Elizabeth	Colegio N° 3 "Manuel Belgrano"
27265866994	Sosa, Maria Estela	Esc. 285 "Granadero Domingo Ortiz"
20275112926	Sosa, Ramon Lazaro	Esc. 285 "Granadero Domingo Ortiz"
20145222576	Suarez, Carlos Geronimo	Esc. 340 "Senador Miguel Angel Bernardo"
20201369518	Suarez, Juan Castulo	Esc. 329 "Director Pedro Bianchi"
20315425876	Torres Rojo, Edgardo Federico	Esc. Tecnica N° 9 "Domingo F. Sarmiento"
27205846412	Torres, Patricia Alejandra	Esc. Tecnica N° 5 "Ingeniero Antonio Alvarez de Condarcos"
27299166053	Torres, Zulma Elisabeth	Esc. 259 "Viced. Jesus T. Luccero"
27241535911	Urquiza, Susana Marisel	Juntas de Clasificacion Docente
20164321615	Vallejo, Pedro	Esc. 400 "Pintor Vicente Vacca"
27297293104	Vallejos, Paola Analia	Esc. 315 "Maestro G. Amieva Paiva"
27177803133	Vazquez, Fanny Noemi	Esc. 259 "Viced. Jesus T. Luccero"
20136308158	Velazquez, Jose Felipe	Esc. 125 "Fray L. Beltran"
23204865469	Velazquez, Jose Manuel	Esc. 162 "Domingo F. Sarmiento"
27312048812	Videla, Rita Teresita	Esc. Técnica N° 33 «Profesor Gabino Puelles»
27298134794	Villegas, Andrea Belen	Esc. 187 "Jose Hernandez "
27308094036	Villegas, Vilma Ines	Esc. 278 "Gral. Franklin Lucero"
23283761134	Yubel, Mary Ysabel	Esc. 316 "Maestra C. Flores de Niño"
27179915885	Zarandon, Myriam Noemi	Ctro.Educ. 9 "Dr. Juan Llerena"
23221404564	Agüero, Viviana Noemi	Ministerio de Educación
27164473509	Jofre, Rufina Antonia	Ministerio de Educación
27255668086	Altamiranda, Marta Liliana	Col. 27 Doctor Eleodoro Lobos
27299363096	Altamirano, Andrea Analia	ENI 24 Senderitos del Valle
27277347615	Amaya, Valeria Soledad	Esc. 219 Andrea del Carmen Fernandez de Godoy Velez
27139478539	Calderon, Doralinda	Esc. 76 Luisa Quiroga de Lucero
27216212954	Coria, Antonia Del Rosario	Esc. 74 Benigno Rodriguez Jurado
20184677718	Crespo, Carlos Adrian	Esc. 219 Andrea del Carmen Fernandez de Godoy Velez
27312128565	Funes, Juana Ivana	Esc. 357 Maximo Camargo
20272531537	Lima, Franco Tomas	E.T. 37 Ingeniero German Avé Lallement
27218978032	Lucero, Claudia Rosana	Esc. 240 Prov de Corrientes
27163401954	Miranda, Flora Lucia	Esc. 219 Andrea del Carmen Fernandez de Godoy Velez
27255900957	Moran, Estrella Yolanda	Esc. 340 Senador Miguel Angel Bernardo
27279945005	Moreyra, Laura Alejandra	Esc. 340 Senador Miguel Angel Bernardo
27244842661	Villegas, Maria Veronica	Esc. 105 General Urquiza
20142791847	Mercau, Nestor Andres	Esc. 346 Granadero Gerónimo Arrieta
MINISTERIO DE SALUD		
CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
20366329057	Hermosilla, Florencia Brytani	Ministerio de Salud
27271672980	Sosa, Cecilia Andrea	Laboratorios Puntanos SAU
SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE		
CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
20213830237	Villegas, Juan Carlos	Dirección de Deporte Estudiantil
SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE		



CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
27237790265	Dagfal, Lidia Isabel	Área Control de Transporte San Luis
27275200560	Diaz, Jaquelina Ines	Subdirección de Gestión, Supervisión y Control del Sistema de Transporte
27390901793	Silvera, Maria Florencia	Área Administración Terminal de Ómnibus de La Toma
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN		
CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
27142482822	Avila, Ines Angelica	San Luis+
20264506345	Barroso, Andres Arnaldo	San Luis+
20925186210	Becerra Batan, Pablo Martin	San Luis+
27348775249	Castro, Maira Raquel	San Luis+
27310471696	Collado, Celeste Soledad	Dirección Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis
27148348699	Escudero, Lucia Edit	San Luis+
27132596935	Farina, Isidora Noemi	San Luis+
20262131700	Gimenez, Abdon Gregorio Ariel	San Luis+
20249904601	Gimenez Roca, Jorge	San Luis+
20278778763	Gonzalez, Gabriel Alejandro	Casa de San Luis en Bs. As.
27171881221	Guzman, Gladys Noemi	San Luis+
20179111676	Ledesma, Sergio Gustavo	San Luis+
20179113792	Miranda, Cruz Antonio	San Luis+
20206287900	Rodriguez, Ernesto Ubaldo	San Luis +
20176464721	Silas, Jorge Enrique	San Luis+
23219696639	Sosa, Jose Antonio	San Luis+
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA		
CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
23123548809	Aciar, Francisco Alberto	Ente San Luis Agua
27200563579	Alvaredo, Maria Del Carmen	Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública
23258540794	Andrade, Elva Noemi	Subdirección Gestión Previsional y Retiros
20279071914	Aparicio, Alfredo Dario	Ente San Luis Agua
20203821280	Barloa, Hector David	Ente San Luis Agua
20213723813	Cabañez, Hugo Alejandro	Ente San Luis Agua
27241880953	Camargo, Viviana Beatriz	Ente San Luis Agua
27218130386	Castro Navarro, Zulma Monica	Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública
27227886418	Chevrete, Claudia Deolinda	Direccion de Recursos Humanos
20229112814	Contreras, Julio Norberto	Ente San Luis Agua
27244260042	Cruceño, Veronica Beatriz	Dirección de Recursos Humanos
23317480814	Delfino Ochoa, Carla Andrea	Dirección de Recursos Humanos-Sema
20124784884	Ferreira, Luis Calixto	Ente San Luis Agua
20123797273	Gauna, Marino Leandro	Ente San Luis Agua
23241419444	Godoy, Maria Virginia Elisabeth	Dirección de Recursos Humanos
23201373204	Godoy, Norma	Ente San Luis Agua
27262646586	Lopez, Nelida Silvia	Dirección Provincial de Vialidad
27263737747	Lucero, Ana Carolina	Ente San Luis Agua
20241880851	Lucero, Horacio Martin	Ente San Luis Agua
23281843664	Lucero, Maria Ester	Ente San Luis Agua
20146777865	Mansilla, Mario Cesar	Ente San Luis Agua
23206987839	Mora, Jose Luis	Ente San Luis Agua
20201366942	Moreno, Hector Rolando	Ente San Luis Agua
20224454067	Muñoz, Jorge Enrique	Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública
23224472579	Nievias, Walter Ruben	Ente San Luis Agua
20163134757	Ortiz, Juan Ramon	Ente San Luis Agua
27264508520	Panelo, Maria Fernanda	Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública
20170582927	Perez, Bayro Nicolas	Subdirección de Agua y Saneamiento

20223526447	Russo, Oscar Guillermo	Ente San Luis Agua
23307546914	Sosa, Vanesa Soledad	Subdirección Gestión Previsional y Retiros
20137459273	Tissera, Juan Carlos	Ente San Luis Agua
20161031462	Vieyra, Antonio Isax	Ente San Luis Agua
20287602805	Zabala, Elvio Hernan	Ente San Luis Agua
MINISTERIO DE SEGURIDAD		
CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
27272713958	Ochoa, Rita Mabel	Ministerio de Seguridad
MINISTERIO DE GOBIERNO		
CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
20283929257	Cano Hilguero, Javier Eduardo	Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO		
CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
20116033500	Nassivera, Alberto Ramon	Dirección de Inclusión Social
SECRETARÍA DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
20327736931	Andrade, Juan Pablo	Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad
20347006891	Paredes, Gustavo Reyes	Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad
27416823508	Rimondi, Agustina	Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad
27960031216	Rivera Mancilla, Marcela Denise	Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad
23301779844	Migueles, Natalia Paola	Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO		
CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
20163134692	Peñaloza, Raul Alberto	Dirección de Producción Familiar
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA		
CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
20148880442	Sosa, Ernesto Antonio	Dirección Promoción Turístico Cultural
20166418934	Lucero, Juan Héctor	Dirección Promoción Turístico Cultural
VICEGOBERNACIÓN		
CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
27145937677	Cruceño, Nancy Lucia	Vicegobernación

Art. 2º.- Dar por prorrogado, por el periodo que en cada caso se indica, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de las personas que a continuación se detallan:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	PERIODO
20111495786	Dominguez, Esteban Eugenio	01 de julio al 31 de julio de 2025
20146519238	Sosa, Valentin Manuel	01 de julio al 04 de agosto de 2025

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las partidas presupuestarias vigentes que correspondan.-

Art. 4º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y todos los organismos involucrados en las disposiciones del presente Decreto. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública; el señor Ministro Secretario de Estado de Educación; la señora Ministro Secretario de Estado de Salud; el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno; el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano; el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo; el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura; la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad; la señora Secretario de Estado de Deporte; el señor Secretario de Estado de Transporte; el



señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo
Lucia teresa Nigra
Gonzalo Federico Amondarain
Gustavo Antonio Bertolini
Federico Alberto Trombotto
Juan Jose Alvarez Pinto
Nancy Verónica Sosa
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Luis Marcelo Giraudo
Romina Andrea Carbonell

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18293-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-8071311/25, por el cual tramita la designación del docente LUCA JESUS SCHMIDT, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular e interina MARCELA SUSANA GRANERO, concedida por Resolución N° 994-DRH-2025, se torna necesario designar al docente LUCA JESUS SCHMIDT, D.N.I. N° 42.545.639, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3556771/25, 3556772/25 y 1406228/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de julio de 2025 y hasta el 09 de mayo de 2026, en reemplazo de la docente titular e interina MARCELA SUSANA GRANERO, al docente LUCA JESUS SCHMIDT, D.N.I. N° 42.545.639, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18294-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7040499/25, por el cual se tramita la renuncia del docente LUIS OMAR MIRANDA, y;



CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1377405/25 e INFORM 414319/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente LUIS OMAR MIRANDA, D.N.I. N° 17.123.383, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 5944-ME-2021 de reubicación definitiva, 1907-MHP-2023 de cambio de situación de revista, 3678-MHP-2010, 4645-MC-2004 de titularización, y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. INFORM 417794/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente LUIS OMAR MIRANDA, D.N.I. N° 17.123.383, en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, en 2do. año 4ta. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, en 3er. año 4ta. división, DOS (2) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", TRES (3) horas cátedra interinas de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 4to. año 4ta. división, Sector Informática, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Taller de Informática, en 5to. año única división, TRES (3) horas cátedra titulares de Tecnología de la Información y de la Comunicación en 4to. año 7ma. división, SEIS (6) horas cátedra titulares de Tecnología de la Información y la Comunicación, UNA (1) hora cátedra titular de Apoyo Institucional, CUATRO (4) horas cátedra titular de Taller de Informática, DOS (2) horas cátedra titulares de Tecnología de la Información y Comunicación, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Sistema de Información Contable, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18295-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8141052/25, por el cual tramita la designación de la docente LORENA RITA GALLARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3904-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANA BRENDA GISELA ROSALES, D.N.I. N° 31.399.925, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3499991/25, DOCEXT 1366545/25 (Adjuntos) y 3544034/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 14 de agosto de 2025 e interdure la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular LORENA ANDREA MANCHENTO, a la docente LORENA RITA GALLARDO, D.N.I. N° 32.082.211, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática, en 1er. y 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 437 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la localidad de Lafinur, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18296-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6020752/25, por el cual tramita la designación de la docente ANA BRENDA GISELA ROSALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3904-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANA BRENDA GISELA ROSALES, D.N.I. N° 31.399.925, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3499991/25, DOCEXT 1366545/25 (Adjuntos) y 3544034/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de mayo de 2025, a la docente ANA BRENDA GISELA ROSALES, D.N.I. N° 31.399.925, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-



Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18297-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8040887/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MILTON OSCAR MESSI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3552168/25 y 3552190/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente MILTON OSCAR MESSI, D.N.I. N° 27.497.424, formulario de cese, copias de Decretos de designación N° 5168-ME-2019 y 4093-MHP-2018 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1587358/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 31 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178367/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 31 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente MILTON OSCAR MESSI, D.N.I. N° 27.497.424, en CINCO (5) horas cátedra interinas de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos en 7mo. año única división, Sector Administración y Gestión y TRES (3) horas cátedras suplementares de Administración en 5to. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18298-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8110051/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente YAMILA CHUMBITA ZARATES y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3558281/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente YAMILA CHUMBITA ZARATES, D.N.I. N° 39.298.673, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10536-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1584330/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del

01 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178280/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente YAMILA CHUMBITA ZARATES, D.N.I. N° 39.298.673, en CUATRO (4) horas cátedra de Estadística en 5to. año 1ra división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio" de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18299-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8121213/25, por el cual tramita la designación de la docente NOELIA MARINE MORAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, LAURA BEATRIZ GALLI, según Decreto N° 14224-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplementar a la docente, NOELIA MARINE MORAN, D.N.I. N° 24.311.503, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3561224/25 y ACTPAS 1586923/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplementares en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplementar, a partir 12 de agosto de 2025 e interdure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, LAURA BEATRIZ GALLI, a la docente NOELIA MARINE MORAN, D.N.I. N° 24.311.503, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-



Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18300-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8081219/25, por el cual tramita la designación de la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MONICA PATRICIA ZAMBRANO, D.N.I. N° 17.665.480, según Decreto N° 7379-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, D.N.I. N° 22.543.319, en SEIS (6) hs. catedra de Geografía, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3558182/25 y 3558183/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2025, a la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, D.N.I. N° 22.543.319, en SEIS (6) hs. catedra de Geografía, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18301-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120575/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3560477/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter suplente, NATALIA ANAHI TUR, D.N.I. N° 34.700.546, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 5264-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, PATRICIA GRACIELA ESQUENONI, según Decreto N° 16697-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NATALIA ANAHI TUR, D.N.I. N° 34.700.546, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3560477/25 y ACTPAS 1589836/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 12 de agosto de 2025, a la docente suplente, NATALIA ANAHI TUR, D.N.I. N° 34.700.546, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de agosto de 2025, a la docente NATALIA ANAHI TUR, D.N.I. N° 34.700.546, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18302-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8081215/25, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA CRISTINA REYLOVA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MONICA PATRICIA ZAMBRANO, D.N.I. N° 17.665.480, según Decreto N° 7379-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente JESSICA CRISTINA REYLOVA, D.N.I. N° 33.515.677, en TRES (3) hs. catedra de Geografía en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales,



Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3558177/25 y 3558178/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de julio de 2025, a la docente JESSICA CRISTINA REYLOVA, D.N.I. N° 33.515.677, en TRES (3) hs. catedra de Geografía en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18304-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8080683/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente ESTEBAN ALBERTO NUÑEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular e interino CARLOS MARÍA BRIANT, según Resolución N° 1870-DRRHH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente, al docente ESTEBAN ALBERTO NUÑEZ, D.N.I N° 22.233.005, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3563508/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 7 de agosto de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular e interino, CARLOS MARÍA BRIANT, por el docente ESTEBAN ALBERTO NUÑEZ, D.N.I N° 22.233.005, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18305-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8210316/25, por el cual tramita la designación del docente ROBERTO EMANUEL GIMÉNEZ; y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de



la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, SILVANA MARCELA VECINO ZAVALA, según Resolución N° 1874-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente ROBERTO EMANUEL GIMENEZ, D.N.I N° 32.135.339, en UN (1) cargo de Maestro Especial (Perfil Teatro), Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3568905/25 y ACTPAS 1589394/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de agosto de 2025 e interdure la licencia por razones de salud de la docente titular, SILVANA MARCELA VECINO ZAVALA, al docente ROBERTO EMANUEL GIMENEZ, D.N.I N° 32.135.339, en UN (1) cargo de Maestro Especial (Perfil Teatro), Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18306-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8211162/25, por el cual tramita la designación de la docente MALENA CERIZOLA LUCERO y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino LUCAS MARIANO SUAREZ, D.N.I. N° 33.018.169, según Decreto N° 11670-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MALENA CERIZOLA LUCERO, D.N.I. N° 38.752.058, en TRES (3) hs. cátedra de Filosofía en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3569859/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de agosto de 2025, a la docente MALENA CERIZOLA LUCERO, D.N.I. N° 38.752.058, en TRES (3) hs. cátedra de Filosofía en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-.

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18307-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8051191/25, por el cual tramita la designación del docente GABRIEL OMAR MORALES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elias Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0023-DRH-2025, de la docente interina MARCELA DE LOS SANTOS MUÑOZ, se torna necesario designar al docente GABRIEL OMAR MORALES D.N.I. N° 42.744.160, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3553659/25, 3560219/25, 3568083/25 y ACTPAS 1589331/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de julio de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, al docente GABRIEL OMAR MORALES D.N.I. N° 42.744.160, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elias Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-.

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18308-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8121161/25, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA DEL MAR RICARTES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 15 "Sonrisas Coloridas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CLAUDIA BEATRIZ PEREZ, según Decreto N° 9810-ME-2024 y renuncia de la docente suplente AGOSTINA FERNANDEZ BICKHAM, dispuesta por Decreto N° 15265-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente CAMILA DEL MAR RICARTES, D.N.I. N° 43.157.802, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3561085/25, 1407312/25 y 1407314/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de agosto de 2025 e interdure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CLAUDIA BEATRIZ PEREZ, a la docente CAMILA DEL MAR RICARTES, D.N.I. N° 43.157.802, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 15 "Sonrisas Coloridas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18309-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5191377/25, por el cual tramita la designación de la docente

CLARA SCHRODER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 139 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud y cambio de funciones por razones de salud de la docente interina DENIA MARIA MARTINEZ, según Resoluciones Nros. 2777-DRRH-2025, 2778-DRRH-2025, 3341-DRRH-2025 y 1708-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente CLARA SCHRODER, D.N.I. N° 28.751.749, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3487211/25 y 1401310/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de mayo de 2025 e interdure la licencia por razones de salud y cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, DENIA MARIA MARTINEZ, a la docente CLARA SCHRODER, D.N.I. N° 28.751.749, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 139 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18310-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5281228/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente DENISE DESIREE OROZCO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0043-DRH-2025, de la docente interina GISELE AGUSTINA ALBORNOZ, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente DENISE DESIREE OROZCO D.N.I. N° 34.219.320, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3496229/25, 3498864/25, 1406227/25 y ACTPAS 1535444/25, 1535467/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito dictado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incom-



patibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2025 y constancia de cese del cargo de fecha 03 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 26 de mayo de 2025 y hasta el 03 de junio de 2025, por la docente DENISE DESIREE OROZCO D.N.I. 34.219.320, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18311-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120487/25, por el cual tramita la designación del docente ALEXIS MICHEL BARROSO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia gremial del docente titular MARCELO ROBERTO MAURO, según Resolución N° 3821-PCH-2023, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIA PAULA RODRIGUEZ, según Decreto N° 16948-MHIP-2025, se torna necesario designar al docente ALEXIS MICHEL BARROSO, D.N.I. N° 39.394.336, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3565670/25 y 3573679/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de agosto de 2025 y hasta el 02 de octubre de 2027, al docente ALEXIS MICHEL BARROSO, D.N.I. N° 39.394.336, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18312-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120487/25, por el cual tramita la designación del docente YAIR RITO ANGEL MONTIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, GERARDO ANTONIO JORDAN, según Decreto N° 11646-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, YAIR RITO ANGEL MONTIEL, D.N.I. N° 37.874.104, en CUATRO (4) horas cátedra de Teoría y Gestión de las Organizaciones, en 4to. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3560422/25 y ACTPAS 1586903/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de julio de 2025, al docente YAIR RITO ANGEL MONTIEL, D.N.I. N° 37.874.104, en CUATRO (4) horas cátedra de Teoría y Gestión de las Organizaciones, en 4to. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18313-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8070169/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ADRIANA DESIREE PEDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1398319/25 y ACTPAS 1587745/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ADRIANA DESIREE PEDRO, D.N.I. N° 20.134.398, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 535-SGG-2001 de traslado definitivo, 2078-MHP-2016, 7830-ME-2022, 3216-ME-2022, 7634-ME-2023 de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1587748/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ADRIANA DESIREE PEDRO, D.N.I. N° 20.134.398, en UN (1) cargo titular de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primario, UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primario, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física, en 5to año 2da. división, Orientación Turismo, DOS (2) hora cátedra interinas de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18314-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9010113/25, por el cual tramita la renuncia de la docente LUCIA DEL VALLE PACHADO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1413755/25 y ACTPAS 1592870/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente LUCIA DEL VALLE PACHADO, D.N.I. N° 18.114.952, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 6941-MC-2004, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1592872/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 18 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 18 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente LUCIA DEL VALLE PACHADO, D.N.I. N° 18.114.952, en un (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación

de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18315-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8111059/25, por el cual tramita la designación del docente EDGAR DAVID NIETO y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, LUCIANO DANIEL FARIAS, según Decreto N° 16850-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, EDGAR DAVID NIETO, D.N.I. N° 42.407.881, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3559547/25 y ACTPAS 1586876/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplementos en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de agosto de 2025, al docente EDGAR DAVID NIETO, D.N.I. N° 42.407.881, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18316-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8121276/25, por el cual tramita la designación de la docente



NATALIA RAQUEL PALACIOS; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud del docente interino LUIS ERNESTO LOPEZ, según Resolución N° 2636-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente NATALIA RAQUEL PALACIOS, D.N.I N° 26.806.433, en SEIS (6) horas cátedra de Educación para la Salud, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3565732/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de agosto de 2025 e interdure la licencia por razones de salud del docente interino, LUIS ERNESTO LOPEZ, a la docente NATALIA RAQUEL PALACIOS, D.N.I N° 26.806.433, en SEIS (6) horas cátedra de Educación para la Salud, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

Que en act. INFSUM 178366/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 29 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina YAMILA ALEJANDRA MONCADA, D.N.I. N° 32.456.755, en CUATRO (4) horas cátedra de Costos en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Escuela de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18318-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4240195/25, por el cual tramita reconocimiento de servicios de la docente RITA MAGALI GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de las renuncias por razones particulares de las docentes interinas, VANESSA BEATRIZ QUIROGA BECERRA, según Decreto N° 3761-MHIP-2025 y MARIA VICTORIA DIEZ, según Decreto N° 4038-MHIP-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente RITA MAGALI GARRO, D.N.I. N° 30.157.353, en CUATRO (4) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 5ta. división y 2 hs. en 2do. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3466973/25 y 3551900/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de abril de 2025 y constancia de cese del cargo de fecha 20 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, desde el 15 de abril de 2025 y hasta el 20 de agosto de 2025, por la docente RITA MAGALI GARRO, D.N.I. N° 30.157.353, en CUATRO (4) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 5ta. división y 2 hs. en 2do. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18319-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120211/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARISA ROXANA CALDERON, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1401279/25, 1406564/25 y ACTPAS 1584822/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARISA ROXANA CALDERON, D.N.I. N° 18.579.889, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 7905-MHP-2017 de Pasividad Voluntaria Anticipada, 1272-CyE-SEAGEyC-1992 de renuncia /designación y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1584826/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARISA ROXANA CALDERON D.N.I. N° 18.579.889, adherida a la pasividad voluntaria, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18320-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8070163/25, por el cual tramita la designación de la docente AGUSTINA LUCIA BRITO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular DANIEL ORLANDO VEGA, concedida por Resolución N° 2577-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente AGUSTINA LUCIA BRITO, D.N.I. N° 38.750.895, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3555448/25, 1417393/25, 1417406/25 y 1417457/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de agosto de 2025 y hasta el 14 de junio de 2027, en reemplazo del docente titular DANIEL ORLANDO VEGA, a la docente AGUSTINA LUCIA BRITO, D.N.I. N° 38.750.895, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18321-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8051121/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARCELA BEATRIZ MANSILLA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3553607/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARCELA BEATRIZ MANSILLA, D.N.I. N° 30.271.680, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2381-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 158357/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 05 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178291/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 05 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARCELA BEATRIZ MANSILLA, D.N.I. N° 30.271.680, en TRES (3) horas cátedra de Deontología en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18322-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120523/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 207 "Víctor Waldino Endeiza" de la localidad de Balde de la Isla, departamento Coronel Pringles, gestiona el cambio de situación de revista del docente PABLO EMANUEL FLEITAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3560449/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente PABLO EMANUEL FLEITAS D.N.I. N° 31.996.500, de suplente a interino, vacante por renuncia por razones particulares presentada por la docente titular AMALIA JULIA CALDERON, según Decreto N° 7058-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 14 de mayo de 2025, del docente PABLO EMANUEL FLEITAS D.N.I. N° 31.996.500, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 207 "Víctor Waldino Endeiza" de la localidad de Balde de la Isla, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18323-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120617/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA GABRIELA OLIVA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente titular LEONARDO JAVIER CARRIZO CAÑAL, concedida por Resolución N° 3092-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente LAURA GABRIELA OLIVA, D.N.I. N° 35.767.970, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3560519/25 y 1407171/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 11 de agosto de 2025 y hasta el 06 de diciembre de 2025, en reemplazo del docente titular LEONARDO JAVIER CARRIZO CAÑAL, a la docente LAURA GABRIELA OLIVA, D.N.I. N° 35.767.970, en

UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18324-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8141039/25, por el cual tramita la designación de la docente LORENA RITA GALLARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 437 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la localidad de Lafinur, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular CARLOS DANIEL SIRUR FLORES, D.N.I. N° 11.532.199, según Decreto N° 13987-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente LORENA RITA GALLARDO, D.N.I. N° 32.082.211, en CINCO (5) hs. catedra de Matemática en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3563791/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de agosto de 2025, a la docente LORENA RITA GALLARDO, D.N.I. N° 32.082.211, en CINCO (5) hs. catedra de Matemática en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 437 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la localidad de Lafinur, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18325-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5190958/25, por el cual tramita la designación del docente PABLO NICOLAS BERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, SILVINA INES FERNANDEZ, según Decreto N° 2239-ME-2025, se torna necesario designar al docente PABLO NICOLAS BERRA, D.N.I. N° 29.150.665, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Educación para la Salud, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3559281/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECreta:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de mayo de 2025 e interdure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, SILVINA INES FERNANDEZ, al docente PABLO NICOLAS BERRA, D.N.I. N° 29.150.665, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Educación para la Salud, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18326-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6180620/25, por el cual tramita la designación de la docente IVANNA LORENA ROSSI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada

planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina SUSANA BEATRIZ SAEZ, según Resolución N° 2445-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente IVANNA LORENA ROSSI, D.N.I. N° 27.555.270, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3513836/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECreta:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de junio de 2025 e interdure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina SUSANA BEATRIZ SAEZ, a la docente IVANNA LORENA ROSSI, D.N.I. N° 27.555.270, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18327-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120128/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VERONICA ELIZABETH AGUILAR y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3559990/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VERONICA ELIZABETH AGUILAR, D.N.I. N° 27.394.222, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6335-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1586775/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178363/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECreta:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VERONICA ELIZABETH AGUILAR, D.N.I. N° 27.394.222, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18329-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9051237/25; y,

CONSIDERANDO:

Que act. ACTPAS 1593669/25, la Municipalidad de Villa Mercedes, solicita disponer de medios necesarios para acompañamiento y fortalecimiento del tejido económico provincial, en el proceso de inversión en el ámbito del ejido Municipal, como la realización de obras de infraestructura que sean necesarias para acompañar y favorecer el éxito de las nuevas inversiones, las cuales se están llevando a cabo actualmente;

Que en act. DOCEXT 1421408/25, obra análisis de la Dirección Provincial de Vialidad, de obras a llevar a cabo por dicho Municipio;

Que en act. NOTAMH 420754/25, el Ministerio Secretario de Estado de Gobierno, presta conformidad para el otorgamiento de un Aporte del Tesoro Provincial, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 170.000.000,00);

Que en act. PTPGAS 57303/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 11058449/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 420765/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1598836/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act NOTAMP 918372/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P) a la Municipalidad de Villa Mercedes, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 170.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal N° XII-0351-2004, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan, y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 159772/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y se exceptuar de los dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	150	1-01	5	8	6		\$ 170.000.000,00

Inciso: 5.8.6 – Transferencias a Gobiernos Municipales

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	22	43	03	1-01	4				\$ 170.000.000,00

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P) a la Municipalidad de Villa Mercedes, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 170.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen Municipal, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	150	1-01	5	8	6			\$ 170.000.000,00

Art.5º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 170.000.000,00), debiendo imputarse a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	1	50	1-01	5	8	6	

Art.6º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Villa Mercedes.-

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 18382-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9161165/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1598345/25, obra Decreto de designación del señor JORGE JOSE ALBERTO STEVENIN, D.N.I. N° 25.191.309;

Que es necesario adecuar la remuneración según las funciones que cumple actualmente el mencionado funcionario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer que a partir del 01 de septiembre de 2025, el señor JORGE JOSE ALBERTO STEVENIN, D.N.I. N° 25.191.309, designado por Decreto N° 127-MHIP-2023, perciba una remuneración equivalente al Grupo 7.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.- IA:

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18383-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9161165/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1598345/25, obra Decreto de designación de la señora LORENA ELIZABETH FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.642.252;

Que es necesario adecuar la remuneración según las funciones que cumple actualmente la mencionada funcionaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer que a partir del 01 de septiembre de 2025, la señora LORENA ELIZABETH FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.642.252, designada por Decreto N° 234-MHIP-2023, perciba una remuneración equivalente al Grupo 7.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.- IA:

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18384-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9161165/25, y;



CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1598345/25, obra Decreto de designación del señor NAZIR YAMIL ABRAHIN, D.N.I. N° 32.915.812;

Que es necesario adecuar la remuneración según las funciones que cumple actualmente el mencionado funcionario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer que a partir del 01 de septiembre de 2025, el señor NAZIR YAMIL ABRAHIN, D.N.I. N° 32.915.812, designado por Decreto N° 230-MHIP-2023, perciba una remuneración equivalente al Grupo 5.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.- IA:

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18385-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9161165/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1598345/25, obra Decreto de designación de la señora MARIA ALICIA NAVARRO, D.N.I. N° 23.202.334;

Que es necesario adecuar la remuneración según las funciones que cumple actualmente la mencionada funcionaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer que a partir del 01 de septiembre de 2025, la señora MARIA ALICIA NAVARRO, D.N.I. N° 23.202.334, designada por Decreto N° 369-MHIP-2023, perciba una remuneración equivalente al Grupo 5.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18386-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9021004/25, en el cual obra en act. DOCEXT 1424140/05 Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la MUNICIPALIDAD DE CONCARAN, representada por el señor Intendente Municipal JUAN MARCELO GIL PICCININI, D.N.I. N° 23.707.029, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1415124/25 la Secretaría de Estado de Política Habitacional solicita la construcción de VEINTE (20) viviendas en la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO";

Que en dicha Acta se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS" Ubicación: CONCARAN. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 31/100 (\$ 1.083.922.745,31);

Que en acts. DOCEXT 1415126/25, DOCEXT 1415127/25 y DOCEXT 1051813/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que la MUNICIPALIDAD DE CONCARAN se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. PLIEGO 255814/25;

Que en act. DOCEXT 1421209/25 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Secretaría de Estado de Política Habitacional;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11036394/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 31/100 (\$ 283.922.745,31);

Que en act. PREVFT 11036395/25 obra comprobante de imputación ejercicio futuro por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 800.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 913640/25 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que en act. ACTPAS 1594265/25 toma intervención la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 916324/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4 y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 159454/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el Acta Compromiso;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1424140/25, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE CONCARAN, representada por el señor Intendente Municipal JUAN MARCELO GIL PICCININI, D.N.I. N° 23.707.029 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS" Ubicación: CONCARAN. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO".-

Art. 3º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	5	8	6	\$ 143.922.745,31
1	11	23	48	01	4-14	5	8	6	\$ 140.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 800.000.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la MUNICIPALIDAD DE CONCARAN.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18387-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9091349/25, en el cual obra en act. DOCEXT 1423898/25 Acta



Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la MUNICIPALIDAD DE ZANJITAS, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal ROSENDO VIDELA, D.N.I. N° 33.880.598, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 356796/25 la Secretaría de Estado de Política Habitacional solicita la construcción de SEIS (6) viviendas en la localidad de Zanjitas, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO";

Que en dicha Acta se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS" Ubicación: ZANJITAS. DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 59/100 (\$ 325.176.823,59);

Que adjunto en acts. DOCEXT 356796/25 y DOCEXT 1420583/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que la MUNICIPALIDAD DE ZANJITAS se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. PLIEGO 255824/25;

Que en act. DOCEXT 1419629/25 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Secretaría de Estado de Política Habitacional;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11049660/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 59/100 (\$ 55.176.823,59);

Que en act. PREVFT 11049661/25 obra comprobante de imputación ejercicio futuro por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 270.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 916352/25 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que en act. ACTPAS 1596554/25 toma intervención la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 916645/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4 y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 159537/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el Acta Compromiso;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1423898/25, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE ZANJITAS, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal ROSENDO VIDELA, D.N.I. N° 33.880.598 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS" Ubicación: ZANJITAS. DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO".-

Art. 3º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	5	8	6	\$ 3.176.823,59
1	11	23	48	01	4-14	5	8	6	\$ 52.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 270.000.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la MUNICIPALIDAD DE ZANJITAS.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18388-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9021071/25, en el cual obra en act. DOCEXT 1423871/25 Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la MUNICIPALIDAD DE ALTO PENCOSO, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal ALBERTO CEFERINO OLGUIN, D.N.I. N° 26.369.077, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1415285/25 la Secretaría de Estado de Política Habitacional solicita la construcción de CUATRO (4) viviendas en la localidad de Alto Pencoso, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO";

Que en dicha Acta se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS" Ubicación: ALTO PENCOSO. DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 216.784.549,06);

Que en acts. DOCEXT 1415298/25 y DOCEXT 356684/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que la MUNICIPALIDAD DE ALTO PENCOSO se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. PLIEGO 255815/25;

Que en act. DOCEXT 1593795/25 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Secretaría de Estado de Política Habitacional;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11044352/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 66.784.549,06);

Que en act. PREVFT 11044354/25 obra comprobante de imputación ejercicio futuro por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 150.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 915626/25 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que en act. ACTPAS 1596328/25 toma intervención la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 916601/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4 y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 159526/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el Acta Compromiso;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1423871/25, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE ALTO PENCOSO, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal ALBERTO CEFERINO OLGUIN, D.N.I. N° 26.369.077 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS" Ubicación: ALTO PENCOSO. DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO".-

Art. 3º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	5	8	6	\$ 16.784.549,06
1	11	23	48	01	4-14	5	8	6	\$ 50.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 150.000.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la MUNICIPALIDAD DE ALTO PENCOSO.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 18389-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7041247/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVIA INES ANDRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular ANA MARIA NICOLETTI, según Resolución N° 1851-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente SILVIA INES ANDRADA, D.N.I. N° 26.724.998, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía I, en 1er. año 1ra. division-1º cuatrimestre y en 1er. año 2da. division-2º cuatrimestre, y TRES (3) horas cátedra de Geografía II, en 2do. año 1ra. division-1º cuatrimestre y en 2do. año 2da. división- 2º cuatrimestre, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3528516/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de junio de 2025 e inter-

dure la licencia por razones de salud de la docente titular ANA MARIA NICOLETTI, a la docente SILVIA INES ANDRADA, D.N.I. N° 26.724.998, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía I, en 1er. año 1ra. division-1º cuatrimestre y en 1er. año 2da. division-2º cuatrimestre, y TRES (3) horas cátedra de Geografía II, en 2do. año 1ra. division-1º cuatrimestre y en 2do. año 2da. división- 2º cuatrimestre, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18390-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7020640/25, por el cual tramita la designación de la docente MILAGROS ANAHI ARIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina SUSANA BEATRIZ SAEZ, según Resolución N° 2445-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente MILAGROS ANAHI ARIAS, D.N.I. N° 39.090.193, en CINCO (5) horas catedra de Tecnología de los Materiales, en 4to. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3525252/25, 3545380/25 y 3570575/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 06 de junio de 2025 e interdure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina SUSANA BEATRIZ SAEZ, a la docente MILAGROS ANAHI ARIAS, D.N.I. N° 39.090.193, en CINCO (5) horas catedra de Tecnología de los Materiales, en 4to. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18391-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8010787/25, por el cual tramita la designación de la docente IVANA ELIZABETH ARO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente interino, ENRIQUE ROMULO CHIESA TORRES, según Resolución N° 147-DRH-2025, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, CARLA AGUSTINA ARGÜELLO, según Decreto N° 14865-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente IVANA ELIZABETH ARO, D.N.I. N° 34.629.406, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3550947/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de julio de 2025 y hasta el 2 de diciembre de 2025, a la docente IVANA ELIZABETH ARO, D.N.I. N° 34.629.406, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18392-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8190407/25, por el cual tramita la renuncia por razones particu-

lares de la docente SILVIA DEL CARMEN JOFRE y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3566197/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SILVIA DEL CARMEN JOFRE, DNI 29.887.680 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 13054-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1587951/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 14 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178323/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 14 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina SILVIA DEL CARMEN JOFRE, DNI 29.887.680, en TRES (3) horas cátedra interinas de Biología, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18393-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7220819/25, por el cual tramita la designación de la docente MELINA MARICEL ROMERO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular SANDRA GABRIELA MUÑOZ, mediante Resoluciones Nros. 1867-DRRH-2025 y 3242-DRRH-2025 y la renuncia por razones particulares del docente suplente, JAVIER EDGARDO RUIZ, según Decreto N° 7270-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente, MELINA MARICEL ROMERO, D.N.I. N° 31.945.938, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3542547/25, 1407077/25 y ACTPAS 1580676/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de junio de 2025 e interdure la licencia por razones de salud de la docente titular, SANDRA GABRIELA



MUÑOZ, a la docente MELINA MARICEL ROMERO, D.N.I. N° 31.945.938, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18394-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8290010/25, por el cual tramita la designación del docente DIEGO NICOLAS TEJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ANTONELLA CATERINA CRUZ, según Decreto N° 16729-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, DIEGO NICOLAS TEJEDA, D.N.I. N° 37.494.691, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3575475/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de agosto de 2025, al docente DIEGO NICOLAS TEJEDA, D.N.I. N° 37.494.691, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18395-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8140988/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente JULIETA ARACELI URQUIZA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3563760/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente JULIETA ARACELI URQUIZA, D.N.I. N° 39.396.198, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10890-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1587093/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 12 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178356/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 12 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente JULIETA ARACELI URQUIZA, D.N.I. N° 39.396.198, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, con carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la ciudad de Villa de Merlo, Piedra Blanca Arriba, departamento Junín.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18396-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8290503/25, por el cual tramita la designación de la docente MICAELA DAIANA NUÑEZ GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, ALICIA CARINA YUBERO, según Resolución N° 2639-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MICAELA DAIANA NUÑEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 38.220.805, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3576331/25, 3576333/25 y ACTPAS 1590870/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º



del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de agosto de 2025 e interdure la licencia por razones de salud de la docente titular, ALICIA CARINA YUBERO, a la docente MICAELA DAIANA NUÑEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 38.220.805, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18397-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5151201/25, por el cual tramita la designación de la docente MELIANA GISEL DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA JACQUELINE DI MARQUEZ, D.N.I. N° 18.055.889, según Decreto N° 1530-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MELIANA GISEL DIAZ, D.N.I. N° 38.220.507, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica, en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3484522/25, 1359918/25 (Adjuntos) y 3571011/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de mayo de 2025, a la docente MELIANA GISEL DIAZ, D.N.I. N° 38.220.507, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica, en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 18398-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8200742/25, por el cual tramita la designación de la docente SONIA CECILIA BASTIAS ARITO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANDREA MARTINA MALISA, según Decreto N° 7412-ME-2023 y renuncia por jubilación de la docente suplente ANA MARIA JOFRE, dispuesta por Decreto N° 13997-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente SONIA CECILIA BASTIAS ARITO, D.N.I. N° 29.467.152, en QUINCE (15) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. en 1er. año 2da. división y 5 hs. en 1er. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3568073/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de agosto de 2025 e interdure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANDREA MARTINA MALISA, a la docente SONIA CECILIA BASTIAS ARITO, D.N.I. N° 29.467.152, en QUINCE (15) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. en 1er. año 2da. división y 5 hs. en 1er. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles..

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 18399-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8130993/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3562458/25 y ACTPAS 1587380/25 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, JULIETA BELEN SAEZ, D.N.I. N° 38.220.789, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 1503-MHP-2022, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, GRACIELA EMILCE CAMAR, según Decreto N° 15750-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, JULIETA BELEN SAEZ, D.N.I. N° 38.220.789, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3562458/25 y ACTPAS 1587380/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 11 de agosto de 2025, a la docente suplente JULIETA BELEN SAEZ, D.N.I. N° 38.220.789, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de agosto de 2025, a la docente JULIETA BELEN SAEZ, D.N.I. N° 38.220.789, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

RESOLUCIONES**DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL****RESOLUCION N° 230-DDCyLC-2025**

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

La Ley N° 11723 de Propiedad Intelectual, el Decreto reglamentario N° 41233/34 y sus modificatorias, el Decreto N° 765/2024, la Ley N° 24240 y la Ley Provincial N° I-0742-2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Nacional que tutela los derechos de propiedad intelectual, establece que "...todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley..."

Que, esta garantía constitucional se encuentra reglamentada por la citada Ley N° 11723 de Propiedad Intelectual, y esta a su vez, por el Decreto Reglamentario N° 41233/34.

Que la normativa mencionada en ultimo término, ha sido modificada parcialmente por el Decreto 765/2024, específicamente los artículos 33 y 35 que reglamenta – entre otras disposiciones – el artículo 36 de la Ley 11723, relativa a los derechos de propiedad intelectual de los autores de piezas literarias, dramáticas, dramático-musicales y musicales, en lo que atañe a su reproducción o consumo público.

Que, el artículo 33 en su nueva redacción reza: "...se entiende por representación o ejecución pública aquella que se efectúe -cualquiera que fueren los fines de la misma- en un espacio de acceso público, libre y dirigido a una pluralidad de personas.", siendo éste el único caso donde corresponderá obrar por los derechos de autor que establece el artículo 56 de la Ley 11723. (Art. 33).

Que, de la lectura de la norma, surge que las características salientes de una "ejecución pública" residen en el hecho de que debe ser efectuada en un espacio de acceso público y libre, dirigido a una pluralidad de personas.

Que, efectuando una interpretación de la disposición, se concluye que a través del artículo 33 del Decreto 765/2024 quedan excluidas del pago de derecho de autor los supuestos en los cuales la representación o ejecución de una obra se desarrolla en un ámbito privado, cerrado a un número determinado de personas, sea este lugar de ocupación permanente (por ejemplo, reproducción en una vivienda o residencia) o temporal (salones de eventos).

Que, el artículo 35 modificado por el Decreto 765/2024 ratifica lo expuesto en el artículo 33 en cuanto establece, el derecho del autor - además de poseer el derecho a autorizar la ejecución pública o transmisión de su obra- a percibir una remuneración equitativa de cualquier persona que en forma ocasional o permanente obtenga un beneficio económico directo o indirecto con la utilización pública de una obra y, en general, quien realice ejecución pública por cualquier medio directo o indirecto.

Que en el ámbito provincial se puede citar la Declaración N° 184-CD-2025 de la Cámara de Diputados en la que se señala que "... vería con agrado que el Poder Ejecutivo amplie la difusión en todo el territorio de la provincia de San Luis al Decreto Presidencial N° 765/24...por medio de la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial...dicte las resoluciones pertinentes..."

Que se hace necesario el dictado de la normativa pertinente en el marco de lo normado por los artículos 1, 2, 3 inciso a) de la ley I-0742-2010.

POR ELLO, LA SRA. DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º - Queda obligada al cumplimiento de esta resolución toda persona humana o jurídica, de naturaleza pública o privada, que reúna las características necesarias para ser considerada proveedor, en los términos del artículo 2º de la Ley Nacional 24.240, y que desarrolle de manera profesional, aun ocasionalmente, actividades que impliquen el alquiler o cualquier otra figura contractual por la cual se ponga a disposición en una fecha y por un tiempo determinado, salones o cualquier otro lugar para la realización de eventos privados, tales como casamientos, cumpleaños, fiestas de egresados o cualquier otro tipo de reunión privada, con asistentes determinados y de acceso restringido.

ARTICULO 2º - Los obligados, comprendidos en el Artículo 1º, deberán informar a los consumidores mediante cartelería exhibida en todos los ingresos al inmueble, y en lugar visible para el consumidor y con caracteres destacados y claros, la información que se acompaña como ANEXO de la presente resolución

ARTICULO 3º - La cartelería de la que da cuenta el Artículo 2º deberá reunir los siguientes requisitos: Hoja de tamaño A4 como mínimo, cuyo título indicará "Información sobre pago SADAIC – AADI – CAPIF". A continuación, la información establecida en el ANEXO. Al final, contendrá la siguiente leyenda "Dirección Provincial de Defensa del Consumidor San Luis. Resolución N°"

ARTICULO 4º - El incumplimiento por parte del obligado, de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, se sancionará aplicando de las penas previstas en la Ley Nacional 24240, la que se observará a tales fines

ARTICULO 5º - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 6º - Publíquese y oportunamente, ARCHIVESE

ANEXO

INFORMACIÓN SOBRE PAGO SADAIC – AADI – CAPIF CONFORME DECRETO N° 765/2024

SR/SRA CONSUMIDOR/A:

LOS EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN UN ÁMBITO PRIVADO, SEA ESTE PROPIO O ALQUILADO ESPECIALMENTE PARA LA OCASIÓN, NO DEBERÁN PAGAR



DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR LAS OBRAS MUSICALES, LITERARIAS, CINEMATOGRÁFICAS O FONOGRÁFICAS QUE ALLÍ SE REPRODUZCAN.

NO LE PUEDE SER EXIGIDO NI EL PAGO DE TALES DERECHOS NI DE FORMA DIRECTA NI POR SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA (SADAIC, AADI, CAPIF) NI DE FORMA INDIRECTA POR EL PROVEEDOR DEL ALQUILER DEL SALÓN O LUGAR PARA EVENTOS, INCLUYÉNDOLOS EN EL PRECIO DEL ALQUILER O CUALQUIER OTRO RUBRO.

EL PROVEEDOR QUE VIOLA ESTAS PREVISIONES ES PASIBLE DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 24240 POR INFRACIÓN A LOS ARTS. 4 y 19, ENTRE OTROS.

SPP

e. 07 y v: 12 Nov.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 375-DPJ-2025.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 28/1961, perteneciente a la entidad "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FORTÍN DEL PATRIA", con domicilio en la localidad de Fortín del Patria, Dpto. Dupuy, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución/ Decreto N° 1263-G-61, de fecha 14 de Diciembre del año 1961 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.508 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 58-DPJ-2025, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sra. ELENA MARTINA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 18.086.572, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7º Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Art. 1º EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 58-DPJ-2025, de fecha 07 de Marzo del año 2025, a la entidad "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FORTÍN DEL PATRIA", con domicilio en la localidad de Fortín del Patria, Dpto. Dupuy, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución/ Decreto N° 1263-G-61, de fecha 14 de Diciembre del año 1961.-

Art. 2º RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sra. ELENA MARTINA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 18.086.572, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3º NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 10 Nov.

ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 277 -STJSLSA-2025.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILIER y ANDREA CAROLINA MONTE RISO. No firman el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse en comisión oficial y el Sr. Ministro Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA por encontrarse ausente, por licencia.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por el Presidente del Colegio de

Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales durante los días de paro total anunciados por el SIJUPU en el Poder Judicial de la Provincia.-

Expresa, que "...El pedido obedece a que, durante dichas jornadas, los profesionales del derecho nos vemos imposibilitados de cumplir plenamente con nuestras funciones..." y que es "... en resguardo del normal ejercicio profesional y del derecho de defensa...".-

Que Dirección de Recursos Humanos, ante el requerimiento de información sobre "...el porcentaje de asistencias en el día de la fecha, relativo a las tres circunscripciones judiciales", informa "...Atento reporte de registro de ingreso y egreso del personal, proveniente del reloj biométrico utilizado a estos fines, se informa que el total de personal ausente, del día de la fecha es de 773 empleados (55 % del total de la nómina actual)".-

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el art. 39 inc. 10) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021;

ACORDARON:

I) SUSPENDER los términos procesales en todas las Circunscripciones Judiciales del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, durante el día 7 de noviembre de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y/o que se cumplan en dicha jornada.

II) DISPONER que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros se comunique el presente a todos los Organismos del Poder Judicial y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

e. y v: 10 Nov.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CONCARÁN

ORDENANZA N° 1336 H.C.D.C-2025.-

VISTO:

El Acta Compromiso firmada el 15 de septiembre de 2025 entre el Ministro de Hacienda e Infraestructura Pública y este Municipio, que fija la construcción de veinte (20) viviendas sociales en la localidad de Concarán, en el marco del Plan de Viviendas TENEMOS FUTURO. Y:

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 18-386- MHIP-2025 el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis Homologa en todas sus partes el Acta Compromiso para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDA".

Que es necesario atender la demanda habitacional de los sectores más vulnerables de nuestra comunidad, promoviendo el acceso a una vivienda digna, acompañando la política de viviendas sociales del Gobierno de la Provincia de San Luis.

Que es deber del Estado promover toda política habitacional que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes de Concarán.

Que la construcción de viviendas sociales, no solo significa una mejora habitacional para el adjudicatario de la vivienda, sino que también impulsa el desarrollo económico local. Este proceso involucra a albañiles, plomeros, electricistas, gasistas, arquitectos, agrimensores y otros trabajadores de la construcción promoviendo el empleo local. También, la construcción de viviendas dinamiza el comercio local generando un círculo virtuoso de crecimiento económico.

Que la Municipalidad de Concarán dispone de las parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 de la Mza. 148; individualizadas según plano de mensura y división N° 4-133-21, Inscripción de Dominio MATRICULA N° 06-2555-1, factibles de ser donadas al Gobierno de la Provincia con el fin de promover la construcción de viviendas sociales.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARAN (SL), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIÓN CON FUERZA DE: ORDENANZA

Art. 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar al Gobierno de la Provincia de San Luis la parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, de la Mza. 148; individualizadas según plano de mensura y división N° 4-133-21, Inscripción de Dominio MATRICULA N° 06-2555-1.

Art. 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la Provincia de San Luis.

Art. 3º: Publíquese, dese al R.M y oportunamente archívese. -

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, a los seis días del mes de octubre



del año dos mil veinticinco. -

ALEX SANTUCHO
Presidente H.C.D.
Sandra Vignale
Secretaria H.C.D.

SPP

e y v: 10 Nov.

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura y consideración del acta.
- II. Elegir, asambleístas para firmar acta.
- III. Libro de asociados (fotocopias)
- IV. Listado de socios para votar.
- V. Elección de comisión directiva.
- VI. Dos (2) revisores de cuentas.
- VII. Memoria y balance 2022, 2023 y 2024
- VIII. Publicación de Boletín Oficial.

C: 3673

\$ 6.540,00

e: y v: 10 Nov

DECRETO N° 095-M.C.-2025.-

VISTO:

Que el día 09 de octubre del año 2025, ha ingresado la Nota N° 87 HCDC/25 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se eleva Ordenanza N° 1336 HCDC-25 donde se autoriza al Ejecutivo a donar al Gobierno de la provincia de San Luis las parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 de la Mza. 148 según plano de mensura y división N° 4-133-21, Inscripción de Dominio Matrícula N° 06-2555-1; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, cuando las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1336 HCDC-25 sancionada a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL).-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y oportunamente archívese.- Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-

MARCELO GIL

Intendente
Gladys Pallero
Secretaria de Gobierno

SPP

e y v: 10 Nov.

C: 3617

SPP

e. 05 y v: 10 Nov.

ASAMBLEAS

La comisión directiva de la ASOCIACION CIVIL LOS TEROS RUGBY CLUB LEGAJO N° 31/05 los invita a celebrar la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 2025 a las 18:00 en la sede sito en Av. del Viento Chorrillero S/N

El orden del día a tratar será el siguiente:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma de acta
- 2) Reforma integral de estatuto social.

C: 3671

\$ 5.860,00

e: y v: 10 Nov

La comisión directiva de la ASOCIACION CIVIL LOS TEROS RUGBY CLUB LEGAJO N° 31/05 los invita a celebrar la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 2025 a las 18:00 en la sede sito en Av. del Viento Chorrillero S/N

El orden del día a tratar será el siguiente:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma de acta
- 2) Lectura y aprobación de memoria, informe de comisión revisora de cuentas y balance periodo 2024.
- 3) Renovación de autoridades comisión directiva y comisión revisora de cuentas

C: 3672

\$ 6.740,00

e: y v: 10 Nov

La Comisión Directiva de la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE JUB. Y PENS. NAC. Legajo 28/96 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre del 2025 a las 10 hs en su sede Pringles 738 ciudad de San Luis.

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura y consideración del acta.
- II. Elegir, asambleístas para firmar acta.
- III. Libro de asociados (fotocopias)
- IV. Listado de socios para votar.
- V. Elección de comisión directiva.
- VI. Dos (2) revisores de cuentas.
- VII. Memoria y balance 2022, 2023 y 2024
- VIII. Publicación de Boletín Oficial.

C: 3673

\$ 6.540,00

e: y v: 10 Nov

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, GUANTES Y CASCOS DE SEGURIDAD, con destino a Motoristas de la Policía de la Provincia de San Luis, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10221239-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 20419-MS-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$472.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 20 de NOVIEMBRE de 2025 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3617

SPP

e. 05 y v: 10 Nov.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y MONITOREO AVANZADO EN EL EDIFICIO DEL DATA CENTER DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-10221191/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 70/100 (\$ 195.853.609,70).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 195.853,60).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 25 de noviembre de 2025, a las 10:00hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 20 de noviembre de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprascon@sanluis.gov.ar

C: 3635

SPP

e: 07 y v: 12 Nov

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS, con destino a Hospitales del Interior de la Provincia, por el plazo de doce (12) meses, solicitado por la DIRECCION DE ZONAS SANITARIAS dependiente del MINISTERIO DE SALUD".



EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7180626-25.
 DECRETO DE LLAMADO N° 20578- MdeS-2025.
 PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE CON 00/100 (\$75.634.020,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 26 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740-3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3657 SPP e. 07 y v: 12 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS Y ART con destino a alumnos que asisten a Establecimientos Educativos Estatales, Autogestionados, Generativos e Institutos Superiores, de toda la Provincia de San Luis, en los Niveles inicial, Primario, Secundario Común y Técnico, Adultos, Formación Profesional, Practicas Pre-Laborales y de Nivel Superior; correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2026 al 31 de julio de 2026, solicitado por el MINISTERIO DE EDUCACION".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9081240-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 20583- ME-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$130.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 26 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740-3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

C: 3658 SPP e. 07 y v: 12 Nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
 MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2025
 EXD. 3181317/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 20652-MHIP-2025
 OBRA: REFACCION DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO, Y CONSTRUCCIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN ESCUELA N° 423 "BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS"

UBICACIÓN: CALLE ALEJANDRO MONTENEGRO S/Nº, BARRIO 1° DE MAYO. CIUDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: \$ AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 414.874.976,46

PRECIO DE PLIEGO: \$ 414.875,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 días corridos

FECHA DE APERTURA: 27/11/2025 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda – Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 20/11/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:

DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 3674 SPP e. 10 y v: 14 Nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
 MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2025

EXD. 3071345/2025

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 20653-MHIP-2025

OBRA: REFACCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 8 "SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI"

UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO J.M. de PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 521.427.717,69.-

PRECIO DE PLIEGO: \$ 522.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días corridos

FECHA DE APERTURA: 27/11/2025 Hora: 10:30hs.

CONSULTAS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda – Edificio Norte Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 20/11/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 3675 SPP e. 10 y v: 14 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 110-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO Y/O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, solicitado por el Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO), dependiente de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE a cargo administrativamente de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-8200615-25.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 42-EDIRO-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 01 de DICIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740-3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3676 SPP e. 10 y v: 14 Nov.

COMERCIALES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CONTIMET S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Diciembre de 2025, a las 10:30 horas, en el local social de calle Colón N° 327 1° Piso – Of. 1, de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables y la Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2025. 3) Consideración del destino de los resultados no asignados al cierre del ejercicio económico en cuestión. 4) Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes por el término de tres (3) años. 5) Elección de un Síndico Titular y Suplente por el término de tres (3) años o prescindir de la sindicatura conforme al art. 11º de los Estatutos Sociales. 6) Consideración de la aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.- ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA: De no haber quórum suficiente en primera convocatoria la asamblea quedará válidamente constituida una hora después conforme lo autorizan el art. 12º de los estatutos sociales y el art. 237º de la LGS.- Se hace saber a los Señores Accionistas de Contimet S.A. que deberán cumplimentar con la comunicación de asistencia previa, con la antelación prevista en el artículo 238



de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones. EL DIRECTORIO.-

HUGO PIAZZE
Presidente

C: 3677 \$ 15.900,00 e: 10 y v: 19 Nov.



El Registro Público de la Ciudad de San Luis, Argentina, ordena que se publique por el término de ley: que mediante instrumento privado de fecha 09/10/2025 se ha constituido la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "MODUS.A.S.", en Ciudad de San Luis Capital, provincia del mismo nombre, República Argentina, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

SOCIOS: la Sra. MARIA CECILIA FORD, D.N.I. 24.755.154, CUIT 27-24755154-4, nacida el 09 de agosto de 1975, argentina, de ocupación Arquitecta, de estado civil casada en primeras nupcias con Francisco Rafael Adaro, argentino, D.N.I. 23.947.351, nacido el 27 de septiembre de 1974, ambos cónyuges con domicilio en calle Gral. Paz N° 430, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis

DENOMINACIÓN: La sociedad actuará bajo la denominación social "MODUS.A.S.".

SEDE SOCIAL: Gral. Paz N° 430 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Construcciones, montajes y obras de ingeniería: Construcciones y obras civiles en general, tanto de viviendas, de empresas y/o de la industria, urbanos y rurales; mantenimiento de fábricas, construcción de edificios y PH, en todo o en parte. La Sociedad podrá ser contratista de obras de toda envergadura, realizar construcciones de carácter público-privado, civil o militar; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes; instalaciones de protección contra incendios o inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para todo tipo de obras; demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, de desagüe, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. B) Ingeniería Civil y Arquitectura: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a operaciones de proyecto, desarrollo, dirección, construcción y comercialización de obras e inmuebles, estudio y proyecto de las mismas. Y, en general, todos servicios de actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción y la industrialización, transporte y comercialización de los productos utilizados en ella. A cuyo efecto puede elaborarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos. C) Asesoramiento: la sociedad podrá realizar por cuenta propia o asociada a terceros, la consultoría en ingeniería y arquitectura, representación técnica, como proyectos, dirección de obras públicas y privadas, bajo cualquier sistema o régimen jurídico, efectuar mensuras, trabajos de topografía, proyectos, cálculos, planos, prestar asesoramientos técnicos y servicios científicos en todo lo referente al presente rubro. D) Inmobiliarias: La empresa podrá comprar, vender arrendar, permutar, lotear y/o subdividir, intermediar, administrar, fraccionar inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones en las leyes reglamentarias sobre inmuebles, necesarias para el cumplimiento de su objeto. Podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, constituir fideicomisos y/o ser participante de este tipo de contratos en cualquier carácter; tomar y dar en bienes en leasing, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000) por cien acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Sra. MARIA CECILIA FORD, D.N.I. 24.755.154, suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el cual se integrará en un 25% en dinero en efectivo.

ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador titular por tiempo indeterminado a la Sra. MARIA CECILIA FORD, D.N.I. 24.755.154, argentina, con domicilio en calle Gral. Paz N° 430, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis; quien acepta el cargo que le ha sido conferido y, como suplente, al Sr. FRANCISCO RAFAEL ADARO, D.N.I. 23.947.351, argentino, con domicilio en calle Gral. Paz N° 430, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico finalizara el 31 de diciembre de cada año calendario.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3678 \$ 35.700,00 e. y v: 10 Nov.



Por instrumento privado de fecha 30 de agosto de 2024, con adenda incorporada el 1 de septiembre de 2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada KIAVAL S.A.S., con domicilio legal en Aristóbulo del Valle 1791 oeste, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

El objeto social consiste en dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales incluso recursos naturales e inmateriales, y a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

- (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas.
- (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte.
- (c) Culturales y educativas.
- (d) Desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software.
- (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas.
- (f) Inmobiliarias y constructoras.
- (g) Inversoras, financieras y fideicomisos.
- (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas.
- (i) Salud.
- (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario, celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar títulos y valores, tomar y otorgar créditos, y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El plazo de duración es de 99 años.

El capital social es de \$ 680.000, representado por 680.000 acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por el socio único Neira Raúl Nicolás, DNI 31.542.839. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo.

La administración está a cargo del Sr. Neira Raúl Nicolás como administrador titular, y de la Sra. Alcaraz Neira Luana Valentina, DNI 47.267.975, como administradora suplente, ambos por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, se ha designado un administrador suplente conforme a la Ley 27.349.

La sociedad prescinde de sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración.

De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) El cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social. (b) El importe que se establezca para retribución de los administradores. (c) El pago de dividendos a las acciones preferidas, en su caso. (d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en el capital social, respetando los derechos de las acciones preferidas.

Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando conforme al artículo séptimo del contrato. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

Toda controversia entre la sociedad, los socios, administradores o miembros del órgano de fiscalización será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con asiento en la Ciudad Capital de San Luis.

Los administradores titulares y suplentes deberán constituir una garantía conforme al artículo 256 de la Ley General de Sociedades por la suma de \$ 3.400.000, a depositarse en una cuenta bancaria especial a nombre y orden de la sociedad. No podrán disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de sus mandatos más el término de prescripción de la acción social de responsabilidad.



El administrador titular constituye domicilio especial en B° Villa Magdalena, Av. Los Paraíso 2805 02, Potrero de los Funes, San Luis, y la administradora suplente en B° Telepostal Mz 5 casa 117, San Luis.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3679

\$ 29.060,00

e: y v: 10 Nov.

ACTA N° 20 REUNIÓN DE SOCIOS "VIWOS S.R.L.": RECAUDOS CESIÓN DE CUOTAS

En la Ciudad de San Luis, a los 23 días de octubre del 2023, siendo las 10:30 horas, se reúnen los señores socios de VIWOS S.R.L. (en adelante la "Sociedad"), en su sede social de la calle Rivadavia 1302 de la Ciudad y Provincia de San Luis. Encontrándose presentes la totalidad de socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social (\$ 10.000) con derecho a voto, se procede a designar como Presidente de esta Asamblea al Sr. Socio Gerente Daniel Ernesto Woscoboinik, moción que es aprobada por unanimidad. -

Seguidamente se procede a elegir socios para firmar el acta, se resuelve que sea firmada por la totalidad de los socios. -Toma la palabra el socio gerente quien manifiesta que la totalidad de socios – Daniel Ernesto Woscoboinik y Graciela Ana Geiler – que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social (\$ 10.000) con derecho a voto, han decidido transferir la totalidad de las cuotas partes y capital social a las Sras. Nathalie Woscoboinik, Ivana Woscoboinik y Paula Woscoboinik. Que en atención a la cláusula 7ma del Estatuto y en cumplimiento de los art. 152 y 153 de la LS. Es necesario poner en conocimiento en este acto a la totalidad de los socios y contar con la conformidad de la mayoría, brindando la opción a cualquiera de ellos a adquirirlas en iguales condiciones a las ofrecidas a las terceras, con carácter de preferencia. -En atención a que ninguno de los socios presentes formula objeciones a la constitución del acto, se pone a consideración el Orden del Día: 1) Conformidad para la cesión del cien por ciento (100%) del Capital Social (\$ 10.000) con derecho a voto, por parte de la totalidad de socios – Daniel Ernesto Woscoboinik y Graciela Ana Geiler – a las Sas. Nathalie Woscoboinik, Ivana Woscoboinik y Paula Woscoboinik.- Puesto a consideración el punto del Orden del Día y sometido a votación se aprueba por unanimidad de votos presentes en cumplimiento con el recaudo prescripto en la LS. -Finalmente, los socios hacen saber programarán la instrumentación por ante Escribano/a. Publico/a cumplido el plazo de 30 días como recaudo establecido por la LS a fin de inscribir ulteriormente la trasferencia por ante el Registro Público de Comercio.-No habiendo más asuntos que tratar y luego de una breve lectura de la presente acta, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas, firmado al pie todos los socios asistentes.

MATERIALIZACIÓN CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS "VIWOS S.R.L."

Escritura N° 234 pasada por ante Escribana Autorizante María de los Ángeles Solari, Registro Notarial 1901. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, ante mí, escribana autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias Graciela Ana GEILER, argentina, nacida el 26 de julio de 1957, Documento Nacional de Identidad 13.711.274, CUIT 23-13711274-4, Licenciada en Ciencias de la Comunicación y Daniel Ernesto WOSCOBOINIK, argentino, nacido el 3 de noviembre de 1956, Documento Nacional de Identidad Número 11.988.790, CUIT 23-11988790-9, médico neurocirujano, domiciliados en Cerviño 3572 piso 3, de esta ciudad; Nathalie WOSCOBOINIK, francesa, nacida el 17 de noviembre de 1987, Documento Nacional de Identidad 92.880.894, CUIL 27-92880894-2, soltera, empresaria, domiciliada en 19 La Rioja 1017, San Luis, Provincia de San Luis; Ivana WOSCOBOINIK, argentina, nacida el 17 de julio de 1989, Documento 21 Nacional de Identidad 34.700.010, CUIT 27-34700010-3, soltera, empresaria, domiciliada en La Rioja 1017, San Luis, Provincia de San Luis y Paula WOSCOBOINIK, argentina, nacida el 19 de abril de 1991, Documento Nacional de Identidad 35.767.660, CUIT 27-35767660-1, soltera, empresaria, domiciliada en La Rioja 1017, San Luis, Provincia de San Luis. Los comparecientes son personas de mi conocimiento, quienes manifiestan que no registran ni tienen en trámite la registración de limitación alguna a su capacidad jurídica que les impida el otorgamiento de esta escritura. INTERVIENEN: Los señores Nathalie Woscoboinik, Ivana Woscoboinik, Paula Woscoboinik, Graciela Ana Geilery Daniel Ernesto Woscoboinik por sí mismos, y además lo hacen estos dos últimos en representación de la sociedad "VIWOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, sede social en la calle Rivadavia 1302 y CUIT 30-71286750-3, según documentación habilitante que se mencionará y que declaran se halla vigente. En tal carácter EXPONEN: Que requieren mi intervención para instrumentar por escritura pública cesión gratuita de cuotas sociales, la renuncia y nombramiento de los gerentes y una modificación de contrato social. CAPITULO I. CESION GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES: PRIMERO:

El capital social de la sociedad "VIWOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) dividido en MIL CUOTAS, de DIEZ PESOS, valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: Graciela Ana GEILER: quinientas cuotas de valor cinco mil pesos y Daniel Ernesto WOSCOBOINIK: quinientas cuotas de valor cinco mil pesos. SEGUNDO: Graciela Ana GEILER y Daniel Ernesto WOSCOBOINIK CEDEN GRATUITAMENTE a sus hijas Nathalie WOSCOBOINIK, Ivana WOSCOBOINIK y Paula WOSCOBOINIK, -quienes adquieren en las proporciones a indicarse más adelante.- La totalidad de sus MIL CUOTAS, de valor DIEZ MIL PESOS, integrantes del capital social de la sociedad VIWOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". TERCERO: Las cesionarias declaran que realizan la adquisición en las siguientes proporciones: Nathalie WOSCOBOINIK: TRESCIENTAS TREINTA Y TRES CUOTAS de valor TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS; Ivana WOSCOBOINIK: TRESCIENTAS TREINTA Y TRES CUOTAS de valor TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS y Paula WOSCOBOINIK: TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO CUOTAS de valor TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS.

ACTA N° 22 REUNIÓN DE SOCIAS "VIWOS S.R.L.": MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En la Ciudad de San Luis, a los 17 días del mes de febrero del 2025, siendo las 15:30 horas, se reúnen las señoras socias de VIWOS S.R.L. (en adelante la "Sociedad"), en su sede social de la calle Rivadavia 1302 de esta Ciudad. Encontrándose presentes la totalidad de las socias que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social (\$ 10.000) con derecho a voto, se procede a designar como Presidenta de la reunión a la Sra. Socia Gerente Nathalie Woscoboinik, moción que es aprobada por unanimidad. Toma la palabra la socia gerente que preside la reunión y manifiesta que el objeto de la convocatoria a reunión de socios es tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de socios para la firmar del acta. 2) La modificación de la cláusula cuarta del contrato social respecto del capital y la suscripción del mismo como consecuencia de la cesión de cuotas sociales realizada en escritura N° 234 del 29 de noviembre del 2023. 3) Plasmar la modificación de la cláusula quinta del contrato social realizada y aprobada por unanimidad de los socios en señalada escritura de cesión de cuotas. 4) Ratificación de designación de las Sras. Gerentes de VIWOS S.R.L. como así también de la gestión y de todos los actos jurídicos realizados por las mismas y también todos aquellos realizados en nombre y representación de la misma desde su designación y 5) Ratificar el mandato conferido en la señalada escritura de cesión de cuotas al Dr. Sebastian Bustos Alcaraz a fin de que, actuando en nombre y representación de VIWOS S.R.L. realice todos los trámites tendientes a obtener la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. Puesto a consideración de las socias el primer punto del orden del día: Se resuelve por unanimidad que sea firmada por la totalidad de las socias. Puesto a consideración de las socias el segundo punto del orden del día: Se pone en consideración modificar la cláusula cuarta del contrato social respecto del capital y la suscripción del mismo como consecuencia de la cesión de cuotas sociales realizada en escritura N° 234. Luego de una breve deliberación, la totalidad de las socias votan a favor de proceder a modificar la cláusula cuarta por lo que se da lectura del miso con las modificaciones incorporadas y es aprobado por unanimidad. Que en consecuencia la cláusula quedara redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital social se constituye en la suma de pesos die mil (\$ 10.000), representados por mil (1.000) cutas sociales de pesos (\$ 10) cada una. La proporción en la que se suscribe el capital social es la siguiente: NATHALIE WOSCOBOINIK suscribe trescientas treinta y tres (333) cuotas sociales que representa en 33% del capital, IVANA WOSCOBOINIK suscribe trescientas treinta y tres (333) cuotas sociales que representa en 33% del capital y PAULA WOSCOBOINIK suscribe trescientas treinta y cuatro (334) cuotas sociales que representa en 34% del capital, siendo las nombradas titulares del 100% del capital cuantificado, únicas y exclusivas socias de la sociedad VIWOS S.R.L.". Puesto a consideración de las socias el tercer punto del orden del día: Se pone en consideración plasmar la modificación de la cláusula quinta del contrato social realizada y aprobada por unanimidad de las socias en escritura N° 234, lo que puesto a votación de las socias es aprobada por unanimidad. La Sra. Nathalie Woscoboinik procede a dar lectura de la cláusula quinta con las modificaciones incorporadas la cual queda plasmada en el contrato social de la siguiente manera: "QUINTA: La sociedad será representada por las tres socias, Sras. NATHALIE WOSCOBOINIK, IVANA WOSCOBOINIK y PAULA WOSCOBOINIK, con el carácter de Gerentes, designadas por el plazo de duración de la sociedad. A su vez podrán designar otros Gerentes que en caso de no revestir el carácter de socios durarán un año en sus funciones y podrán ser re designados indefinidamente. El uso de la firma social y para obligar a la sociedad será INDISTINTA, ALTERNATIVA O CONJUNTA de las señoras NATHALIE WOSCOBOINIK, IVANA WOSCOBOINIK y PAULA WOSCOBOINIK. A estos fines, los Gerentes podrán comprar, vender todo tipo de productos, maquinarias, vehículos, muebles e inmuebles y constituir sobre los mismos prendas y/o hipotecas y aceptar los derechos reales que se constituya a favor de la sociedad. Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales, comerciales o de particulares, con sujeción a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones. Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, pagares, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito, con



las garantías que se requieran; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer el total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. Representar a la sociedad ante los Poderes del Estado Nacional, Provinciales y Municipales, sus reparticiones y demás instituciones. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción e instancia administrativa, por si o por medio de apoderados; producir todo género de pruebas e informaciones, transar y proponer arreglos judiciales y extrajudiciales, poner y absolver posiciones; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesario para ejecutar los actos de administración y resolver con las más amplias facultades cualquier asunto relacionado a los negocios sociales, de conformidad con el art. 58 de la Ley de Sociedades, la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa". Que habiendo sido aprobadas las modificaciones de estatuto constitutivo por unanimidad, se prosigue con el tratamiento del orden del día y se procede a poner en consideración el cuarto punto del orden del día respecto del cual se aprueba por unanimidad de las socias la moción por lo que queda ratificada la designación de las Sras. Gerentes de VIWOS S.R.L. como así también de la gestión y de todos los actos jurídicos realizados por las mismas y también todos aquellos realizados en nombre y representación de la misma desde su designación. Finalmente se procede a dar tratamiento al último punto del orden del día el que es puesto a votación de las socias se aprueba por unanimidad la moción por lo que queda ratificado el mandato conferido al Dr. Sebastian Bustos Alcaraz a fin de que actuando en nombre y representación de VIWOS S.R.L. realice todos los trámites tendientes a obtener la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. No existiendo más asuntos para tratar en el orden del día, siendo las 16.30 se da por finalizada la reunión de socios.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3680 \$ 83.100,00 e: y v: 10 Nov.

Por estar así dispuesto en autos EXP 392471/22 "CASAS EMMA DEL CARMEN Y BENJAMIN OMAR FREIBERG S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", de trámite ante Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria., se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y deudores de la causante CASAS EMMA DEL CARMEN DNI N° 4.939.476.-San Luis, 29 de MAYO de 2025

C: 3621

\$ 7.200,00

e. 05 y v: 10 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría del Autorizante, en autos: EXP 410363/24 "JOFRÉ MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Don JOFRÉ MIGUEL ANGEL, DNI N° 17.123.237, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 15 de octubre de 2025.-

C: 3622

\$ 7.200,00

e. 05 y v: 10 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca – Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 419402/24 "LUSARA RAUL VICTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL VICTOR LUSARA, (D.N.I. N° 16.742.886) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de Octubre de 2025

C: 3624

\$ 6.600,00

e. 05 y v: 10 Nov.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "MIJALOPULO SERGIO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 422820/24, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIJALOPULO SERGIO ALEJANDRO, DNI N° 21.381.933, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 14 de OCTUBRE de 2025

C: 3604 \$ 8.000,00 e. 05 y v: 10 Nov.

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Ambiental de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría de la Dra. NATALIA HEDY GOMEZ, en los autos caratulados EXP 428561/25 "VILLEGAS CARLOS y VILLEGAS FANNY DEL CARMEN- SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza a herederos, legatarios, albaceas, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia, para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten a estar a derecho, y acrediten su legitimación, con el título que invocan."

San Luis, 20 de Octubre de 2025.

C: 3612 \$ 8.560,00 e. 05 y v: 10 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos EXP 361220/20 "CORREA CESAR ALBERTO Y PALACIOS RITA MERCEDES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, PALACIOS RITA MERCEDES, D.N.I. N° 04.111.733, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 30 de OCTUBRE de 2025

C: 3614 \$ 8.000,00 e. 05 y v: 10 Nov.

Por disposición de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la primera Circunscripción de San Luis, Prosecretaria a cargo de la autorizante en autos caratulados "BARROSO CARLOS ZENON S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 421.897/24" cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de DON BARROSO CARLOS ZENON, DNI N° 12.803.867 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 de OCTUBRE de 2025

C: 3626

\$ 7.600,00

e. 05 y v: 10 Nov.

El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a mí cargo, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Ciccioli, hace saber por tres días que en el marco de la Causa INC-1657-1 del Juzgado en lo Correccional 2 de Quilmes LOYOLA, ARIEL EDGARDO S/ INCIDENTE DE SENTENCIA - IP-13-02-004410-21/00.- INHABILITACION CARGOS PUBLICOS (1 AÑO) Y R. COND VTO 15/09/2029 dictando dicha judicatura la siguiente sentencia y cómputo de pena: "Quilmes, 15 Septiembre 2025 RESUELVO: 1) Condenar a ARIEL EDGARDO LOYOLA, sin apodos, DNI n° 23.637.950, de nacionalidad argentina, nacido en



San Luis el día 28/03/1974, hijo de Ibis Aguilera (f) y de Cayetano Loyola (f), con domicilio en Sargento Baigorria N° 730 e/ Juan W Gez y Coronel Iseas de Villa Mercedes, San Luis, a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional y costas, más la inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, por resultar autor penalmente responsable del delito de exacciones ilegales (cf. arts. 45 y 266 del Código Penal), cometido el 3 de marzo de 2021 en Florencio Varela, en perjuicio de José Guarino. 2) Disponer como reglas de conducta por el plazo de dos (2) años: a) Fijar residencia en el domicilio sito en la calle Sargento Baigorria N° 730 e/ Juan W. Gez y Coronel Iseas de Villa Mercedes, San Luis. b) Someterse al cuidado del Instituto Provincial de Reinscripción Social, (ipressanluis@gmail.com). Siendo que para el caso que cometiere un nuevo delito o violare las reglas de conducta se revocará el beneficio"

Quilmes, 3 de Noviembre de 2025. Federico Facundo Merlini, Juez de Ejecución Penal.

C: 3628

SPP

e. 05 y v: 10 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 432404/25 "DEFENSORIA CIVIL SL GONCEBAT ALBERTO CESAR, OLGUIN MARIA DOMINGA S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don GONCEBAT ALBERTO CESAR, (LE. N° 6.787.351) y Doña OLGUIN MARIA DOMINGA, (L.C. N° 3.409.672) bajo apercibimiento de ley.-

C: 3630

\$ 7.200,00

e. 05 y v: 10 Nov.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4, de la Ciudad de San Luis, a cargo del DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, Prosecretaría del/la Autorizante, en autos EXP 433294/25 "RAMON PALIZA S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sra. RAMON PALIZA, D.N.I. N° 14.699.950 para que dentro de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

C: 3631

\$ 7.000,00

e. 05 y v: 10 Nov.

El Gobierno de la Provincia de San Luis cita y emplaza por un período de quince días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de RENCA, Partido de Chacabuco, Provincia de San Luis, en el cual se asienta el B° CANDELARIA FREITES, que se identifica con el padrón catastral 11-380024, y que según plano de mensura 04-15-25, suscripto por la Agrimensora Mailén Bustos Bridarolli, linda al Norte con calle pública, al Oeste con calle de Acceso Inés Vélez Sarsfield, al Sur con calle José Lucas Ortiz, al Este con inmueble del Estado de la Provincia de San Luis, padrón 380024, y con calle Pringles, los hagan valer ante esta administración, en el marco del expediente Tramix EXD-0-8130471/25 que tiene como objeto la tramitación de su prescripción administrativa, en los términos de las leyes 21.477 y 24.320.

C: 3638

SPP

e: 07 y v: 12 Nov.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de Concaran (S.L.) a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la autorizante, en los autos: MARIELA ELISABETH CHIAPPERO CHIAPPERO MARIA LORENA s/ POSESION, EXPTE. N° 406069/23" cita y emplaza por quince días a SOCIEDAD COLECTIVA DELFINO HNOS. MIGUEL CESAR CHIAPPERO FERNANDO TISSERA TEOFRASTO TISSERA Y/O SUS SUCESORES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "ESTANCIA LA MARIELITA" sobre camino vecinal a LA ISLA, Partido Larca Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis identificado como PARCEL A 2 del plano de mensura 4/194/22. Superficie: 229 NORTE: Miguel Cesar Chiappero Padrones, Padrón Ha 6.057 m2. Linderos: 1429,1434,1-429/2607 todos de Receptoría Concaran; Felisa Ferreira 172 Receptoría Concaran; y en parte no se localice titular ni padrón; ESTE: camino vecinal, Juana Tissera (no se localiza padrón), Fernando Tissera Padrón 1018 Receptoría Concaran; parte no se localice titular ni padrón; Mary Margarita Chiappero y Alfredo Oscar Chiappero, Padrón

619 Receptoría Concaran. SUR: Juana Tissera (no se localiza titular ni padrón); Daniel Eduardo Ogas, Margarita Natividad Ogas, Policarpo Hipolito Ogas, Anita Dominga Ogas, Victor Angel Ogas, Yolanda Francisca Ogas (no se localiza titular ni padrón); Mary Margarita Chiappero y Alfredo Oscar Chiappero Padrón 619 Receptoría Concaran. Miguel César Chiappero Padrón 1810 Receptoría Concaran Juan Bautista Mora 934558 Receptoría Concaran. Agroforrages S.R.L. Padrón 934558 Receptoría Concaran. OESTE: camino vecinal y Miguel Cesar Chiappero Padron 1429 Receptoría Concaran (anterior), actual Padrón 1079461 Receptoría Concaran a nombre de Mariela Elisabeth Chiappero y Maria Lorena Chiappero. Miguel Cesar Chiappero Padrón 1810 Receptoría Concaran. Inscripción de Dominio: T.2 (Ley 3236) de Chacabuco F. 157 N° 419.T.4 (Ley 3236) de Chacabuco y T 4 (Ley 3236) de Chacabuco F.489 N° 695 nombre Sociedad Colectiva Delfino Hermanos y Miguel Cesar Chiappero Superficie 651 Ha 0895 m2 afectada parcialmente en 116 Ha 4.253,75 m2 Padron 3640 Receptoria Concaran. Y al T. 4 (ley 3236) de Chacabuco F.491 M1 696 (fracción 2) y T. 13 de Chacabuco F. 45 N° 1744 a nombre de Fernando Tissera Teofrasto Tissera y Miguel César Chiappero, superficie 65 Ha afectada en 22 Ha 5.000m2 Padrón 2596 Receptoría Concaran, para que comparezcan y contesten demanda bajo apercibimiento de ley.-

Concaran (S.L.), 31 de octubre de 2025.-

C: 3639

\$ 19.620,00

e. 07 y v: 10 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiente N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Jueza subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "GOMEZ DANIELA ROXANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp 430708/25 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la SRA. GOMEZ ROXANA DANIELA DNI N° 25.520.565, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 22/9/25

C: 3641

\$ 7.200,00

e. 07 y v: 12 Nov.

El Juzgado Civil, Com. y Ambiental N° 2. Circ. I. de San Luis, a cargo del Dra. Geraldine Inés Ibáñez, Secretaria de la Autorizante, en autos: "BRIGNONE RUBEN DARIO C/SOSA DE AMAYA FELIPA DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXP N° 359541/20, cita y emplaza por el término de 15 días a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUvierEN sobre un inmueble ubicado sobre calle Hipólito Yrigoyen s/n de San Francisco del Monte de Oro, Partido de San Francisco, Departamento de Ayacucho, Provincia de San Luis, superficie 381,74 m², que limita al Norte con Guido Brignone, al Oeste con Jesús Dolores Amieva Amaya, al Este con calle Hipólito Yrigoyen y al Sur con Ojeda Carlos Washington, según surge individualizado como Parcela 9 de Plano de mensura N° 7/148/18 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudio E. Ortiz, y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y tierras Fiscales el 05/04/19. Padrón Catastral N° 481.381 de la Rec. 16 de San Francisco, Inscripto al Tomo 1 de Ayacucho folio 280 n° 128; para que comparezcan y la contesten, conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1er. Párrafo, 911 y 912 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designe al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2º párrafo y 911 del C.P.C.).

San Luis, 29 de ABRIL de 2024

C: 3642

\$ 13.100,00

e. 07 y v: 10 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Ciudad de San Luis, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de CAGNETTA HECTOR ALBERTO, DNI. 8.318.294, a presentarse en los autos caratulados EXP 428918/25, "CAGNETTA HECTOR ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO".

San Luis, 20 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3643

\$ 7.200,00

e. 07 y v: 12 Nov.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que, Rivarola Maria Lucrecia, DNI N° 30.058.003, con domicilio en Mza. 48 Casa 05 Bº UOCRA 200 Viviendas, Localidad de la Punta, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 31 octubre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 3644 \$ 8.000,00 e. 07 y v: 12 Nov.



El Juzgado de Competencia Múltiple, Secretaría Civil, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: (INICIO ORALIDAD) "ACEVEDO JUAN CRUZ, ACEVEDO JUAN ANTONIO Y ACEVEDO JUAN MANUEL c. HERRERA ANGEL ARTURO - S/ POSESION", EXPTE. N° 393066/22, cita y emplaza por quince días a ARTURO ANGEL HERRERA Y/O SUS HEREDEROS, y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Calle Manuel Zalazar s/nº, de la localidad de Carpintería, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, que de conformidad al Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor DIEGO S. CARBÓ, M.P. N° 330, del C.A.S.L., y aprobado por el Área pertinente de Catastro, bajo el N° 6/68/2022, con fecha 08 de Octubre de 2022, que se individualiza como Parcela "13", la que posee las siguientes dimensiones y linderos: partiendo del punto A y hasta llegar al Punto B, se miden 26,78 mts.; del Punto B al C, se miden 30,39 mts.; del Punto C al D, se miden 26,78 mts.; y del Punto D al A, se miden 30,09 mts.; lo que hace que la parcela posea una superficie total de OCHOCIENTOS NUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (809,75 mts²), con los siguientes límites: al Este, Oeste y Sur, con Pedro Angel Marcelo Herrera, Pd. 570044, Rec. 13; y al Sur, con Calle Manuel Zalazar (asfalto); Padrón N° 570044, Rec. 13, a nombre de Arturo Angel Herrera; todos los Padrones citados de la Receptoría 13 de Merlo, Provincia de San Luis; careciendo de inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis 30 de Abril de 2024.-

C: 3645 \$ 15.820,00 e. 07 y v: 10 Nov.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, Concarán San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos: EXP 272430/14: "SALDAÑA VICTORIANO S/ POSESION VEINTEÑAL", cita y emplaza por quince días a CUPERTINO SALDAÑA y/o sus sucesores y/o cualquier persona que en forma indeterminada se considere/n con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio para que conteste/n demanda y comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Ubicado en paraje "Campo el Bañado Chico", inmediaciones Papagayos al Norte, Dpto. Chacabuco, San Luis. Plano de Mensura N° 4/145/10. Parcela "A". Superficie: 176 ha 9.113,14 m². Linderos y superficie: Norte: Ascencio Venancio Oviedo y Gabriel Quiroga y mide 1.850,31 metros. Sur: camino público (de tierra) y Escuela No 317 "Eleodoro Francisco Vila" y Cupertino Saldaña, Aserradero Cooperativa "Cupertino Saldaña", formando una línea quebrada que del punto 12-11 mide 847,22 metros, del punto 11-10 mide 98,59 metros, del punto 10-9 mide 94,66 metros, del punto 9-8 9-8 mide 100,72 metros, del punto 7-6 mide 100,28 metros, del punto 6-5 mide 96,47 metros, del punto 5-4 mide 103,89, del punto 4-3 mide 811,90. Este, Victor Arias y Andrés Zavala, Carlos Tito Navarro, Juan Bernardo Navarro, Adolfo Benito Montero. Oeste: Remigia Diaz de Saldaña. y mide 964,56. Carece de inscripción dominio y empadronado en Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 575 Receptoría de Concarán.

Concarán, 3 de SEPTIEMBRE de 2025

DRA. ROSANA ELIZABETH CUEVAS
Secretaria

C: 3646 \$ 13.900,00 e. 07 y v: 10 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA Juez Civil, Secretaría del Autorizante en los autos caratulados EXP 397801/23: "FERNANDEZ NELSON FABIAN C/ LOPEZ BLAS S/ POSESION VEINTEÑAL" "ORALIDAD, cita y emplaza por quince días a BLAS LOPEZ y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, el que se encuentra Ubicado en Lugar El Recuerdo, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Papagayos (S.L.), individualizado en plano 4/102/22, Superficie Total de SIETE HECTAREAS, OCHO MIL CIENTO NOVENTA y UN METROS CUADRADOS (7 Has, 8.191 m²), limita al Norte: no se localiza propietario ni padrón; al Este: con Blas López, Pd. 360- Rec. Concarán; al sur: María Cirila Alaniz de Silva, Juan Bautista Alaniz, Máximo Alaniz, José María Alaniz, Carlos Alberto Brignone, Alfredo Salustiano Alaniz, Pd. 2151- Rec. Concarán, Lino Alaniz Pd. 2080- Rec. Concarán Parcela A Plano N° 4-79-2008 Y en otra parte "no se localiza Padrón" Parcela I Plano N° 4-125-2018, Parcela A Plano N° 4-87-2006. Y al Oeste, en una parte con camino de acceso y en otra "no se localiza Padrón" Parcela I Plano N° 4-125-2018, Parcela A Plano N° 4-87-2006.- Padrón 360 de la Receptoría de Concarán (S.L.), a nombre de Blas López y sin Inscripción de Dominio Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 9 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 3647 \$ 13.300,00 e. 07 y v: 10 Nov.



La Sra. Juez del Juzgado CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, en autos: EXP 429740/25 "HERRERA EMILIO ROBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", ha ordenado citar por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HERRERA EMILIO ROBERTO, DNI 12.096.656 para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-

San Luis, 16 de OCTUBRE de 2025

C: 3648 \$ 7.640,00 e. 07 y v: 12 Nov.



El juzgado civil, comercial y ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la DRA. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "ORTIZ, EDUARDO SILGIFREDO Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 209506/11 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes SRES. ORTIZ EDUARDO SILGIFREDO DNI 6.863.142, ORTIZ ZULMA OLGA DNI 2.999.725, EVERARDO ROGELIO ORTIZ DNI 3.223.588, BLANCA ELIA ORTIZ DNI 8.212.807, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 10/9/25

C: 3650 \$ 8.600,00 e. 07 y v: 12 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la segunda circunscripción judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini - juez titular, secretaria del autorizante, en autos caratulados exp 339349/19 "OYOLA AGUSTIN ENRIQUE C/ ANTONETTI PEDRO DOMINGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (F)", hace saber que se emplaza al demandado el Sr. Antonetti Pedro Domingo y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble situado en calle 3 de febrero N° 953 de la ciudad de Justo Daract, departamento general Pedernera, provincia de San Luis, comprendivo del siguiente padrón n° 440691, receptoría Justo Daract, circunscripción Justo Daract, sección 1, manzana 48, parcela 2; inscripto por ante el registro de la propiedad de la provincia, al tomo 51, Pedernera, folio 361 N° 6117, con una superficie total a prescribir de 561.40 m², conforme surge de plano de mensura 3/338/2018, confeccionado por el agrimensor Mario R. Balmaceda y aprobado en fecha 28/12/2018, para que dentro de quince días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse a la señora defensora de ausentes para que



los represente.

Villa Mercedes (San Luis), Nueve De Agosto De 2023.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 3652 \$ 12.100,00 e. 07 y v: 10 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2 con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara San Luis, a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, Juez, Secretaria Civil del autorizante en los años caratulados VECINO MARCELO GUSTAVO C/ BARRIUSO MARIA ROSA ANGELA S/ POSESION EXP 392389/22 cita y emplaza por 15 días a la señora MARIA ROSA ANGELA BARRIUSO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Calle Juan B Cabral s/n Merlo Departamento Junín, Provincia de San Luis que se designa como Parcela 41 del Plano de Mensura, 6/109/22 , superficie 691,51m² del inmueble ubicado Merlo (San Luís), dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad inmueble al Tomo 17 de Junín (Ley 3236)- Folio 35-Número 10357. Padrón 340553 Receptoría Merlo San Luis en virtud de lo dispuesto por ley 14.159 art 24 inc. A) para dentro de QUINCE (15) días comparezca a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse y tomen la intervención que les corresponda haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. Asimismo, cita al colindantes de la propiedad, SUR: Padrones 13-340554, 13-340581 y 13-340552 todo a nombre de Copan Cooperativa de Seguro Limitada Cuit 30-50005192-9, con domicilio en Diagonal 77 n° 448- La Plata Buenos Aires y Padrones 13-340584 y 13-340583 ambos a nombre de Macia Alfredo Antonio no se menciona domicilio así también tipo ni numero de documento. ESTE: Padrones 13-340554 y 13-340581 ambos a nombre de Copan Cooperativa de Seguro limitada Cuit 30-50005192-9, con domicilio en Diagonal 77 n 448 la Plata Buenos Aires. OESTE: Padron 13-340552 a nombre de Copan Cooperativa de Seguro Limitada Cuit 30-50005192-9 con domicilio en Diagonal 77 n 448 la Plata Buenos Aires y Padrones 13-340584 y 13-340583 ambos a nombre de Macia Alfredo Antonio no se menciona domicilio como así también tipo ni numero de documento. NORTE; Calle Juan Bautista Cabral, a efecto de que comparezcan si los presente autos afectan sus derechos.

Santa Rosa del Conlara, 22 de septiembre 2025.-

C: 3653 \$ 19.300,00 e. 07 y v: 10 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, Juez Civil Subrogante, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 399663/23: "VILLEGAS LINO RICARDO S/ SUCESION INTESTADA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Extinto LINO RICARDO VILLEGAS DNI N° 8.806.846 bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 06 de Julio de 2023.-

C: 3654 \$ 7.200,00 e. 07 y v: 12 Nov.



La Dra. Gabriela Ramosca, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 SL de la ciudad de San Luis, Prosecretaría del autorizante, en autos caratulados "CALDERON OSCAR NICOLAS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 431804/25, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr./a CALDERON OSCAR NICOLAS, D.N.I. N° 13.290.240, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 8 de Octubre de 2025

C: 3662 \$ 10.640,00 e. 07 y v: 12 Nov.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 2 de la Ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo -Juez Subrogante, en autos caratulados: EXP 303074/16 "ESCUDERO TRANSITO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por QUINCE (15) DIAS a toda persona que se considere con derecho al inmueble

ubicación es: Callejón Público s/n San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, sus límites son: Norte: No se localiza titular ni propietario ni padrón pts. 1-2: 15.72 mts.; este: No se localiza titular ni padrón pts. 2-3: 40,26 mts. y al sur: No se localiza titular ni padrón 3-4: 14,24 mts., oeste: Callejón ancho de tierra variable 4-1: 40,41 mts. Tales límites surgen del plano de mensura base para el presente proceso de Usucapión Nº 7/31/15, correspondiente a la parcela nº 905.- Con una superficie de 602,56 m².- sin Inscripción de dominio. Y sin inscripción catastral conforme surge del plano de mensura Nº 7/31/15, suscripto por el agrimensor GANDOLFO y registrado provisionalmente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 23 de junio de 2015. Para que comparezcan, la contesten, constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 343, 2º del C.P.C.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

C: 3663 \$ 17.500,00 e. 07 y v: 10 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provincial N° 55 (Autopista de los Comechingones) Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez de Primera Instancia, Secretaría a cargo del autorizante, autos: "FERREYRA FERNANDO ELOY S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 437501/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fernando Eloy Ferreyra, DNI 6.789.980, bajo apercibimiento de ley.-

Sta. Rosa del Conlara, 3 de octubre de 2025.-

C: 3664 \$ 8.000,00 e. 07 y v: 12 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "AGUIRRE ANTONIA RENE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 437091/25, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la causante SRA. ANTONIA RENE AGUIRRE, D.N.I. N° 4.887.403, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 04 de Noviembre de 2025

C: 3665 \$ 7.680,00 e. 07 y v: 12 Nov.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 1, de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez Titular, Prosecretaria de la Autorizante, en autos: "DI CHIARA RICARDO ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 436476/25", cita y emplaza por el termino de 30 días a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. DI CHIARA RICARDO ANGEL DNI N° 4.582.547, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

C: 3667 \$ 7.800,00 e. 07 y v: 12 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "AGUILERA SERGIO JAVIER C/ BENITO SOSA S/PREScripción ADQUISITIVA" EXP 408821/23, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUvieren sobre un inmueble ubicado en calle Sargento Cabral 182 (San Luis) de 380,46m² de superficie, que linda al norte con Dulia Andrea Suárez, padrón 12-851608, parcela 09, plano 1/190/83; Asimismo también con Juana Noemí Lucero, padrón 12-851607, parcela 08, plano 1/190/83. Al sud con Sergio Ramón Cabrera, padrón 12-855691, parcela 07, plano 1/35/87. Al este con calle publica Sargento Cabral. Al Oeste con Félix Díaz, padrón 12-853238, parcela 18, plano 1/42/85; Asimismo también con Rubén Benicio Molina, padrón 12-853237, parcela 17, plano 1/42/85 todo según parcela 42 del plano 1/35/23 confeccionado por el ingeniero agrimensor Giulietti, matricula 196. Este inmueble tributa bajo Padrón N° 12-855690, sección 3, manzana 68, parcela 26, y está inscripto al T°24 2da sección de Capital, F°144, N°2394 // Tomo 68 (ley 3236) de Capital, F°349,



Nº21464, a nombre de SOSA BENITO; para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se designe al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente. (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).-

San Luis 30 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3669 \$ 11.900,00

e. 07 y v: 10 Nov.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la Primer Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria a cargo del autorizante, por este medio cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante ITALO ABEL FERANDEZ DNI Nº 6.872.792, para que en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados "CLAVIJO NORMA AGUSTINA S/SUCESION AB INTESTATO" exp 222958/11".-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

C: 3670 \$ 8.080,00

e. 07 y v: 12 Nov.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO

Se comunica que en autos ADM 18906/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, seis de noviembre de 2025.-Atento al resultado del concurso tramitado en ADM 18510/25 ; lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓ-QUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 17/11/2025 al 25/11/2025, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta Nº 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley NºVI-0615- 2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta Nº 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio Nº 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line. Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley Nº VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución Nº 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. El examen escrito se realizará el día 26/02/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 27/02/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio Nº 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y

transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 27/02/2026 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.- PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 10/11/2025, 12/11/2025 y 14/11/2025. Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de dominio @giajsanluis.gov.ar de abogados. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de San Luis.-"

C: 3681

SPP

e: 10 y v: 14 Nov



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez – Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 433252/25 "CHIA JOSE ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CHIA JOSE ANTONIO (D.N.I. Nº 32.740.951) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

C: 3682

\$ 8.000,00

e: 10 y v: 14 Nov



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 395818/23 "PONTEL DANIEL RICARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PONTEL DANIEL RICARDO DNI Nº 16.655.453. -

Villa Mercedes, San Luis, 09 de agosto de 2024.

ANALÍA CELDRAN

Prosecretaria

C: 3683

\$ 7.800,00

e: 10 y v: 14 Nov



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial Nº XIV-0898-2014, que Schuster Julieta Sofía, DNI Nº 42.562.145, con domicilio en Amado Nervo 50 El Rincón, de la Localidad de Merlo, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 5 de noviembre del 2025.-

EMILIO CARLOS FENOY

Secretario General

C: 3684

\$ 7.960,00

e: 10 y v: 14 Nov



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO SPAGNUOLO, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos: EXP 422928/24 "FONTANA GUIDO ANDRES C/ FONTANA HUGO ANDRES S/PREScripción ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL", y atento lo dispuesto por los Art. 145,146 y sig. y Art. 531 inc. 2 última parte del C.P.C. cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho sobre automotor MARCA: HYUNDAI, MODELO TUCSON 2WD 2.0, TIPO RURAL 5 PTAS, MARCA MOTOR HYUNDAI NRO. G4GC8392844 CHASIS KMHJN81BP9U054557 MARCHA CHASIS/ CUADRO HYUNDAI, MODELO 2009 DOMINIO: IIG871, bajo



apercibimiento de ley.

San Luis, 05 de noviembre de 2025.-

C: 3685

\$ 8.020,00

e: 10 y v: 12 Nov



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N.º 2, de la primera circunscripción judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados EXP 365579/21 "SHORTREDE ESTEVESES JORGE MARCELO S/PREScripción ADQUISITIVA", cita y emplaza por QUINCE DÍAS a quiénes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle General Paz N.º 490 de la ciudad de San Luis, DEPARTAMENTO: Juan Martín de Pueyrredón, PARTIDO: La Capital, provincia de San Luis, PADRÓN N.º 45.115 sin inscripción de dominio. SUPERFICIE: CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (142,54 m²) e individualizado como PARCELA 127, en el PLANO DE MENSURA aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis, REGISTRADO DIGITALMENTE bajo el N.º 1/279/18. El inmueble tiene los siguientes límites: OESTE: calle General Paz. NORTE: Padrón 45116, Receptoría Capital, Parcela 104 del Plano 10807, a nombre de Shortrede, Jorge Marcelo. NOR-ESTE: El inmueble linderos que converge en el punto C del Plano para posesión N.º 1/279/18. Padrón 39242, Receptoría Capital, Parcela 94 del Plano 5790 a nombre de Logwinczuk, Alex. ESTE: Padrón 39245, Receptoría Capital, Parcela 97 del Plano 5790 a nombre de Cocciole, Mercurio. SUR: Padrón 36438, Receptoría Capital, Parcela 80 del Plano 4375 a nombre de Ecochem S.A. Todo ello a fin de que comparezcan a estar a derecho.

San Luis, 26 de Septiembre de 2025.-

C: 3686

\$13.500,00

e: 10 y v: 12 Nov



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la ciudad de Concarán, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados "TITTARELLI DANIEL OMAR S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO Expete. N° 414343/24", cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores del Sr. TITTARELLI DANIEL OMAR DNI N° 13.908.399, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 23 de Octubre de 2025.

C: 3687

\$ 8.000,00

e: 10 y v: 14 Nov



Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "BARRIOS ROMULO, GUEVARA DOMINGA NILDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. 426432/24 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROMULO BARRIOS DNI. 6.795.142 y DOMINGA NILDA GUEVARA DNI. 4.192.218 - SAN LUIS, 03 de septiembre de 2025.-

C: 3688

\$ 7.200,00

e: 10 y v: 14 Nov



El Juzgado de Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2 Secretaría Civil, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. JOSE R BUSTOS, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "BRIZUELA LETICIA ROSANA S/PREScripción ADQUISITIVA – TRAMITE ORAL" EXP N° 428755/25", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado sobre Circuito Fermín Romero N° 2108 del lugar denominado Piedra Blanca Abajo - Merlo, Partido de Merlo, Dpto. Junín, San Luis, que de conformidad al Plano de Mensura N° 6/175/24, confeccionado por el Ing. Agrim. Gonzalo Sanchez Rossi en fecha 1/06/23 y Registrado en forma Provisional en la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales el 17/09/24 se identifica como PARCELA SESENTA Y SEIS (66), que posee las siguientes dimensiones y linderos: mide 53 metros en su costado al NORTE donde linda con parte de la parcela 65 del plano que nos ocupa hoy de propiedad de mi mandante; mide 43,62 metros en su otro costado al SUD lindando con propiedad de la cual no se localiza titular

ni padrón; mide 36,67 metros en su costado al OESTE, donde linda con parcela 27 del plano 6/80/22, con parcela A del plano 6/234/11, con parcela 58 del plano 6/105/19 y con parcela 12 del plano 6/19/21; y su otro costado al ESTE se encuentra formado por una línea quebrada de tres tramos que de norte a sud miden: 12.87 metros el primero, lindando con parte de la propiedad de Ramon Gregorio Albelo, 10.18 metros el segundo y 23.87 metros el tercero, lindando ambos tramos con propiedad de la cual no se localiza padrón ni titular; lo que encierra una superficie según mensura de 1.721,22 m².- Dicha fracción de terreno carece de inscripción de dominio y de padrón inmobiliario.-

Santa Rosa del Conlara, 7 de octubre de 2025.-

C: 3689

\$ 16.340,00

e: 10 y v: 12 Nov



El juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "GONZALEZ ALEJANDRO Y SILVA MICAELA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 254684/13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta SILVA MICAELA DEL CARMEN D.N.I N° 2.426.776 bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis 30 de octubre de 2025.-

C: 3690

\$ 7.600,00

e: 10 y v: 14 Nov



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez y secretaria de la Autorizante, en autos caratulados "MARIN, ANA BALBINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 423.241/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta MARIN, ANA BALBINA DNI. N° 5.289.388, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 24 de Octubre de 2025

CINTIA G. LÓPEZ ZABALA

Secretaria

C: 3691

\$ 7.480,00

e: 10 y v: 14 Nov



Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza a cargo del Juzgado Civil Comercial y Ambiental nº 2 de la Ciudad de San Luis.-, titular del Juzgado en lo Civil Comercial y Ambiental NRO. Nro. 2, NOTIFICA a los Señores PIQUILLEM, JORGE GASTON, Documento 30.157.252, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 407.564/23, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PIQUILLEM JORGE GASTON S/ COBRO DE PESOS": A fecha, el Juzgado proveyó: "San Luis, 7 de DICIEMBRE del 2023.- Proveyendo A.D. N° 23661101 - 23708882 de fecha 27/11/2023 - 30/11/2023 FORMULARIO CARGA MASIVA - DEMANDA TRASLADO DOCUMENTAL- DRA. SANCHEZ BACA MARIA JOSE: Por presentado, por parte en el carácter invocado. Por constituido domicilio procesal, electrónico y denunciado el real. Por abonada Tasa de Justicia y Aporte del Colegio de Abogados. La documental acompañada digitalmente, téngase presente. Por promovida Demanda de COBRO DE PESOS en contra de PIQUILLEM JORGE GASTON, D.N.I. N° 30.157.252, con domicilio en B° 134 VIVIENDAS MZA B CASA 20 SAN LUIS, la que tramitará según las normas del Proceso Sumario (Art.320 del C.P.C).- Por ofrecida prueba. Córrese TRASLADO de ella al demandado por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezca y la conteste bajo el apercibimiento previsto por los arts. 59 y 356 del C.P.C.C, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Geraldina Ines Ibañez, Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental nº 2 de la Ciudad de San Luis.-

Y a fs. 14/10/2025 el Juzgado proveyó: "San Luis, 14 de Octubre del 2025.- Proveyendo A.D. N° 28750443 de fecha 08/10/2025 - ACOMPAÑO OFICIO INFORMATIVO Y GASTOS, SOLICITA EDICTOS - DRA. MARIA JOSE SANCHEZ BACA: Los gastos y oficio diligenciado, téngase presente. - Atento lo solicitado y constancias de autos practíquese por EDICTOS la notificación ordenada en fecha 07/12/2023, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la Provincia, por dos veces en el término de quince días.- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de gestión Informático (IURIX) por



la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez subrogante del Juzgado Civil Comercial , tal nº 2 de la Ciudad de San Luis.-".-

C: 3692 \$ 18.100,00

e: y v: 10 Nov

REMATES

BANCO SUPERVIELLE S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el DIA 25 de NOVIEMBRE de 2025 a partir de las 11.30 horas subastara 4 unidades por cuenta y orden de BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: PARDO RIVERO JOHNATAN NAHUEL, IDV205 RENAULT SANDERO STEPWAY CONFORT 1.5DCI; GOMEZ TORRES YESICA JOHANA, AA996QH PEUGEOT 207 COMPACT ALLURE 1.4 N 5P; Ybarra Guillermo Lujan, NWV648, Sedan 5 Puertas Fiat Punto Essence 1.6 16v; Pereira Braian Daniel, IFU240 Sedan 4 Puertas Volkswagen Vento 1.9 TDI; en el estado que se encuentran y exhiben los días 19 y 20 de noviembre de 2025 de 11 a 17.00, en POLO 52 Parque Industrial, sito en Pilar a 500 mts. de Av. Circunvalación, Au Córdoba - Rosario, Córdoba, provincia de Córdoba. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 20 de noviembre a partir de las 14.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registro y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpellación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de OCTUBRE de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente

por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de octubre de 2025.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80.

FRANCISCO E CAVALCA
Martillero

C: 3693 \$ 37.500,00

e. y v: 10 Nov.



El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días JUEVES 20, MARTES 25 Y MIERCOLES 26 DE NOVIEMBRE de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. QUIROGA ROMERO LAURA GRACIELA/ CHEVROLET CRUZE 5P 1.4 TURBO LTZ + AT/ DOMINIO AD701EJ/AÑO 2019 /BASE \$ 29551428//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA BANCARIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de OCTUBRE de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente

LIC. LEANDRO A. AGUSTI
Socio Gerente

C: 3694 \$ 27.100,00

e. y v: 10 Nov.



**PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO**
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO**
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN**
Abog. Delfor José Sergnese

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA**
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTIÓN**
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**
Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS
Sr. Luis Javier Pestchaner

